

Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü

<http://kimelu.mdp.edu.ar/>

Licenciatura en Trabajo Social

Tesis de Trabajo Social

2004

El servicio social independiente en Mar del Plata

Camacho, Paula A.

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/591>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

Rubens Mader

Biblioteca C.E.C.S. y S.S.

Universidad Nacional de Mar del Plata
Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social
Licenciatura en Servicio Social

EL SERVICIO SOCIAL INDEPENDIENTE
EN MAR DEL PLATA

Directora: Lic. Viviana B. Ibáñez
Co – Directora : Lic. Claudia S. Galvani
Autora : Paula A. Camacho

Mar del Plata, Septiembre de 2004

Biblioteca	C.E.C.S. y S.S.
Inventario	2533
Vol	Universidad Nac.
	de Mar del Plata

Agradecimientos

A través de los años muchas personas llenaron mi vida de amor, amistad y conocimientos.

Para todos ellos no tengo más que palabras de agradecimiento:

*a mis padres que confiaron en mi y en mi elección,
a mis hermanos y sobrinos por su amor,
a los docentes de mi facultad, y otros profesionales que me mostraron y enseñaron esta hermosa profesión,
a mis amigas y amigos, mis hermanos de la vida,
a mis Directoras de Tesis, las Lic. Viviana Ibáñez y Lic. Claudia Galvani, por guiar mi camino en la realización de este trabajo.*

Y en especial a :

*Mi esposo, por su inagotable paciencia y apoyo,
Y a mis hijos Sofía y Pedro por ser el sol que alumbra mis días, brindándome su sabiduría y fuerza.*

Todos son el motor que no dejó, ni deja que abandone mis sueños y aspiraciones ...

... GRACIAS!!

Paula.

INDICE

Introducción	Pág.	5
Capítulo I . - Trabajo Social	Pág.	8
Trabajo Social: Síntesis Histórica.	Pág.	8
Trabajo Social y Objeto de Intervención	Pág.	21
Trabajo Social y la "Cuestión Social"	Pág.	27
Trabajo Social: Necesidades y Satisfactores	Pág.	32
Trabajo Social y Proceso Creativo.	Pág.	39
Trabajo Social Independiente	Pág.	41
Trabajo Social Independiente: Concepto	Pág.	41
Desarrollo Histórico del Trabajo Social Independiente	Pág.	43
Dificultades que enfrenta el libre Ejercicio Profesional	Pág.	48
Trabajo Social y Autoestima del Trabajador Social	Pág.	49
Capítulo II - Marco Socio Económico actual	Pág.	54
Capítulo III - Marco Legal vigente	Pág.	71
Capítulo IV - Trabajo de Campo	Pág.	92
Conclusiones y Consideraciones Finales	Pág.	116
Bibliografía	Pág.	130
Anexos	Pág.	135

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION

El presente trabajo tiende a brindar un análisis del Trabajo Social como profesión independiente en la actual situación socio económica.

El conocer cómo, desde dónde y hacia dónde se dirige el Trabajo Social independiente, escollos a salvar y logros de quienes se desempeñan desde esta peculiar forma laboral de nuestra profesión, fue la génesis de la presente tesis.

Para organizar el presente trabajo se ha dividido el mismo en cuatro Capítulos, en el Capítulo I se hace referencia al concepto de Trabajo Social, Síntesis Histórica, objeto de intervención, la "Cuestión Social", Necesidades – Satisfactores, y Proceso Creativo. En éste mismo capítulo desarrollo el concepto del Trabajo Social Independiente, su desarrollo histórico, dificultades y, la autoestima profesional.

En el Capítulo II se intenta abarcar el marco socio-político y económico que conforma el actual escenario mundial, repercusiones del mismo en la región, país y en nuestra ciudad.

En el Capítulo III se aborda el marco legal vigente que delimita derechos y obligaciones de los profesionales como trabajadores independientes, marco legal

profesional, incluyendo las normas y procedimientos legales a seguir para desempeñar tareas en el libre ejercicio profesional.

En el Capítulo IV se detallan los procedimientos (métodos y técnicas empleadas) que he llevado a cabo para la recolección de datos con la finalidad de conocer diferentes experiencias prácticas de Trabajo Social Independiente en la ciudad, se procesa la información recopilada y se efectúa un análisis de la misma.

Por último realizo un análisis de la profesión desde el libre ejercicio profesional en el marco socio político económico actual, las posibilidades de proyección a futuro, sus alcances y limitaciones, a modo de conclusión.

Es importante señalar que este trabajo no se efectúa con la intención de poner en tela de juicio el Trabajo Social institucionalizado, el método o las metodologías.

Este trabajo quiere brindar una visión diferente de la labor profesional, siempre, con un alto compromiso social, analizando, evaluando y diagnosticando la realidad circundante, con el objetivo de contribuir a la elevación del ser humano, como ser pleno de derechos.

CAPITULO I
TRABAJO SOCIAL

CAPITULO I

TRABAJO SOCIAL

TRABAJO SOCIAL: SÍNTESIS HISTÓRICA

Al expresar las dos palabras que dan nombre a la profesión: "Trabajo Social", no estamos utilizando solo un modismo, es importante conocer y reconocer el tránsito de la profesión desde las primeras "visitadoras sociales", abarcando y superando los conocimientos de estas (no descartándolos), involucrando una extensa historia profesional, fruto de la inquietud que siempre formo parte de la profesión y que nos dan la base para nuevas acciones.

Según Netto (1992) está sólidamente establecida, dentro de la vasta Bibliografía sobre el surgimiento de la profesión Servicio Social, su umbilical vinculación a la llamada Cuestión social.

Mientras tanto, la génesis, los condicionantes, y determinantes socio-históricos y el desarrollo del Servicio Social, en Brasil y en América Latina, encuentran explicaciones diversas entre aquellos que asumen el papel de reflexionar y producir conocimiento sobre la naturaleza de esta profesión en el interior de la sociedad capitalista monopólica. Este hecho impone también, en la contemporaneidad, la objetivación de procesos diferentes:

Las diferencias entre las perspectivas de análisis de la génesis y significado de la profesión de Servicio Social: ¹

1. **endogenista**: la perspectiva *endogenista*, según la cual el Servicio Social sería una evolución, organización y profesionalización de las anteriores formas de ayuda, caridad y filantropía. En este sentido, la profesión aparece como una técnica, y su estatuto de legitimidad es dado por el carácter técnico científico que asume en la vinculación al tratamiento de la "cuestión social".

Es propio de esta perspectiva entender la profesión a partir de sí misma, con un tratamiento teórico que le confiere autonomía histórica respecto a la sociedad, a las clases y luchas sociales". En esta medida, se puede considerar el surgimiento de la profesión como: *"una opción personal de los filántropos en organizarse y profesionalizarse, con el apoyo sea de la Iglesia, sea del Estado, pues la explicación de su génesis es intrínseca al Servicio Social y remite siempre a sí mismo"*.

El conservadorismo está imbricado al Servicio Social desde su génesis y se reproduce hasta nuestros días. Los análisis desde la perspectiva *endogenista*, con su carácter conservador, sigue el curso lineal que esconde / diluye la particularidad de la emergencia de la profesión, al desconsiderar las determinaciones de las transformaciones socio-económicas e ideológicas que se operaron en el seno de la sociedad capitalista, colocando

¹ Texto correspondiente al Análisis Teórico Metodológico del Trabajo Social, del II Taller Latinoamericano Zona Sur -Universidad Estatal de los Lagos- Chile - 2002.

exigencias de alteraciones tanto en su modelo de producción, como refuncionalizando la actuación del Estado. El tratamiento de la "cuestión social" se presenta como una exigencia puesta por la realidad de lucha de la clase operaria y, por tanto, necesidad de sobre vivencia del capital, será organizado por la Iglesia y por el Estado, en un esfuerzo de reforma social y moral para actuar en la reproducción material e ideo-cultural de la fuerza de trabajo.

El Estado será responsable, en el régimen de acumulación posterior a la Segunda Guerra Mundial (1945), por la disponibilidad del arsenal infraestructural indispensable al desarrollo del capital monopolista, y aún por la producción directa de bienes y servicios que no se prestaban todavía a la lucratividad del capital, o el propio desarrollo del capital aún no permitía abarcar determinados campos.

Vemos, por tanto, que el universo teórico en que se apoya la perspectiva *endogenista*, que abstrae toda esta conformación socio-histórica en su análisis de la génesis y de la naturaleza del Servicio Social, es el *conservadurismo reformista*, que es encima de todo utópico, pues al mismo tiempo niega y reafirma el orden social vigente.

2. **Histórico-crítica:** opuesta a la *endogenista*, en la cual el Servicio Social aparece como una profesión inscripta en la división socio-técnica del trabajo y cuyo surgimiento se debe a las necesidades de reforma conservadora del orden capitalista en el momento de su entrada en el estadio monopólico.

En esta perspectiva, la profesión es vista “como un *“producto histórico”*, y no como un desarrollo y evolución interna de las formas de ayuda”; por tanto “ no se crea a partir de sí mismo”. En verdad, es *La formulación e implementación de las políticas sociales, propias de esta nueva fase del orden socioeconómico, que estimulan la creación de diversas nuevas profesiones “especializadas”, entre las cuales el Servicio Social aparece para desempeñar su papel, ocupando una posición subordinada en la división socio-técnica del trabajo, vinculada a la ejecución terminal de las políticas sociales”*

Esta perspectiva, surge en Brasil y en América Latina, desde mediados de los años 60. Sus trazos comienzan a tomar cuerpo en los años del movimiento de *reconceptualización* del Servicio Social; algo, Según Netto (1982), “típicamente latinoamericano” y desarrollado entre los años 1965 y 1975.

En su seno, este movimiento trae una respuesta alternativa al Servicio Social tradicional, cuya crisis era evidente, por la incapacidad de dar respuestas eficaces a los problemas puestos por la “modernización conservadora”, fundada en el proyecto de autocracia burguesa para el continente.

Es importante detenemos un momento ante estas dos perspectivas de análisis y considerar que en el desarrollo profesional coexisten un poco de las dos, no podemos pensarnos independientes del Estado Capitalista, y de su producto,

las luchas obreras, como así tampoco sumergimos en la idea de ser netos hijos del Capitalismo sin posibilidad de Independencia alguna. Muchas reivindicaciones sociales, surgieron por la organización y participación activa del proletariado, pero el Capitalismo ha seguido sus pasos y adopto los mecanismos que considero a su alcance para hacer efectiva su "ayuda", en porciones de capital que gira y sostienen su sistema.

Centrándonos en la Historia del Trabajo Social Argentino, Gustavo Parra la divide en cuatro escenarios, los cuales señala, presentan un alto grado de generalización y abstracción, pero aportan elementos para reflexionar sobre la actualidad de la profesión.

Al primero lo ubica desde los inicios de la profesión hasta los primeros años de la década del 1960, habla aquí de un periodo cuya base ideológica se asentaba en el pensamiento conservador (Trabajo Social Tradicional); el cual se basaba en el estilo de pensamiento y actuación en la sociedad capitalista, lo cual modeló la profesión.

Señala Parra, G. que las intervenciones profesionales, priorizarán en sus orígenes el recurso al conocimiento teórico para realizar tipologías y clasificaciones de Socio patologías, como también procedimientos formales de practicas, orientados al disciplinamiento, control social y ajuste / adaptación de los individuos al modo de ser y pensar capitalista.

El Trabajo Social se basaba en el pensamiento Conservador y Anti Moderno, en la medida en que su intervención se oponía radicalmente al proyecto de Modernidad, entendido como proyecto emancipador del hombre y comprometido con la libertad de todos los individuos.

Si bien se toma las divisiones y encuadre global histórico que menciona el autor de referencia, es importante ver la coexistencia de diferentes perfiles profesionales. En ésta etapa encontramos la acción profesional de Mary Richmond, a quien no podemos encuadrar en una acción que se apegaba al conservadurismo de la época, así como tampoco a la "adaptación capitalista".

Refiriéndonos estrictamente al Trabajo independiente, vemos en la acción y escritos sobre M. Richmond un puntual referente del inicio de la actividad autónoma, lo cual nos habla a las claras de su perfil profesional, alejado de todo conservadurismo.

El Movimiento de Reconceptualización, como movimiento latinoamericano de la categoría Profesional, se inició a mediados de la década de 1960, ya que en dicho momento la base de sustentación teórica y metodológica de la profesión entra en crisis.

En cada país del continente la reconceptualización estuvo acorde a las particularidades estructurales, de coyuntura social, políticas y económicas, como también en cuanto a lo temporal, en la Argentina lo ubicamos entre 1965 y 1976.

Profesionalmente se abrieron nuevas perspectivas sobre el quehacer del trabajador Social, buscando nuevos caminos teóricos y prácticos, netamente latinoamericanos, que dieron respuestas a las realidades particulares del continente.

Durante las décadas de 1960 y 1970, se promovió y se colocó en la Agenda del Trabajo Social la discusión sobre la dimensión socio política de la practica profesional, a la luz de los acontecimientos, mundiales, continentales y nacionales del mencionado periodo, con la particular coyuntura nacional y latinoamericana (dictaduras).

Es un periodo de intensa y prolifera producción teórica en y sobre el trabajo social, el cual presentó un salto cuanti – cualitativo fundamental, con fuerte protagonismo de profesionales argentinos.

Existió una heterogeneidad de posiciones teórico ideológicas, en muchos casos antagónicas, con gran predominio del eclecticismo, marcando siempre la ruptura con el modelo norteamericano o las formas colonizadoras del trabajo social.

Fue un proceso crucial en la búsqueda de la identidad profesional y del desarrollo de la profesión en América Latina.

El golpe militar de 1976 y la instauración de la dictadura bloqueó el movimiento y toda su potencialidad.

A partir del hecho mencionado, se da inicio al tercer escenario, en donde el Trabajo Social Argentino, inserto en esta realidad Social, no fue ajeno a este proceso y todo el potencial generado en la etapa anterior fue destruido. Se retornó a las antiguas posiciones conservadoras, funcionales a los intereses de la dictadura, situación no deseada por la mayoría del colectivo profesional.

Es de suma importancia, conociendo y reconociendo la historia de nuestro país, y en especial la referida a la dictadura, destacar que no sólo fue una situación no deseada por el colectivo profesional, como menciona Gustavo Parra, sino que muchos profesionales no fueron funcionales y lo manifestaron, otros murieron y otros se quedaron trabajando en el país sin por eso ser funcionales.

Al cuarto y último escenario, Gustavo Parra lo ubica desde el retorno a la democracia hasta la actualidad, señalando dos aspectos que contribuyen al análisis de esta etapa:

1. El desarrollo contemporáneo del Trabajo Social Argentino: A partir de 1983 el Trabajo Social Argentino intenta retomar algunas discusiones de la Reconceptualización, sin alcanzar el dinamismo de dicho movimiento. Señala el autor como posibles hipótesis: "Por un lado el impacto del proceso dictatorial arrasó tan brutalmente con todo lo que se había construido, o mejor dicho se estaba intentando construir, imposibilitando la consolidación de *tendencias o proyectos profesionales* al interior del Trabajo Social Argentino, que el retorno a la vida democrática llevo a tomar

las producciones de la Reconceptualización en forma *textual* o iniciar caminos completamente *nuevos* de búsqueda. En ambos casos desconsiderando el conocimiento acumulado durante la Reconceptualización para generar, a partir de éstos, nuevos conocimientos y posicionamientos del Trabajo Social.

Asimismo, en la última década se percibe una incorporación *indiscriminada* de diferentes análisis o estrategias de intervención, con un carácter acumulativo y según los temas de *moda*, sin un análisis profundo sobre las bases teórico – metodológicas en que se sustentan dichas propuestas”

2. Principales características del nuevo escenario de intervención profesional:

Las modificaciones sustanciales de la dinámica social, económica y política, como así también la dinámica de la profesión fueron consecuencia del modelo neoliberal, implementado en los países del capitalismo avanzado en la década de 1980 y en los países periféricos en la década de 1990.

El ajuste estructural implicó: Aumento de la pobreza, empeoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones históricamente pobres, sostenido aumento del desempleo y subempleo, deterioro de sectores medios, precarización de las relaciones laborales y de la protección social. Se concentró la distribución de las riquezas generando sociedades fuertemente duales.

El ajuste estructural orientado a reducir el gasto fiscal, y dentro de este el gasto social, y aumentar su eficacia y eficiencia llevo a que las políticas

sociales pierden el carácter Universal y pasan a ser focalizadas. La transformación del Estado le ha dado un nuevo protagonismo a la Sociedad Civil, llevando muchas veces a una nueva filantropía con características empresariales. “En síntesis, la cuestión Social adquiere una nueva configuración y el panorama se presenta complejo y heterogéneo”.

Si bien considero que presenta una organizada presentación de la historia profesional en relación con la historia socio económica del país, veo oportuno intercalar algunos comentarios. Debemos considerar que la nueva producción teórica profesional se sitúa en un momento histórico diferente, con nuevas necesidades tanto desde los profesionales, como de quienes demandan el accionar profesional orientando ello la producción de nuevas bases teóricas.

Es importante no olvidar o dejar de lado la etapa de reconceptualización y los aportes de dicho periodo, hoy en cada intervención, con cada trabajo se está construyendo un nuevo e importante bagaje teórico que surge y responde al marco socio económico vigente.

Los profesionales buscan asentar sus bases y fortalecerse como cuerpo profesional reconocido y respaldado no sólo desde el quehacer cotidiano, sino también desde lo legal, la Ley Profesional, en vigencia desde éste período así lo demuestra.

La aparición del Trabajo Social Independiente, formalmente inserto en la ley profesional, es un modo más de llevar a cabo la labor desde ésta realidad, en la

que se desempeña el actual colectivo profesional , el cual se halla atravesado por la realidad y recrea estrategias metodológicas profesionales ante las problemáticas de la actual situación.

Toda acción del Trabajo Social se dirige a la búsqueda de respuestas a los problemas, a las necesidades de los seres humanos de la sociedad en su conjunto. Podemos observar en la Declaración Internacional de Principios Éticos del Trabajo Social que la acción profesional se orienta a todas las personas sin distinción alguna, por lo que el Trabajador Social puede efectuar múltiples trabajos sin importar el lugar desde donde los efectúe (público o privado), siempre respetando y respondiendo a ellos.

Contribuyendo, desde el accionar profesional, al desarrollo de los seres humanos, los mencionados principios enuncian²:

1. Todo ser humano posee un valor único, lo que justifica la consideración moral hacia cada persona.
2. Cada individuo tiene derecho a la autorrealización, hasta donde no interfiera con el mismo derecho de los demás, y tiene la obligación de contribuir al bienestar de la sociedad.

² Documento aprobado por la asamblea general de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales celebrado en Canadá, Sri Lanka, del 6 al 8 de julio de 1994. - Publicado por Federación Internacional de Trabajadores Sociales / Oslo, Noruega / Octubre 1994.

3. Cada sociedad, independientemente de su organización, debe funcionar de manera que proporcione los máximos beneficios a todos sus miembros.
4. Los trabajadores sociales tienen un compromiso con los principios de la justicia social.

Los trabajadores sociales tienen la responsabilidad de dedicar sus conocimientos y técnicas, de forma objetiva y disciplinada, a ayudar a los individuos, grupos, comunidades y sociedades, en su desarrollo y en la resolución de los conflictos personales y/ o sociales y sus consecuencias.

6. Los trabajadores sociales deberán proporcionar la mejor atención posible a todos aquellos que soliciten su ayuda y asesoramiento, sin discriminaciones injustas basadas en diferencias de sexo, edad, incapacidad, color, clase social, raza, religión, lengua, creencias políticas o inclinación sexual.
7. Los trabajadores sociales respetan los derechos humanos fundamentales de los individuos y los grupos definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración.

8. Los trabajadores sociales tienen en cuenta los principios de derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información, en su trabajo profesional. Los trabajadores sociales respetan la confidencialidad justificada, aún en los casos en que la legislación de su país esté en conflicto con este derecho.

9. Los trabajadores sociales deben trabajar en estrecha colaboración con los clientes y usuarios, y en interés de los mismos, pero prestando el debido respeto a los intereses de las demás personas involucradas. Se debe motivar a los clientes y usuarios a que participen lo más posible y deben ser informados de los riesgos y posibles ventajas de las propuestas de actuación que se les ofrezcan.

10. Los trabajadores sociales esperan, generalmente, que los clientes y usuarios se responsabilicen, en colaboración con ellos, de las actuaciones que puedan afectar a su vida. Sólo deberían adoptarse medidas coercitivas a favor de una de las partes implicadas en un conflicto, después de una cuidadosa evaluación de los argumentos de cada una de las partes en litigio. Los trabajadores sociales deben evitar, en lo posible, recurrir a medidas legales coercitivas.

11. El Trabajo Social es incompatible con el apoyo, directo o indirecto, a los individuos, grupos, fuerzas políticas o estructuras de poder que destruyan a

otros seres humanos con el terrorismo, la tortura u otros medios violentos similares.

12. Los trabajadores sociales toman decisiones justificadas éticamente y las mantienen, teniendo en cuenta la "Declaración Internacional de Principios Éticos de la FITS" y los "Criterios Éticos Internacionales para los Trabajadores Sociales" adoptados por sus asociaciones y colegios profesionales nacionales.

TRABAJO SOCIAL Y OBJETO DE INTERVENCIÓN:

Amplia bibliografía sobre nuestra profesión ha brindado los elementos necesarios de análisis para delimitar el objeto del trabajo de la profesión.

Es oportuno y de imprescindible importancia no dejar de lado la noción de Comprensión como la "forma interpretativa racional de los fenómenos humanos – sociales", como tampoco olvidar el criterio explicativo de la misma basado en "la capacidad del investigador social que dominando los conceptos pertinentes, sabe instalarse en el campo o problema estudiado (compenetrarse) sin perderse en el mismo". (E. Di Carlo y Equipo EIAM, 1995)³

Veo en la noción de comprensión desarrollado por el Equipo EIAM un referente teórico esencial, que muestra las bases del quehacer profesional al

³ Texto desarrollado por el equipo EIAM en el Libro " La comprensión como Fundamento de la Investigación Profesional".

enunciar la importancia de trabajar desde la situación que se estudia, guardando la distancia necesaria para poder interpretar la misma desde la formación profesional.

El profesional establece un vínculo mediante una comunicación racional bi-direccional que le permite entender, intervenir y construir en conjunto alternativas de acción necesaria ante la/s problemática/s.

Caracteriza a toda ciencia la construcción de su OBJETO (teórico, o teórico –practico como en el caso del Trabajo Social), el desarrollo de su METODO y cierta demarcación de su campo, sin llegar a ser ese OBJETO, una frontera rígida, sino como factor de especificidad que ayude al intercambio con distintas disciplinas, como enuncian E. Di Carlo y Equipo, en su Libro La Comprensión como Fundamento de la Investigación Profesional.

Incorporo los conceptos teóricos de OBJETO Y METODO pues creo particularmente importante que los profesionales deben tener claridad respecto de los mismos. Considero que ellos dan la base y guía para desarrollar la labor profesional.

Pueden llevarse a cabo diferentes acciones “para brindar ayuda”, “para buscar resolver problemas”, pero ello no significa que se efectúen tareas profesionales inherentes al Trabajo Social. Podemos también, sin la clara

determinación del OBJETO de estudio profesional, realizar tareas que linden con acciones propias de otras profesiones del campo social.

Será de acuerdo a la direccionalidad contexto-realidad-marco metodológico, como serán aplicadas las metodologías y técnicas específicas.

El menoscabo Profesional que el Trabajo Social vivencia en muchas ocasiones, el avasallamiento de su campo laboral, lo veo en parte como la respuesta a la lectura que la sociedad realiza ante acciones profesionales que en parte, pierden claridad de respecto a su objeto y método de trabajo.

Si bien esta claridad de los elementos y campo profesional debe ser tenido en cuenta en el conjunto profesional, considero que en el Trabajo Social independiente se le debe prestar especial atención.

Ante un posible alejamiento cotidiano del Trabajador Social que se desempeña en forma Independiente, en su relación con del Colectivo Profesional, el primero puede llegar a perder la visión del Objeto y Método, más que en otras formas laborales, es por ello que considero de suma importancia no perder de vista los mismos, trabajando constantemente en la actualización de su formación y en la supervisión de su tarea.

La dimensión del hombre (individuo, grupo, comunidad) como ser pensante en debate con sus circunstancias (mediatas o inmediatas) constituye el objeto específico del Trabajo Social (E. Di Carlo)⁴. El objeto específico es la unidad conciente y actuante del ser persona. La forma específica en que el Trabajador Social se relaciona con su objeto, la metodología profesional, es la Comunicación racional.

La principal herramienta del trabajo profesional es la comunicación, y en especial con el carácter transformador de la misma, consistente en el examen racional participativo, en el análisis crítico racional para la resolución de problemas, y en toda transformación de la situación humana.

“El carácter transformador de la comunicación consiste en el examen racional participativo de los condicionamientos externos (positivos y negativos) que gravitan sobre la situación, de los recursos y capacidades (prácticas, afectivas, innovadoras, etc.) internas del sujeto (tanto activadas como potenciales), de la justeza, pertinencia y jerarquización de las necesidades sentidas, de la utilización más acertada de los recursos comunitarios disponibles, y del orden de prioridades, apreciaciones y valores con que el sujeto enfoca la realidad y su propia existencia. Es decir, que el análisis crítico-racional (el desarrollo de los procesos cognoscitivos implicados en toda resolución de un problema y en toda transformación de una situación humana) realizando en forma dialógica y

⁴ Op. Cit.

participativa, constituye el núcleo central metodológico del Servicio Social Profesional".⁵

Valorizar la comunicación nos permitirá desarrollar firmes bases de trabajo, permitiendo desplegar el potencial de las personas con las cuales se trabaja, como así también enriquecer el potencial de trabajo que la profesión posee y que muchas veces no llega a desplegar, por las limitaciones que suelen presentar los sistemas institucionales de los cuales dependen.

Aquí podemos ver un aspecto a analizar en relación al trabajo independiente. Si bien desde el libre ejercicio profesional un Trabajador Social puede desempeñarse cumpliendo un contrato laboral, o tarea como Monotributista para una institución, quedara en la esfera de su decisión personal, asumir o no aquellas tareas que considere que limitan sus funciones, o se apartan de su ideología. En el Trabajo de relación de dependencia el profesional, aunque también puede plantear su desacuerdo ante determinadas actividades, recibirá mayores resistencias desde el sistema.

Siendo el hombre un ser único e irrepetible, con pleno derecho a dar orientación a su vida, será única cada intervención, como único y concreto cada caso constituyéndose pues un objeto único y peculiar.

⁵ Op.Cit.

El proceso de análisis y síntesis cobra importancia pues a través de ellos podemos alcanzar un conocimiento objetivo, dirigido a la transformación de la realidad, ya que desde la profesión nos vinculamos con sujetos productores de la realidad, con seres históricos.

Así, considerando a todo hombre único e irrepetible, cada trabajo desempeñado presenta un nuevo desafío en el proceso de búsqueda de resolución de situaciones problemas.

Señala el libro La construcción social de la Familia: "Entendemos el análisis y la síntesis como aspectos de un mismo proceso, ambos son necesarios y complementarios. De la relación entre dichos aspectos surge la integrabilidad dialéctica que constituye el objeto del Trabajo Social, síntesis de necesidades y problemas".

El análisis, en primer lugar nos permite avanzar en el conocimiento de cada una de las partes que conforman el concreto, con sus peculiaridades, diferencias y determinaciones propias, los que las define como nuevos concretos.

La síntesis, dentro de este proceso, es ver como se vinculan y articulan las partes entre sí. A partir de ahí tomamos contacto con el todo como un sistema de

nexos y relaciones entre ellas, lo que nos posibilita pasar a un conocimiento integral del objeto del Trabajo Social” .⁶

TRABAJO SOCIAL Y LA “CUESTIÓN SOCIAL”

Hablamos del Objeto de Intervención del Trabajo Social, clarificando conceptos conexos al mismo, hablamos de seres humanos, problemas, recursos, situaciones humanas, mencionando que la profesión ha variado siendo el Trabajo Social hoy, diferente al del momento de sus inicios. Más allá de los conocimientos que va sumando por su práctica, no debemos alejarnos de los hechos histórico – sociales.

Encontramos en todo el camino del Trabajo Social una definición importante a señalar, la “Cuestión Social” (Margarita Rosas Pagaza, 1998)⁷, entendida como elemento de fundamental importancia para situar el sentido de la intervención profesional. Es parte de nuestra profesión, actuamos y estamos atravesados por ella.

La “Cuestión Social” se empieza a mencionar a partir de la constitución del sistema capitalista, entendiéndose como la relación contradictoria entre capital y trabajo, núcleo central de un proceso que observamos a través de la forma de

⁶ La construcción social de la familia- Enrique Di Carlo/ Rosana Dartizio/ Viviana Beatriz Ibáñez. Capítulo IV. – Universidad Nacional de Mar del Plata, Septiembre de 2002.

⁷ La hipótesis desde la cual parte la autora y que orienta el desarrollo de los contenidos se refiere a la necesidad de reconstruir históricamente el “campo problemático” en la intervención profesional.

organización económica, social y política que afecta a la clase trabajadora, y también a sectores sociales no involucrados en el mencionado proceso. La lucha obrera obtuvo algunas conquistas que brindaron mejoras en condiciones de dicho sector. Desde 1929 a 1970 se desarrolla un sistema de protección social que posibilitó el crecimiento del capitalismo (Estado de Bienestar, Pleno Empleo); hacia fin de esta etapa se produce un quiebre que deja de lado toda idea de protección social y, ya desde inicios de los ochenta empieza un importante crecimiento de la desocupación, aparecen nuevas formas de pobreza (nuevos pobres), lo que nos mostraba una situación que se retrotraía a varios años atrás, retomando a problemas del pasado

Las transformaciones introducidas a principios del Siglo XX no debe ser observada solo como consecuencia generadas en el ámbito de los modelos neoliberales, sino que son la expresión ideológica de las modificaciones del modelo de producción capitalista.

Esta etapa de relación funcional entre trabajo - capital y protección social posibilitó canalizar los problemas de la vieja "cuestión social", en este contexto la intervención profesional desarrolla un "campo problemático", que reproduce esta relación funcional. El argumento del mencionado campo problemático está dado fundamentalmente, por las preocupaciones de orden práctico y valorativo, reproduciéndose respecto a los orígenes de carácter conservador de la disciplina.

En la Edad de Oro, dentro del Siglo pasado, hace posible el Estado de providencia, generándose un proceso sincrónico entre trabajo y protección social, en el se desarrollo la base de un sistema de seguridad en el cual se establecían garantías sociales: desocupación, jubilación, invalidez, enfermedad, etc.; la importancia que se le asigna al sistema de seguridad en la sociedad moderna esta relacionado con la evolución que ella ha obtenido históricamente y con las formas de solidaridad desarrolladas. La idea que se toma de seguridad y protección de los individuos desde una visión más social no individual se desarrollo paulatinamente, cuando el Estado asumió que no es suficiente pensar los problemas sociales de pobreza, indigencia y protección a la existencia, acudiendo al concepto de riesgo. El limite es el concepto de solidaridad (la sociedad tiene una deuda para con los individuos) y el de responsabilidad (cada individuo es dueño de su existencia y debe hacerse cargo de sí mismo).

La "Cuestión Social" con relación a la protección social no es un problema solamente individual, ni moral, es un problema que tiene que ver con la distribución de la riqueza y la equidad, con aspectos fundamentales de los derechos sociales y ciudadanos.

Actualmente el mencionado proceso se expresa por la necesidad de ganancia del capital, para lo cual fue necesario cambiar la forma de producción y trabajo, generándose un proceso de precarización laboral, desempleo estructural y exclusión., esta "nueva Cuestión Social" no solamente en el enfrentamiento de la

exclusión como único fenómeno, sino que este surge por la precarización de trabajo, y el requerimiento de tecnificación de la mano de obra, la caída de la protección socio y los cambios que se produjeron en los individuos. Señala Margarita Rozas en su Libro "Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social", que " el nudo de la nueva cuestión social es la fragmentación del soporte salarial...mas allá de ser este mencionado como una simple fuente de ingresos, de beneficios, era un zócalo de estabilidad que había permitido vencer la vulnerabilidad de las masas".

La transformación de la sociedad salarial en el contexto de los procesos de globalización de la economía y su relación directa en el cambio de la categoría trabajo (aumenta el subproletariado, o trabajo precario, y el asalariamiento en el sector de servicios, se incorpora el trabajo de la mujer dejándose de lado a los mas jóvenes y viejos), los cambios de la protección social, es lo que forma hoy la "nueva cuestión social" .

La cuestión social hoy pasa por preguntarse cuales son las bases que pueden garantizar los derechos sociales y los niveles de protección en la sociedad post industrial, sobre todo en las nuevas desigualdades generadas en la sociedad actual.

Las transformaciones de la sociedad, la economía y las comunicaciones nos presentan diariamente la necesidad de replantear el quehacer profesional, reforzando con sus conocimientos y acción toda tarea de otras disciplinas, y a la

vez, nutriéndose de otras profesiones, en una constante retroalimentación, necesaria para intervenir en este nuevo entorno.

El Trabajar en forma independiente, brinda una diferente forma de desarrollar la profesión, permitiendo en ocasiones ser una vía de conexión entre sociedades / países que presentan diferentes idiosincrasias y diferentes necesidades desde su población.

El Trabajo Social Independiente con su trabajo en ocasiones utiliza herramientas de comunicación que le permiten realizar tareas para ciertos grupos poblacionales locales, en tanto que sus servicios son requeridos desde otros puntos del planeta, ejemplo de ello es la tarea efectuada por la Lic. Galvani Claudia para el Plan de Ayuda a Andaluces residentes en Argentina.

Para nuestra región, y país en especial los noventa se caracterizaron por el empeoramiento de la distribución del ingreso respecto a los setenta, siendo el sector mas afectado el de la clase trabajadora , dándose aumento de desempleo y subempleo, tendencias que se mantienen en la actualidad.

Paulo Netto, (1992)⁸ entiende la "Cuestión Social" como el conjunto de problemas sociales, políticos y económicos que la clase trabajadora tiene en la constitución del capitalismo.

⁸ Op. Cit. – Margarita Rozas Pagaza.

Así también señala Margarita Rozas (Op. Cit) que el Trabajo Social se gesta como disciplina desde la división del trabajo en el marco del desarrollo capitalista industrial y desarrollo urbano, procesos que posibilitan la emergencia de nuevas clases sociales y la hegemonía del capital industrial financiero, que emerge bajo nuevas formas de la llamada "Cuestión Social", la cual se toma la base de justificación, de este tipo de profesión especializada.

TRABAJO SOCIAL: NECESIDADES Y SATISFACTORES

Cuando se habla en líneas generales de Trabajo Social se asocia a este con las necesidades de los seres humanos. Considero pues oportuno tomar el concepto de necesidades, sin restringir el mismo a la concepción de estricta necesidad económica.

Los Trabajadores Sociales, diariamente atienden diferentes tipos de problemáticas, todas ellas en busca de la cobertura de algún tipo de necesidades; los profesionales utilizan muchos medios, que permiten emprender su trabajo en los diferentes niveles de abordaje que realicen.

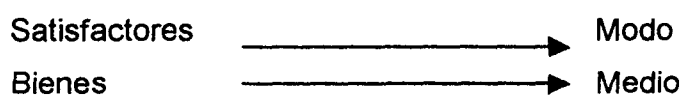
Es importante tomar aquí la noción de necesidad que menciona Claudia S. Krmpotic en su libro "El concepto de necesidad y Política de Bienestar ", quien señala que "El problema de la necesidad es el problema de la reproducción de la

vida, la no satisfacción de una necesidad lleva a la desintegración del Ser Humano en un proceso que se desenvuelve al interior de cada persona, pero cuya satisfacción (En términos de mecanismos, Objetos) puede estar fuera de ella”

El proyecto GPID (Goals, Processes and Indicators of Development Project)⁹ hace referencia al “Sistema de Necesidades” y considera que: “La persona es un ser de necesidades múltiples e interdependientes. Por ello las necesidades Humanas deben entenderse como un sistema en que las mismas se interrelacionan e interactúan. Simultaneidades, complementariedades y compensaciones son características de la dinámica del proceso de satisfacción de las necesidades”.¹⁰

Tal lo señalado la noción de sistema caracteriza la dinámica existente entre: *Necesidades, Satisfactores y Bienes*.

El aporte mas original de esta propuesta es la de los *Satisfactores*, que identifican el *modo* por el cual se expresa una necesidad (consistente con la expresión de la “demanda”), diferenciándose de los *bienes* los cuales son el *medio* por el cual el sujeto, potencia a los primeros.



⁹ Proyecto de Objetivos, Procesos e Indicadores del Desarrollo fue propiciado y organizado por Johan Galtung quien lo coordinó en sus primeros años. Contó con el apoyo de la Universidad de las Naciones Unidas, con sede en Japón a lo largo de todo su desarrollo. Se propuso como misión la tarea de recrear una estrategia válida para alcanzar el desarrollo humano, que resulte superadora del enfoque de las necesidades básicas hasta ese momento dominante, desde una visión pluralista, abierta, tolerante y dialógica.

¹⁰Concepto desarrollado por Claudia Sandra Krmpotic en su libro “El Concepto de Necesidades y Política de Bienestar”.

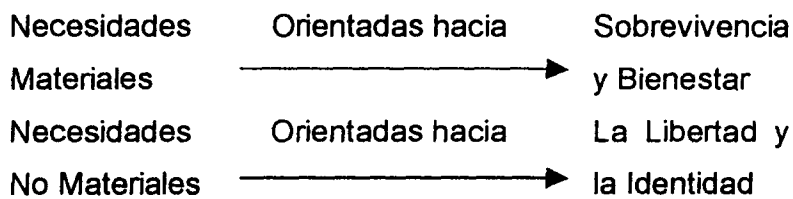
Respecto a la variabilidad de los componentes del sistema de necesidades, se siguen dos postulados adicionales: primero, las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables. Segundo: las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos. Lo que cambia a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades (satisfactores).

Un aspecto importante que se manifiesta desde el GPID refiere a la diferenciación entre las necesidades materiales y las no – materiales. Si bien estas últimas presentan mayores dificultades al observador – evaluador, se afirma que la satisfacción de las necesidades materiales no implica la satisfacción de alguna condición no – material (éste parece ser el caso de los países industrializados). No obstante, los dos planos se encuentran estrechamente interrelacionados al punto que las necesidades no – materiales presentan en general una base material.

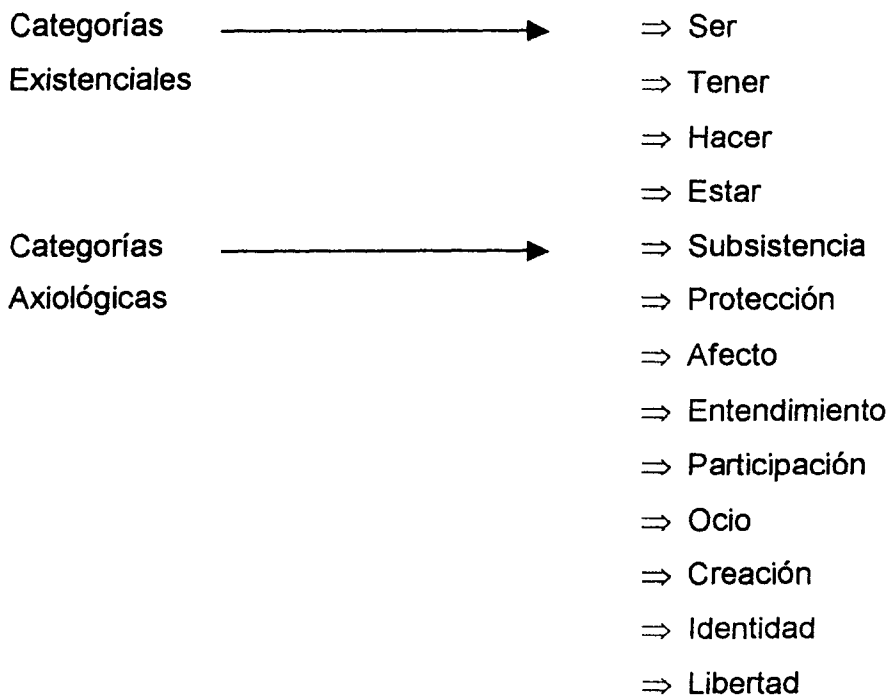
Respecto al carácter individual o social de la necesidad, se hace referencia a que las necesidades no implican solamente funciones que producen o reproducen la vida humana; hay una forma de hacer las cosas que respondería a un plano simbólico. Esto último requiere de la convivencia social para desarrollarse. Es en el encuentro con los otros en que las cosas adquieren sentido.

Si definimos al proceso de satisfacción de necesidades como el tránsito entre necesidad y su satisfacción, la teoría en su conjunto puede resolverse (aunque también reducirse) a la relación entre los seres humanos y los objetos (Concretos o Abstractos), *mediatizada* por el concepto de necesidad.

El GPID concibe al sistema de necesidades humanas formado por dos partes:



La matriz que elabora el Proyecto GPID identifica por un lado, un conjunto de necesidades humanas fundamentales desagregadas según:



Las necesidades humanas pueden desagregarse conforme a múltiples criterios. Aquí se combinan dos criterios: categoría de necesidades axiológicas y categorías existenciales. Estas categorías mencionadas permiten cooperar con una clasificación que incluye el ser, tener, hacer y estar por un lado y las necesidades de subsistencia. Tomando esta clasificación se desprende por ejemplo que abrigo y alimentación se consideran satisfactores de la necesidad de subsistencia; del mismo modo la educación, el estudio, etc son satisfactores de la necesidad de entendimiento.

De acuerdo al tema que desarrolla la presente Tesis y el texto de referencia podemos decir que la necesidad del Trabajador Independiente, según la categoría existencial respondería al SER profesional, respondiendo a las necesidades axiológicas de participación, creación, identidad y libertad laboral.

Los autores hablan de la reinterpretación del termino pobreza ampliándola al hecho de que cualquier necesidad humana que no es adecuadamente satisfecha, y que como tal genera patologías.

En esta interpretación del termino pobreza podemos ver la amplitud de la labor del Trabajador Social.

Esa misma amplitud laboral nos muestra la clara posibilidad de desarrollar diferentes proyectos para distintas necesidades no satisfechas, desde el ámbito tradicional de trabajo y desde el Trabajo Independiente.

Considero que desde el ámbito Independiente se puede trabajar con distintas necesidades no satisfechas, a diferencia de otros servicios institucionalizados.

Muchos Servicios Sociales Institucionalizados no pueden atender otras necesidades, cuadro que se produce por la crítica situación económica- social de nuestra población, pues usualmente se ven saturados ante la demanda que presentan personas con sus necesidades básicas insatisfechas.

Como parte de la misma situación socio económica de la población, aquellas personas que presentan diferentes necesidades (que no responden a las necesidades básicas insatisfechas), no cuentan en muchas ocasiones con servicios a donde acudir.

El trabajo Social Independiente, puede trabajar desde la carencia extrema, pero también puede llegar a plantear la realización de diferentes servicios que respondan a otras necesidades no resueltas.

Menciona Krmpotic, C. ¹¹Que desde un análisis crítico "poco podemos decir acerca de la clasificación de las necesidades fundamentales propuestas, ya que en líneas generales nadie podría estar en desacuerdo acerca de considerar la protección, la identidad o el entendimiento como necesidades. Sobre la cuestión las posibles críticas resultarían irrelevantes; en cambio, detenerse en los satisfactores resulta bien interesante porque nos da indicios del como se satisfacen necesidades."

Por lo señalado anteriormente, se define la satisfacción como la discrepancia que se percibe entre aspiraciones y logros, desde un extremo de completa satisfacción hacia uno de total privación. Se trata de un estado relacionado con el acceso de una persona al logro de sus aspiraciones y necesidades; tomada así la satisfacción es un concepto de tipo operacional.

No es una medida o valor único, contrariamente, puede ponderarse en referencia a distintos dominios o preocupaciones de la vida cotidiana de las personas. Tampoco la evaluación de la satisfacción es una medida que se define ajena al individuo, debe abordarse una experiencia profundamente personal influenciada por eventos del pasado y expectativas futuras.

¹¹ Op. Cit.

TRABAJO SOCIAL Y PROCESO CREATIVO.

Señala el artículo El proceso creativo en el Trabajo Social (Anuario 1997)¹² que *“el hombre ha sido creativo desde que existió...”* , agregando luego que el Trabajador Social es quien más utiliza la creatividad. Claramente se trasluce esto a partir del carácter transformador de situaciones sociales, la búsqueda de resolución a problemas. Los hombres en búsqueda de respuesta a sus necesidades pone en marcha mecanismos que derivaran en diferentes “salidas” a sus problemáticas .

“La creación aparece después del desconcierto y la inquietud en todos los seres inteligentes que no están conformes con lo que hacen y cambian”¹³.

*El origen de la creatividad en el Trabajo Social comienza cuando los profesionales dudan del valor de sus tareas, cuestionan los métodos que están usando o se sienten desconformes con las tareas que le imponen en las instituciones donde trabajan” (Anuario 1997).*¹⁴

La simple idea de abarcar otras temáticas, de trabajar elementos a veces limitados en las Instituciones, ya sea por sus propios objetivos o por otros motivos, hacen que el Trabajador Social vea en el Trabajo independiente una manera de

¹² El mencionado ANUARIO, es editado por el Departamento de Servicio Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, incluyen en el mismo artículos sobre los diferentes proyectos que llevan a cabo profesionales de la Institución. El artículo de referencia fue realizado por la Lic. Elsa Bessone.

¹³ Op.Cit.

dar respuestas a problemáticas determinadas a través de la delimitación de sus propios objetivos de trabajo, utilizando el importante bagaje brindado por su formación y su experiencia profesional, liberando su potencial creativo en su trabajo junto a otras personas (otros profesionales, otros miembros de la comunidad, grupos).

Cuando aparecen dudas sobre el trabajo que se efectúa, las respuestas brindadas y las situaciones problemáticas frente a las que estamos apareciendo las preguntas, la insatisfacción y de allí la búsqueda , señala la Lic. Elsa Bessone, haciendo referencia a Weissman "Las innovaciones son posibles de hacer cuando los Trabajadores Sociales tienen el coraje de parar y reflexionar acerca de lo que están haciendo".

A partir de la concepción de hombre único, diferente de cualquier otro, su singularidad permite imprevistos que abren caminos creativos .

Cuando se habla de Trabajar en forma independiente, se hace referencia a una nueva forma de ejercer la profesión, a una innovación dentro del campo laboral profesional. Cada Trabajador Social que se lance a realizar tareas independientes podrá abocarse a delimitar, programar y poner en práctica la forma de trabajar, (aunque esta en ocasiones puede estar influida por la Institución o

¹⁴ Op. Cit.-

sector que demande sus servicios) y en especial podrá definir, con mayor libertad en que tarea trabajará – o no - de acuerdo a su concepción profesional (ideología).

Es importante rescatar la definición de creatividad que toma la Lic. Bessone, perteneciente a Torrance, G. donde señala que “la creatividad es un proceso que vuelve a alguien sensible a los problemas, deficiencias, grietas o lagunas en los conocimientos, y lo lleva a identificar dificultades, buscar soluciones, hacer especulaciones o formular hipótesis, probar y comprobar esas hipótesis, a modificarlas si es necesario y a comunicar los resultados”. La autora rescata la importancia de la relación que puede observarse entre los procesos creativo, de investigación y la resolución de problemas.

Podemos observar que la realización de prácticas profesionales independientes, surge como respuesta a la necesidad de ejercer la profesión para la cual se formaron, respondiendo a un proceso de análisis ante la sensación de deficiencias, ya sean éstas de respuestas desde su lugar de trabajo ante las problemáticas que se le presentan, o bien del sistema estructural (socio económico general).

TRABAJO SOCIAL INDEPENDIENTE : CONCEPTUALIZACION

Han surgido en nuestra ciudad concretamente, diferentes experiencias profesionales sin vinculación laboral dependiente del Estado o de una Institución

Privada. Algunas de las experiencias se desarrollan en un marco de equipo de trabajo, aunque aparece también la propuesta del Trabajador Social que se desarrolla individualmente, el cual al no estar en relación de dependencia organizacional se desarrolla con mayor libertad, aunque no debemos olvidar, no goza de la protección de la Empresa o Institución.

Podría delimitarse como Trabajo Social Independiente como :

El desarrollo de actividades de Trabajo Social que se desempeña utilizando los conocimientos académicos y experiencias laborales, siempre respetando y respondiendo a los principios que guían la profesión, en el marco de condiciones de intercambio pre -establecidas entre el profesional y su cliente.

Es importante recordar que el Trabajo realizado de forma Independiente, no presentan diferencias desde lo metodológico y procedimental con otras formas de desarrollar la profesión.

Una de las diferencias entre los servicios prestados en forma independiente, de otros en relación de dependencia es que el Trabajador Social Independiente contaría con mayor libertad de elección , de acuerdo a su marco teórico referencial, de acuerdo a su ideología efectuar o no, determinados acciones, y trabajar – o no - para determinadas instituciones.

En esta modalidad de servicios se deben reunir los requisitos legales que dan marco a su ser profesional independiente, y a los requisitos exigidos a los por los organismos tributarios y Provisionales.

El Colegio de Trabajadores Sociales dará, junto a la Legislación vigente y el Código de ética el encuadre laboral profesional, además determina una guía de referencia de aranceles para las diferentes acciones profesionales: entrevistas, visitas domiciliarias, evaluaciones socio económicas, etc. (Ver Anexo)

DESARROLLO HISTÓRICO DEL TRABAJO SOCIAL INDEPENDIENTE

Tal como señala Claudia Galvani (Anuario 1997), se dispone de escasa bibliografía de Trabajo Social Independiente. Dentro de los datos que nos muestran ejemplos de Trabajo Social Independiente desde fines de 1800 e inicios de 1900 cuando , por ejemplo, en relatos del Dr. Robert Barker, M. Richmond en 1895 recibió dinero por su trabajo profesional privado, no por los servicios usuales de la C.O.S., en 1926 en Filadelfia, EEUU, busco apoyo entre colegas para su practica privada, no alcanzado aceptación para el ejercicio de tal practica y, en 1936, Lee Steiner fue la 1^{ra}. Persona que escribió sobre su experiencia en práctica independiente de Trabajo Social.

Dentro de las Experiencias en Argentina, tenemos el antecedente en Sela B. De Sierra, quien en 1964 junto a su esposo Anibal Villaverde iniciaron el dictado

de cursos de capacitación a Asistentes sociales, iniciativa que favoreció la idea de formar grupos operativos de profesionales que requerían supervisión y contención.

Muchos otros desde entonces han iniciado tareas y proyectos en forma autónoma.

En la actualidad en nuestro país un nuevo Grupo, la RSI (Red Social Iberoamericana), surge tendiendo a unir experiencias privadas , difundir el Trabajo Social Privado y fortalecer el desarrollo del mismo, motivado a llegar a todos los profesionales y a brindar en un “futuro actividades académicas de formación y capacitación en el Trabajo Social Autónomo, como así también desarrollar otros eventos culturales, seminarios, jornadas, y congresos que traten estos temas orientados al colectivo profesional y otros abiertos a la comunidad para dar a conocer los alcances del Trabajo Social Autónomo”. (Anexo 1).

De acuerdo a su propia presentación la Red “es un espacio de soporte y fortalecimiento profesional para contener, motivar y propiciar el Trabajo Social ejercido como profesión independiente en todas las áreas en que pueda desarrollarse de manera autónoma; terapia social y familiar, consultoría, Internet, educación y una amplia gama de emprendimientos en el área empresarial”, pretendiendo desde su acción “constituirse en red de apoyo, confianza y seguridad en el ejercicio del Trabajo Social autónomo para el nuevo milenio”

La Red fortalece, desde sus contactos a través de e-mail y sus reuniones profesionales la idea del trabajo autónomo, invitando a sumar experiencias ya que, como me escribe uno de sus fundadores : Lic. José Luis Zamora (Anexo 2) "la bibliografía sobre el Trabajo Social Autónomo no es fácil de encontrar ni recomendar por ser algo inédito en el país y en gran parte del mundo, construyéndose la experiencia en la labor diaria, a la que posteriormente se la sumara la labor literaria".

El propio Lic. José Luis Zamora, publica y difunde, a través de correos electrónicos Boletines informativos sobre Socioterapia, señalándola como una "nueva alternativa de intervención profesional del Trabajo social, y una nueva terapia alternativa de atención, para personas y grupos con problemas interpersonales e intra grupales de índole social, o sea, de convivencia" que consiste en una "estrategia socio- pedagógica para el cambio (Estrategia: como arte de coordinar las acciones y de obrar para alcanzar un objetivo). De carácter promocional, preventivo y asistencial. Mediante esta estrategia logramos en el destinatario concretar *cambios cognoscitivos* puntuales y brindarle una adecuada *capacitación social* que le posibilite una saludable evolución personal y social".

El Licenciado la señala como nueva alternativa a la Socioterapia, pues puede desarrollarse desde un nuevo ámbito profesional. desde el libre ejercicio profesional. (Anexo 3).

Mas allá de este proyecto de dimensiones trasnacionales del Trabajo Social Autónomo es importante rescatar y analizar las actuales experiencias, en especial en nuestro ciudad.

De acuerdo a lo que menciona la Tesis de Grado de la Lic. Galvani (1992)¹⁵, con la sanción de la ley en la década de 1980, específicamente en 1986, que regula las actividades de los Lic. en Servicio Social y que permite la labor en forma independiente, aparecen las primeras experiencias de trabajo independiente en Mar del Plata.

La ley profesional fue el punto de motivación para que en 1991, apareciera la primera experiencia de servicio social independiente , llevada a cabo por las Lic. Blanca Ledesma y Mabel Smith. La tarea estaba centrada en la orientación, el asesoramiento y la educación social; trabajan sobre dificultades conyugales, problemas entre padres e hijos, violencia familiar e información legal. También efectuaron informes socio ambientales para escuelas e informes institucionales para el otorgamiento de subsidios. Otro de los trabajos que llevaban a cabo era el de estudios para adopción en los casos de parejas inscriptas en juzgados de otros lugares del país. Se señala que la población que concurría eran personas de nivel socio económico medio, incluyendo dentro de este grupo a empleados y profesionales.

¹⁵ Lic. Galvani, Claudia – Realizo su Tesis de Grado en referencia al Análisis e implementación de un servicio social con modalidad independiente en la ciudad de Mar del Plata, cuyo objetivo general fue estudiar la historia del Servicio Social profesional en Mar del Plata en cuanto a las personas atendidas con el fin de formular un programa en población que minoritariamente ha recibido sus servicios.

Otra experiencia que menciona la citada Tesis es el que desarrollo, también a partir de 1991 un grupo de tres Lic. en Servicio Social, dos psicólogos y dos abogados, quienes trabajaban con casos derivados por profesionales del tribunal, siendo los clientes en general de clase baja. El grupo aparece como una experiencia piloto, y señalaba uno de sus integrantes que la propuesta tuvo buena aceptación, opinando que ello se debió por ser un servicio fuera de Tribunal y gratuito, por lo cual los clientes sabían que no se los utilizaba por motivos económicos.

Dentro de los proyectos originales de Servicio Social dentro de la ciudad también se menciona el que realizo una Lic. en trabajo Social quien, en conjunto con un Arquitecto, interviene a partir de la exigencia de la Provincia de incluir un Trabajador Social para el otorgamiento de créditos en proyectos de vivienda. La población que se atendía era de clase media, en especial profesionales con relación de dependencia e independientes, carentes de vivienda propia.

Vemos que la ley profesional dio el punto de partida que motivo el ejercicio profesional. Es importante ver como en la actualidad se llevan a cabo servicios independientes, y su proyección a futuro, tarea que desarrollaré en el Capítulo IV y en las Conclusiones y Consideraciones Finales .

DIFICULTADES QUE ENFRENTA EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Una de las mayores dificultades del Trabajador Social es observar y aceptar que su tarea puede ser “comprada y vendida” dada la tradición laboral en la cual ampliamente se desarrolla la profesión, pareciendo que quien se decida por el libre ejercicio profesional se aleja de los principios profesionales.¹⁶

Cuando se menciona que la actividad profesional puede ser “comprada y vendida”, se hace referencia al Servicio Social como un servicio a adquirir en el mercado, o sea, desde una relación mercantil, que no es lo mismo que la relación que un usuario tiene con el Estado, o al menos, la gente no siempre tiene conciencia de que paga impuestos para recibir servicios públicos.

Mantener un trabajo independiente, sujeto a las fluctuaciones de demanda, y los costos que el mismo conlleva, hace que no sea ampliamente difundido en el colectivo profesional, y muchos se alejan de él.

Basándonos en los relatos mencionados de las primeras experiencias encontramos (Lic. Galvani, Anuario 1997):

- Desconocimiento social de la profesión por parte de los grupos no comprendidos entre los usualmente atendidos,
- Asociación en forma exclusiva a la pobreza,
- Un problema central: la búsqueda de clientela,

- Se consideraba falta de ética publicar el servicio.

TRABAJO SOCIAL Y AUTOESTIMA DEL TRABAJADOR SOCIAL

Tal como señala la Lic. Calvo, Liliana (2004)¹⁷ en su artículo sobre Autoestima Profesional, es la autoestima una necesidad fundamental que permite a las personas lograr su desarrollo y superación, definición que toma de Maslow.

En los últimos diez años este concepto a se encuentra mas vigente dado los cambios que vienen desarrollándose nuestra realidad profesional, tanto los sociales, como los económicos, mayores requerimientos, mas agudeza y creatividad para realizar nuestros proyectos laborales, mas dificultad de inserción laboral.

Siendo la profesión del trabajo social de continuo replanteo hoy atraviesa otro momento de cambio. Los que logran incluirse se sienten en ocasiones frustrados, su labor pasa a ser en muchos casos meramente administrativa o de control de servicios, como es el caso de muchos de los que trabajan en algunas obras sociales.

Para lograr modificar estas cuestiones vividas día a día se requiere en primer lugar que aceptemos que" esto es lo que es", esta es nuestra realidad

¹⁶ Lic. Galvani, Claudia- Artículo realizado en Referencia al Trabajo Social Independiente en el Anuario de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social, año 1997

¹⁷ Liliana Calvo - Lic. En Servicio Social. - Creadora de los Grupos de Autoestima Profesional Para Trabajadores Sociales. Artículo emitido para la Red Social Iberoamericana de Trabajo Social Independiente

profesional "Sólo aceptando lo que somos podremos cambiar" de acuerdo a la Teoría Paradójica del Cambio¹⁸.

Es importante frente a este tópico a desarrollar (autoestima profesional) retomar los conceptos trabajados por Krmpotic, Claudia en cuanto al Sistema de Necesidades, en donde señala que las personas son seres de necesidades múltiples e interdependientes, que se interrelacionan, sistema que se caracteriza por la dinámica entre las necesidades, Satisfactores y Bienes.

Escuchamos en ocasiones, dentro del Colectivo profesional , que las limitaciones en cuanto a los Objetivos y lineamientos de los lugares de trabajo, obstruyen la labor, podemos deducir pues que esta claramente aquí la *necesidad* de desarrollo del potencial laboral, siendo la labor Independiente y el desarrollo de objetivos laborales propios uno de los canales a través de los cuales se podría *satisfacer* el objetivo de desarrollo pleno de la profesión.

Trabajamos diariamente en búsqueda del bienestar de la sociedad en su conjunto, de las personas, y pareciera que muchas veces quedara en el camino el trabajo intra – grupo (del colectivo profesional) para el logro del propio Bienestar. Cuando nos centramos en esta tarea es cuando se crece como ser humano.

En el trabajo con colegas (*participación*) para una capacitación constante y revisión de las metodologías de trabajo, surge la *creación* y recreación de la labor

¹⁸ La Lic. Calvo se refiere aquí a la Obra de Fagan y Shepard Teoría y Técnica de la Psicoterapia Gestáltica . Arnold Beisser. La teoría paradójica del cambio. Edit Amorrortu 1989. Argentina

a desarrollar, y es a través del *entendimiento* entre los participantes como profesionales, que se alcanza la *libertad* (en cuanto a la determinación de la labor a emprender), y claridad en cuanto a la *Identidad* como Trabajadores Sociales.

En nuestra profesión usualmente se asesora, orienta, fomentamos valoración, el desarrollo de las potencialidades, si trabajamos esto es importante hacerlo con nosotros como profesionales , trabajando la autoestima profesional. Las formas de interrelacionarse entre profesionales permiten compartir experiencias y metodologías siendo un soporte muy importante que fortalece y da confianza a la vez que enriquece.

Señala la Lic. Calvo Liliana que entre las formas de interrelación actuales existen talleres donde los profesionales intercambian sus experiencias ,buscando el desarrollo mas eficiente de la tarea y prevenir el desgaste profesional, conocido como Burn Out, con resultados altamente fortalecedores.

Una forma de Trabajo Independiente más común en los últimos años es la supervisión de casos, tarea de vital importancia para la revisión de las tareas profesionales y la retroalimentación entre Trabajadores Sociales.

La tarea de Supervisión cuenta como importante antecedente en nuestro país a través de la modalidad de Trabajo Social independiente efectuada en la década del 60 por Sela B. De Sierra.

El surgimiento de nuevos contenidos y metodologías junto al compromiso que cada uno de nosotros asume día a día representan una esperanza para que se produzca el reconocimiento social de nuestra profesión. ¹⁹

¹⁹ Op.Cit.

CAPITULO II
MARCO SOCIO ECONOMICO ACTUAL

CAPITULO II

MARCO SOCIO ECONOMICO ACTUAL

El actual escenario internacional se caracteriza por la Globalización de la economía internacional capitalista, la cual acrecentó su acelerada expansión contemporánea luego de desaparecer los espacios económicos contestatarios – entonces controlados por el socialismo burocrático (Europa oriental, ex URSS) -, sintetizado los principales efectos de esa revolución tecnológica.

Cuando hablamos de globalización estamos haciendo referencia a un proceso en el cual se intensificaron los flujos portadores, en espacio y tiempo, de nuevas formas de pensar, de producción, de vinculación y de relación.

“Este proceso se ha acelerado durante los tres últimos lustros y, si bien ella no es nueva, lo que la diferencia del pasado es justamente la intensificación de esos flujos, que han puesto al descubierto nuevas y profundas fragilidades del Estado, en particular en las naciones en desarrollo. Sin embargo, su identificación se ha dado preferentemente como una cuestión económica, aunque abarca, también con particular implicancia, los fenómenos sociales, políticos y culturales. Mas allá de estas afirmaciones, la globalización ha pasado a ser un paradigma, un modelo ideológico bajo el cual se escudan o justifican políticas nacionales e internacionales, cuyas consecuencias se están progresivamente internalizando en los países. En estos, los grupos de poder la estimulan o recurren a ella, según las condiciones – y el beneficio- que en su proceso de expansión estén obteniendo o

cuya utilización como ideología les pueda asegurar la aplicación de determinadas políticas que se justifican bajo su advocación”.²⁰

Dentro de este marco, caracterizado por la prevalencia del subsistema económico, desempeñar tareas de Trabajo Social bajo la modalidad Independiente parecería presentarse como una opción laboral directamente enlazada con el sistema imperante, podría considerarse que se quita parte del Trabajo Profesional al servicio de la población en general, poniéndolo al servicio del grupo minoritario que aún puede cubrir sus necesidades económicas básicas.

Es importante recordar que remitiéndonos al concepto de pobreza en su mas amplio sentido (tal como se hace referencia en el Capítulo I), el Trabajo Independiente, tiende a producir un nuevo lugar de desarrollo profesional que permite, bajo mi concepción, brindar un ámbito de recepción a todas aquellas necesidades insatisfechas producto del nuevo cuadro económico, sin distinción de sexo, clases sociales, religiosas, etc, como determinan los principios que guían nuestro quehacer profesional.

La acelerada internacionalización provocó nuevos cambios y demandas, cuyas consecuencias, después del auge industrial de la segunda posguerra, llevaron a un nuevo cambio en el paradigma industrial, basado sobre una nueva

²⁰ La globalización: ¿ Un proceso y una ideología? – Raúl Bernal-Meza –Documento que se ha desarrollado como parte de las actividades de investigación apoyadas por la Secretaria de Ciencia y técnica de la Universidad Nacional del Centro- Argentina.

revolución tecnológica y la transformación de las telecomunicaciones y la información.

Los mencionados procesos de transformación de las estructuras en el seno del capitalismo, han provocado históricamente profundos efectos en la estructura social, económica y política de los estados, en particular de los periféricos, debilitando sus capacidades de control, asignación y distribución.

“La globalización define un proceso de dimensión multidimensional, caracterizado por la amplitud y complejidad de los flujos transmisores, en espacio y tiempo, de nuevas formas de pensar, de relaciones, de vinculaciones y de producción”.(Berna Meza Op.Cit.)

El mencionado proceso se ha convertido en la característica dominante del subsistema económico - financiero, transformando la naturaleza básica de la competencia internacional, dando un papel estratégico a actores no estatales; las corporaciones transnacionales, en la asignación de recursos y factores.

Si tal como señala Bernal Meza tomamos la hipótesis que dentro del sistema hay siempre un subsistema que domina, al observar los subsistemas de la globalización (globalización del subsistema económico, del subsistema cultural, del subsistema político), se diría que el subsistema económico domina al sistema, por lo tanto el sistema social, que es el único *sistema mundial*, entonces a la

globalización solo se la podría explicar desde lo económico y no por lo político, lo cual nos aclararía que en su interior existan distintas unidades políticas, pero que su lazo de unión fundamental sea el económico y no el político.

En años recientes se ha convertido en un lugar común la idea de que los ciudadanos de los países democráticos, independientemente de que apoyen esta forma de gobierno por encima de cualquier otra, otorgan un nivel de confianza muy bajo a las instituciones de la democracia representativa, desde los partidos y los parlamentos hasta los gobiernos.²¹

El proceso de globalización ha despojado gran parte de la capacidad de decisión y actuación de los gobiernos nacionales, pasando a los mercados financieros, las instancias multilaterales o los gobiernos locales subnacionales.

Si bien la democracia seguiría siendo la mejor forma de gobierno, quienes gobiernan, o forman parte de grupos de poder político han perdido su credibilidad ante los electores, pues los mismos perciben la pérdida de poder real, de allí la desconfianza de los ciudadanos hacia los gobiernos, situación que encontramos usualmente en la prensa y en libros de divulgación convirtiéndose en algo evidente e indiscutible para amplios sectores del público informado.

²¹ La globalización y el malestar en la democracia - Ludolfo Paramio - Unidad de Políticas Comparadas – (CSIC, Madrid) – www.iesam.csic.es - El autor trabaja desde una perspectiva comparada sobre los cambios en el comportamiento político que se derivan de cambios en el modelo económico, como las reformas estructurales en América Latina o la evolución hacia la nueva economía en Estados Unidos y la Unión Europea. Sus intereses teóricos se centran en la adaptación de los actores y las instituciones políticas a las cambiantes demandas sociales, y en la interacción entre intereses e identidades en la definición de las estrategias de los actores.

Por lo anteriormente señalado, se puede discernir que el problema no es la igualdad de las políticas de los diferentes partidos, sino que estas limitadas por la sanción positiva o negativa de los mercados una vez que se ha producido la apertura de los mercados de capitales. Quienes aceptaron esa apertura como parte de una apuesta por el mercado tras la quiebra en los años ochenta del modelo económico anterior, encuentran ahora que la acción (externa) de los mercados les impide conseguir sus demandas prioritarias.

Aunque pudieran ser distintas las propuestas partidarias, estas encuentran los mismos límites que el mercado determina, generando esto un estado generalizado de malestar de los ciudadanos, porque las políticas entre las que pueden elegir no son satisfactorias.

La globalización ha generado importantes desigualdades en el marco internacional, además de una importante interdependencia de los mercados, y hechos sociales.

Desde la perspectiva del trabajo Independiente puede decirse que al estar fuera de la estricta dependencia institucional, al delimitar el profesional la forma de trabajo y lugares en los que va a trabajar, se halla en una postura apartada de las rígidas estructuras del sistema y, sin salirse de él puede brindar un trabajo

innovador en respuesta a las nuevas necesidades emergentes de las personas, grupos y comunidades.

Encontramos el ejemplo de una Trabajadora Social que brinda sus conocimientos para la labor que llevará a cabo una ONG en la ciudad de Mar del Plata, la cual tenderá a dar respuestas desde diferentes áreas – vivienda, servicios, educación - a una espacio geográfico predeterminado de la ciudad (Trabajo de Campo- Capitulo IV de la presente Tesis)

La visión que presenta la CEPAL, reconoce que en el mundo no se da una autentica igualdad de oportunidades, tanto en el plano nacional como internacional; por lo tanto, los mecanismos de mercado tienden a reproducir, e incluso a ampliar, las desigualdades existentes.

Señala (la CEPAL) que el desarrollo o retraso de los países es consecuencia de factores nacionales y factores de orden internacional, al respecto menciona tres asimetrías del ordenamiento internacional, señalando que las mismas son:

1. Altísima concentración del proceso técnico en los países desarrollados, factor que todas las escuelas de pensamiento identifican como fuente básica de crecimiento económico.

2. Mayor vulnerabilidad macroeconómica de los países en desarrollo ante los choques externos, que contrasta con los bajos y limitados instrumentos que poseen para hacerles frente.

3. Contraste entre la elevada movilidad de los capitales y la restricción de los desplazamientos internacionales de la mano de obra, especialmente de la menos calificada.

En América Latina, se han venido sucediendo desde la década de los ochenta, reformas del Estado que a han disminuido la capacidad de éste para proteger a los ciudadanos ante las fluctuaciones económicas y la pérdida del empleo, en particular. Los Bienes públicos que antes proporcionaba el Estado de forma gratuita o a precios fuertemente subsidiados ahora sólo pueden obtenerse a precios de mercado, lo cual puede llegar a tener repercusiones mucho mas graves de quienes se ven afectados por la crisis (personas y familias), por la desaparición de esa forma de salario indirecto, lo cual representa la imposibilidad de acceso a la sanidad o a la educación, especialmente de las clases medias y a aquellos sectores de la clase trabajadora del sector formal de la economía que tenían acceso a esos bienes públicos.

En este período de crisis económica el Servicio Social se ha enfrentado con nuevos grupos que demandan sus servicios, grupos que comprendidos en parte por la denominada clase Media, son llamados a partir de este periodo “nuevos pobres” .

La Lic. Galvani nos relata que desde la realización de su Tesis (1992), puede observar el cambio de población que solicita los servicios del Trabajador Social. Los primeros proyectos estaba orientados a sectores poblacionales no tradicionales (en cuanto a su concurrencia a Servicio Sociales), a la clase Media, quienes hasta entonces usaban servicios institucionales privados.

La reforma del Estado en América Latina era imperiosa a comienzos de los años ochenta, pero la forma en que se llevó a cabo, ha conducido a modelos de sociedad en los que los ciudadanos dependen mucho más del mercado que en ninguna otra sociedad conocida, cuentan actualmente con mucho menos apoyo público y con recursos sociales mucho más escasos .

Los graves resultados, desde el ámbito económico, en América Latina, en el 2001 hicieron temer que, la insatisfacción de los ciudadanos condujera de al deterioro del apoyo a la propia democracia.

El retraimiento ante la participación democrática va aparejado con la idea de que el modelo de mercado ha frustrado las expectativas puestas en él , ya que no se ven cumplidas las promesas de prosperidad y se observa un futuro incierto. Las reformas políticas han dejado a los ciudadanos solos frente a la adversidad, preocupándose - la clase política - sólo de su propio bienestar, a menudo a costa de la apropiación de recursos públicos.

Pero si los gobiernos justifican las limitaciones y la fragilidad de sus resultados por la existencia de condicionantes externos, es inevitable que los ciudadanos concluyan que estos condicionantes pesan más que la orientación ideológica o la voluntad política de los gobiernos, agravando la mala valoración de la política y de la representación democrática.

Si nos referimos a la situación social de nuestro país, señalaríamos como primer colapso el del Estado de Bienestar de la década del 70, periodo que esencialmente buscaba la ampliación de los derechos sociales. Diez años después ,acompañado por el endeudamiento externo, se empieza a observar una sectorización de las acciones en políticas públicas y progresivamente un desfinanciamiento, lo que va afectando la calidad de las prestaciones, servicios sociales y desmejoramiento de la calidad de vida.

Hoy con las políticas de ajuste del 90 propias del modelo neoliberal, también se vuelven a reproducir injusticias sociales, se pierden los derechos sociales y se suman los nuevos pobres, junto a la pobreza estructural (una nueva forma de exclusión social).

También se observa entre las debilidades de nuestro país:

- ✓ Alta presión impositiva.
- ✓ Falta de competitividad internacional por mano de obra cara.

- ✓ Se trabaja para la coyuntura.
- ✓ Falta de Planificación
- ✓ Poca predisposición para hacer inversiones.
- ✓ Falta de apoyo del Estado.
- ✓ No hay política industrial.
- ✓ Falta de apoyo a las exportaciones.²²

Tal como se observa en el mundo en general, en nuestro país hay una importante carga de incredulidad dado que la realidad sigue igual, pese a que cambien los funcionarios, y también se observa en la población, como señalan Kirchner-Vessvessian “una carga de tristeza”.

A lo mencionado hay que agregar una característica que contribuye al aumento de la desconfianza e incredulidad, de los ciudadanos hacia los sectores del poder político: la corrupción, sobre la cual diariamente podemos leer y escuchar en diferentes medios de difusión, ya sea a nivel nacional, provincial o local.

Como señala Juan Carlos Herrera²³ existe un acuerdo generalizado en cuanto a la crisis que afecta al sistema de representación política en Argentina, demostrado con el reclamo de los ciudadanos hace no mucho tiempo: “que se vayan todos”, con la esperanza de que “venga gente nueva”, como fantasía de

²² En busca de un Ordenador Social. “Trabajo: Agenda no resuelta” Alicia Kirchner. Paola Vessvessian.

²³ Artículo El poder hecho añicos: De la crisis política a la representación democrática – Herrera, J. C.

que asuman personas surgidas de la protesta o de testimonios personales de honestidad.

La crisis muestra el vacío de autoridad que desgasta la funcionalidad de la institucionalidad democrática, la cual pareciera, ha completado la ruptura entre la sociedad política y la civil.

En la población del Partido de General Pueyrredón, y en particular en la ciudad de Mar del Plata, se comparten, dejando a un lado sus singularidades, la situación social del país, condicionada por las transformaciones que se operaron, desde hace poco mas de dos décadas, en el régimen de acumulación.

“La estrategia política y económica impuesta en nuestro país se apoya y acentúa por la disminución abrupta (y sustancial) del rol ejercido por el Estado como *articulador social*, situación que deriva en el deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores medios y bajos de la población. Otro componente básico, correlativo al anteriormente expuesto, esta constituido por el mencionado proceso de *apertura económica* indiscriminada, cuya dinámica, incidió en el achicamiento del aparato productivo”.²⁴

²⁴ El texto de referencia presenta y analiza la información recabada para su investigación acerca de la Concentración del ingreso, precariedad laboral y segmentación social en Mar del Plata- 1996., tarea llevada a cabo por el Grupo de Investigación Calidad de Vida, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

Acompañando todos estos cambios, surgen nuevas necesidades de los grupos sociales, tanto de aquellos que históricamente contaban con necesidades insatisfechas, como de aquellos que se sumaron debido a la crisis. Las instituciones, y especialmente las de dependencia estatal ven reducidos abruptamente sus presupuestos, y aumentada la demanda, situación que genera un profunda crisis interna, que sumerge en ella a todos sus usuarios y profesionales. La pobreza poblacional general toma rumbos diferentes al de otras crisis vivenciadas.

La pobreza actual abarca tanto desde la escasez económica para cubrir necesidades vitales, como pobreza de valores, pobreza de ideales, pobreza de justicia social, pobreza de proyectos de vida en poblaciones de diferentes edades, en especial de la población de jóvenes. Ante este cuadro , la profesión de Trabajo Social ya sea trabajando desde la forma laboral dependiente, como en forma Independiente debe buscar los intersticios del sistema, que den lugar a proyectos innovadores que hagan viables los trabajos de búsqueda de resolución a sus problemas.

El trabajador Social en la Ciudad, como en todos los sectores del país debe trabajar en pos de que cada persona alcance su dignidad social, el respeto de sus derechos como persona.

Con los planes de modernización llevados a cabo, consistentes en sucesivas políticas “de ajuste”, consolidaron la esencia concentradora y excluyente del modelo económico. En forma paralela, y a consecuencia de lo mencionado, se produjeron grandes cambios de la estructura del mercado laboral, contribuyendo a la creciente distribución regresiva del ingreso. El trasfondo del proceso , en donde no existe una planificación económica, llevo a un notorio *proceso desindustrializador*, lo cual obligo a un gran numero de trabajadores a reconvertir estrategias de Sobrevivencia, en base de la precarización del empleo, hecho que fue en aumento con el paso de los años.

En la práctica, los subocupados tienen una condición laboral equivalente a la de trabajadores “independientes”, desde el punto de auto responsabilidad en términos de protección social propia y de su grupo familiar. “ En la relación laboral asalariado – capital, la subocupación tiende a superar ampliamente los niveles del desempleo, en parte debido a la situación de marginalidad creciente del mercado laboral “formal”, pero también como repuesta a la esencia de las leyes generales impuestas por el capitalismo”.²⁵

Hay también una tendencia hacia la *Tercerización* de la economía, la cual se manifiesta en el aumento de actividades que corresponden a la prestación de servicios, a través de la contratación del personal asalariado por parte de empresas que pertenecen al sector moderno; éste crecimiento responde también

²⁵ Op. Cit.

a la creación de ocupaciones "refugio", como una modalidad marginal de insertarse en la división social del trabajo.

En el estudio realizado por el Grupo de Calidad de Vida, de la Facultad de Humanidades- Universidad Nacional de Mar del Plata,²⁶ al relacionar causas de la desocupación evidencian escasez de demanda laboral como el motivo principal de desempleo, y solo se encuentran otros motivos con despidos y cierre de establecimientos en la rama de comercio, industria textil, servicios de reparación y personales, que son aquellas demandantes de personal con calificación operativa, en función con el trabajo existente (Ej. : tejedores, fileteros, remalladoras).

Los servicios sociales, se ven afectados por la crisis fiscal, lo cual trae aparejado el recorte del gasto de salud, educación, vivienda y consumo social, hechos que impactan directamente en los ciudadanos, produciendo una alta conflictividad.

Es importante que el trabajador Social, desarrollando proyectos desde el ámbito independiente, realizando previamente un atento y pormenorizado trabajo de análisis de situación social de la población marplatense en cuanto a las necesidades a cubrir; lo que considero un importante elemento del desarrollo de la población hacia la cual van dirigidos los proyectos, como también de la actividad profesional.

²⁶ Op. Cit.

No están ausentes en el escenario social de nuestra ciudad, en relación a la crisis presente en nuestro país los reclamos sociales, estallido de descontentos, en búsqueda de alguna seguridad. Como consecuencia se da un incremento de la desintegración del reconocimiento y de la legitimidad de las instituciones estatales y de los partidos. Los ciudadanos observan que el Estado y los partidos políticos optaban por alternativas que favorecen los intereses de los grupos socio económicos predominantes, en tanto la sociedad solicita un Estado que haga cumplir las leyes y asuma la preservación del interés general.

Es vital, desde nuestra Profesión conocer y estar atentos a la real situación de la ciudad para trabajar en pos de proyectos viables y útiles a las personas, grupos y la comunidad. En relación directa al grado de inserción de los Proyectos independientes, o de la forma en que el Trabajador Social se relacione con la Institución que contrate su servicio, el Trabajo Independiente podrá ser el recurso que haga posible un importante cúmulo de respuestas a nuevas necesidades emergentes en este contexto social.

Tal como se señalaba al inicio, la globalización escuda o justifica políticas nacionales e internacionales, cuyas consecuencias se están progresivamente internalizando en los países. Múltiples hechos condujeron a la caída del poder político y con el, la caída de las instituciones de Estado, los ciudadanos asumen en líneas generales un alejamiento de los mismos, lo cual profundiza el quiebre entre “lo político” y “lo social”.

Los habitantes de cada sector del país, e indiscutiblemente en Mar del Plata, se ven afectados por varias causas: por la caída del valor adquisitivo de sus ingresos, por el desempleo, y falta de cobertura Estatal en lo referido a educación, salud, vivienda, áreas que por un lado presentan un alto deterioro en presupuesto que le es asignado y a la vez, reciben un mayor número de demandas, provenientes de los grupos poblacionales denominados "nuevos pobres".

"La "institucionalidad social" debe ser considerada como "un todo": instituciones, calidad de las mismas, modelo de organización, arreglos institucionales, modelo de gestión, impacto social (objetivos y subjetivos). El continuo entre los aspectos que componen la institucionalidad, dará cuenta del tipo de relación que cada país establecerá con su población".²⁷

²⁷ In. El observatorio social: www.elobservatoriosocial.org : la presenta pagina web muestra un trabajo efectuado sobre la institucionalidad social en el marco de las reformas instrumentadas en los 90.

CAPITULO III
MARCO LEGAL VIGENTE

CAPITULO III

MARCO LEGAL VIGENTE

TRABAJO - ASPECTOS GENERALES

Ya desde nuestra Constitución Nacional, en su Capítulo I , Artículo 14, se enuncia que “ Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio ; a saber, de trabajar y ejercer toda industria lícita.....” , queda pues, en la responsabilidad de cada profesional conocer las leyes que dan Marco a la actividad que desempeñan, sea ésta dentro del ámbito público como en el privado, siendo en éste último sobre el que delimitaré aspectos puntuales, como así también en las Leyes profesionales (Nacional y Provincial) y el Código de Ética.

En la práctica laboral actual, se encuentra una multiplicidad de formas de trabajo que se encuentran entre lo que se delimita como Trabajo Independiente, como por ejemplo las diferentes formas de contrataciones de servicios a terceros (Tercerización), como también los contratos temporales de trabajo para actividades predeterminadas por una persona, institución u organismo – Estatal o Privado.

Uno de los aspectos de relevancia a tener en cuenta en la actividad Independiente, es conocer los alcances legales de la misma, los derechos y

obligaciones que marca tanto la Legislación Laboral de nuestro país, como así las leyes específicas que dan marco al quehacer profesional.

TRABAJO INDEPENDIENTE – CONTRATOS LABORALES

La forma general de trabajo independiente puede darse a través de un contrato laboral para una actividad específica, o a través de un acuerdo laboral como Profesional monotributista.

De acuerdo a la consulta técnico - legal se entiende por Trabajo Independiente a aquel en el cual las denominadas cargas sociales (jubilación, Cobertura social , etc) están a cargo de la persona que lleva a cabo una actividad determinada para otros, siendo responsable directo de la misma, elemento fundamental que lo diferencia con el trabajo en relación de dependencia en donde existe un empleador que debe tomar como obligación la cobertura de las mencionadas cargas sociales y es el primer responsable ante los trabajos, tareas u obras que se realicen.

El trabajo en relación de dependencia, dada su naturaleza se regirá por los Códigos y Leyes Laborales en tanto que el Trabajo independiente se trata en la esfera de las Leyes Civiles y dentro de ellas, en forma directa a todas las leyes y estatutos profesionales (Normas dictadas por el Congreso Nacional destinadas a regular una actividad en particular: siendo específicamente en nuestro ámbito

profesional la ley 23.377/86, como así también los Códigos de Ética que sus cuerpos colegiados dictan.

Se considera **TRABAJO** para la ley, a la acción del hombre tendiente a dominar y transformar la naturaleza con el objeto de obtener los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades.

El derecho del trabajo se ocupa de aquellas relaciones de trabajo dirigido en las que el empleador es una persona física o jurídica **no estatal** (en el estado se da una "relación de empleo público").

CONTRATO DE TRABAJO: CONCEPTO

De acuerdo al Art. 21 de la Ley de Contrato de Trabajo.=> "Habrà contrato de trabajo, cualquiera sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios a favor de la otra y bajo la dependencia de ésta, durante un período determinado o indeterminado de tiempo, mediante el pago de una remuneración. Sus cláusulas, en cuanto a la forma y condiciones de la prestación, quedan sometidas a las disposiciones de orden público, los estatutos, las convenciones colectivas o los laudos con fuerza de tales y los usos y costumbres."

CARACTERES DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Bilateral => genera obligaciones para ambas partes.
- Oneroso => las obligaciones son recíprocas
- Conmutativo => establece el contenido de las prestaciones de las partes.
- Consensual => se perfecciona con el consentimiento
- Ejecución Directa o Tracto Sucesivo => porque las obligaciones de las partes no se agotan en un solo acto, sino que se van sucediendo en el tiempo.
- Nominado => previsto en la Ley
- No Formal => no requiere ningún tipo de formalidad para su celebración.
Solo tiene requisitos de ciertas modalidades que no hacen a su existencia.

RELACIÓN DE TRABAJO

La Relación de trabajo es el hecho de la prestación de servicio. La diferencia que existe con el contrato de trabajo es que en este existe un acuerdo de voluntades, en cambio la relación es el hecho mismo de la prestación.

Un trabajador Social que celebra un contrato con una Institución, para la realización de un trabajo determinado, está demostrando su voluntad de efectuar las tareas que el mismo demande, dentro del marco de la Institución contratante.

Para percibir el pago por sus servicios, el Trabajador Social debe estar empadronado como Monotributista.

Podemos Observar que bajo régimen de Contrato de trabajo los profesionales, responderían a lo que se denomina Trabajo Independiente en cuanto deben hacerse cargo de sus propias cargas sociales y también porque al celebrar un contrato laboral dan su aceptación sobre parte o la totalidad de la modalidad en que se desarrollará la tarea.

El artículo 22 de la Ley de Contrato de Trabajo señala que: "Habrá relación de trabajo cuando una persona realice actos, ejecute obras o preste servicio a favor de otra, bajo la dependencia de ésta en forma voluntaria y mediante el pago de una remuneración, cualquiera sea el acto que le dé origen."

Puede existir contrato sin relación. Por ejemplo: firmar un contrato para trabajar dentro de tres meses.

No puede existir relación de trabajo sin contrato, en referencia a esto el Art. 24 de la Ley de Contrato de Trabajo, delimita que "Los efectos del incumplimiento de un contrato de trabajo, antes de iniciarse la efectiva prestación de servicios, se juzgarán por las disposiciones del derecho común. Salvo lo que expresamente se dispusiera en esta ley". Dicho incumplimiento dará lugar a una indemnización que no podrá ser inferior al importe de un mes de la remuneración que se hubiere convenido, o a la que resulte de aplicación de la convención colectiva de trabajo correspondiente."

El OBJETO del Contrato de Trabajo es la prestación de servicios, personal (la Ley de Contrato de Trabajo exige que la prestación sea realizada personalmente, en forma indelegable por el trabajador, si este delega no existe Contrato de Trabajo, sino otro tipo de contrato como: locación de servicios, etc.) es infungible.

Puede celebrar contrato de trabajo, cualquier persona física capaz (mayor de 21 años) o persona jurídica legalmente constituida.

Art. 36 Ley de Contrato de Trabajo: "A los fines de la celebración del contrato de trabajo, se reputarán actos de las personas jurídicas los de sus representantes legales o de quienes, sin serlo, aparezcan facultados para ello".

FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO

No posee requisitos formales, solamente determinados requisitos en protección del trabajador. Por ejemplo: el preaviso debe ser comunicado por escrito.

El Art. 48 de la Ley de Contrato de Trabajo expresa que "las partes podrán escoger libremente sobre las formas a observar para la celebración del contrato de trabajo, salvo lo que dispongan las leyes o convenciones colectivas en casos particulares."

En los casos en que se exija algún tipo de formalidad, la omisión de esta, tendrá por no sucedido el acto. Este vicio de forma no es oponible al trabajador.

REQUISITOS LEGALES TRIBUTARIOS : MONOTRIBUTO

El Régimen Fiscal al que debe responder los pequeños contribuyentes, es denominado Monotributo.

Los trabajadores Sociales que ejercen en forma independiente o que se propongan ejercer en forma independiente deberán empadronarse bajo las reglas del Régimen Fiscal de Monotributo.

De acuerdo a experiencias profesionales recogidas, debido a la fluctuación de demanda, en muchas ocasiones es difícil llevar a cabo el trabajo independiente, ya que no pueden cubrirse los costos que el mismo determina.

Vemos aquí la importancia de estudiar y analizar el servicio a efectuar, antes de su puesta en marcha, tanto desde:

- el grado de respuesta que brindara a las personas, grupos o comunidad a la cual va dirigido.
- como también en cuanto al posible grupo que puede demandar los servicios, a fin de no ver frustrado el proyecto laboral en un corto plazo.

Considero que dada la situación socio económica en que vivimos todo análisis que pueda efectuarse, siempre presentará, un importante margen de riesgo.

PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

Bajo el Régimen Fiscal actual se considera como: "Pequeño contribuyente" a:

- Las personas físicas que realicen ventas de cosas muebles, obras, locaciones y/ o prestaciones de servicios, incluida la actividad primaria
- Las sociedades de hecho y comerciales irregulares, que tengan un máximo de tres socios.
- Las personas físicas integrantes de cooperativas de trabajo que reúnan los requisitos y condiciones que se indican en la Ley.
- Las sucesiones indivisas en su carácter de continuadoras de las mencionadas personas físicas.

Asimismo , las personas físicas citadas precedentemente deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que por locaciones y/ o prestaciones de servicios hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior al periodo fiscal de que se trata, ingresos brutos inferiores o iguales a \$ 72.000
- Que por el resto de las actividades hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior al periodo fiscal de que se trata ingresos brutos inferiores o iguales a \$ 144.000

- Que no superen en dicho periodo fiscal los parámetros máximos referidos a las magnitudes físicas establecidas para su categorización, a los efectos de la determinación del impuesto integrado.
- Que el recio máximo unitario de venta solo para la venta de cosas muebles no supere los \$ 870.
- Que no realicen importaciones de cosas muebles y/ o servicios.

Cuando se trate de sociedades comprendidas en el régimen, la totalidad de los integrantes – individualmente considerados – deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

Los pequeños contribuyentes que realizan locaciones y /o prestaciones de servicios como actividad principal, quedaran excluidos del régimen si la suma total de los ingresos brutos obtenidos son mayores a los \$ 72.000.-

MEDIDAS DEL REGIMEN Monotributista

El Régimen Monotributista presento cambios a partir de fines de Junio del presente año (25 de Junio de 2004) , estableciendo algunas medidas innovadoras como la creación de la figura del contribuyente eventual, que tributará el 5% de su facturación más un aporte de \$ 25 al sistema de seguridad social.

DEFINICIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EVENTUALES

Las personas físicas mayores de 18 años cuya actividad se desarrolle en forma eventual u ocasional, que hayan obtenido en el año calendario anterior ingresos brutos anteriores inferiores o iguales a \$ 12.000 y que cumplan con las siguientes condiciones

- Que no perciban ingresos de ninguna naturaleza por la explotación de empresas, sociedades o cualquier otra actividad organizada como tal, incluso asociaciones o fundaciones
- Que la actividad no se desarrolle en locales o establecimientos estables, salvo que se lleve a cabo en la casa habitación del pequeño contribuyente eventual, siempre que no tenga o constituya un local
- Que no revistan la calidad de empleadores
- Que no realicen, en forma habitual o esporádica, importaciones de cosas muebles y/ o de servicios.

El pequeño contribuyente eventual esta exento de ingresar suma alguna por el impuesto integrado. Solo ingresara las cotizaciones mensuales fijas con destino a la seguridad social.

CATEGORÍAS

La ley ratifica, además, la re-categorización para aquellas actividades vinculadas a los servicios. Entre las categorías rediseñadas se contemplan dos sistemas: uno

para los prestadores profesionales, con cinco categorías, y con un tope máximo de facturación de 72.000 pesos anuales.

CUADRO DE REFERENCIA:

LOCACIONES Y / O PRESTACIONES DE SERVICIOS

Categoría	Ing. Brutos	Superficie afectada	Energía Eléctrica	Impuesto	Aporte	Seguro Salud	TOTAL
	Anuales hasta:	A la actividad hasta:	Consumo Anual hasta:	Integrado	Previsional	Ley 23.660/1	
A	12.000	20 m ²	2.000 kw	33	35	24.44	92.44
B	24.000	30 m ²	3.300 kw	39	35	24.44	98.44
C	36.000	45 m ²	5.000 kw	75	35	24.44	134.44
D	48.000	60 m ²	6.700 kw	128	35	24.44	187.44
E	72.000	85 m ²	10.000 kw	210	35	24.44	269.44

En forma opcional, se puede realizar un aporte de \$ 22.22 con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales por la incorporación de cada integrante del grupo familiar primario.

El otro sistema estipula ocho categorías, de hasta 144.000 pesos anuales y es para el resto de las actividades.

Al ser inscripto como Monotributista al profesional no le es exigido el pago de Impuesto a la ganancia e I.V.A dado que al abonar la cuota que corresponde a su actividad se abona una cuota fija que se denomina "impuesto integrado" (ver costos en tabla de locaciones y/ o prestaciones de servicio).

Los profesionales que decidan realizar tareas independientes, deberían conocer los elementos hasta aquí detallados, si bien no en profundidad, si desde sus aspectos generales. En cuanto a las categorías en las cuales se encuadra a los profesionales, las mismas se estipulan en base a:

- Los Ingresos Brutos Mensuales,
- la Superficie afectada a la actividad y,
- la Energía eléctrica que consume anualmente.

Se toma de los tres grupos el que pertenezca a la mayor categoría , por ejemplo:

Los Ingresos Brutos Mensuales son de la Categoría C, la Superficie afectada a la actividad es B, la Energía eléctrica que consume anualmente a la Categoría A, por lo cual se encuadrará al profesional en la Categoría C .-

ASOCIADOS EN COOPERATIVAS DE TRABAJO

Si bien, no se han conocido experiencias profesionales específicas de trabajo en Cooperativas, en uno de las entrevistas realizadas surgió por parte de la entrevistada, hablando respecto a un futuro proyecto profesional multidisciplinario, la posibilidad de agruparse bajo la figura de una Cooperativa de trabajo, en referencia e ello la nueva ley de Monotributo detalla que las cooperativas deben solicitar su inscripción a la AFIP, e informar a través de una multinota: Nómina de asociados y condición tributaria de los mismos.

Las Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores deben incorporar simultáneamente a sus asociados al citado Registro y la adhesión de los mismos al Monotributo, conforme al procedimiento que oportunamente establecerá el Ministerio de Desarrollo Social. La AFIP tiene 90 días para aceptar o no la adhesión de los asociados. Si la AFIP no aprueba la adhesión los asociados de la Cooperativa de Trabajo deberán tributar al régimen general desde la fecha de la solicitud en el Registro Nacional de Efectores.

OTROS CAMBIOS INGRESADOS POR LA LEY 25.865

A partir de la promulgación de la ley 25.865, los empleados monotributistas tendrán el mismo tratamiento que cualquier trabajador en relación de dependencia: el empleador deberá pagar las cargas patronales y el empleado tendrá los descuentos de jubilación y salud.

El nuevo régimen del Monotributo incluye también la posibilidad de que los contribuyentes puedan elegir cualquier obra social, como rige actualmente con el resto de los trabajadores. Sobre este punto, la iniciativa establece que las cuotas mensuales aumentarán 2 pesos para la mayoría de las categorías, de 20 a 22 pesos, aunque en las categorías más altas el incremento será más importante.

Por otro lado, la norma premia al que abone en fecha con una bonificación del 20% en sus pagos, a la vez que contempla severas sanciones para los infractores al régimen, que incluye la exclusión y la prohibición a volver por tres años. Por último, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar, en más o en menos, en un 10% los importes del impuesto.

DE LA INSCRIPCIÓN

Los profesionales que realicen tareas independientes pueden adherirse mediante transferencia electrónica de datos, para hacerlo por Internet debe solicitarse la clave fiscal en: www.afip.gov.ar.

Al finalizar cada cuatrimestre calendario, el pequeño contribuyente deberá calcular los ingresos acumulados, la energía eléctrica o la superficie afectada (según sea el caso que corresponda) consumida en los 12 meses inmediatos anteriores. Cuando dichos parámetros superen o sean inferiores a los límites de su categoría, quedara encuadrado en la categoría que le corresponda a partir del segundo mes inmediato siguiente del último mes del cuatrimestre respectivo.

Los pagos se realizan en forma mensual.

Toda persona debe contar con un N° de CUIL para efectuar cualquier trabajo remunerado, no quedando exceptuado de ellos los profesionales de Trabajo Social.

LEY NACIONAL 23.377/86 - DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O TRABAJO SOCIAL

A partir de Septiembre de 1986, con la sanción de la Ley 23.377/86 (Anexo 4) Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social, en el Artículo 2°, se considera como:

“ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran solo asesoramiento o estimulación para lograr un uso mas racional de sus recursos potenciales. La actividad profesional por si o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social tiende al logro en los aspectos que le competen de una mejor calidad de vida de la población contribuyendo a afianzar en ella un aspecto socio-educativo”.

En el articulo siguiente, (Articulo 3°) se señala que : Quienes poseen titulo de Asistente Social o Lic. En Trabajo Social expedidos por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente estarán habilitados para el ejercicio libre o en relación de dependencia de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, previa inscripción en la matricula que llevara el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social.

La incorporación del trabajo Social Independiente, dentro de la ley profesional es el punto de partida para la apertura de nuevas posibilidad de inserción laboral generadas – en muchas ocasiones – desde los propios profesionales.

En nuestra ciudad , motivados por el nuevo marco legal surgen los primeros proyectos innovadores con modalidad independiente. Ese mismo año se incorpora

la Carrera de Servicio Social a la Universidad Nacional de Mar del Plata, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Comportamiento, brindando el Grado Académico de Licenciado.

Estas transformaciones son de alto impacto en la labor profesional en general, y en especial, para la labor independiente, la cual se halla especificada dentro del TITULO I de la Ley Profesional, y por lo tanto participe plena de los Deberes y Derechos que la misma enuncia en su desarrollo.

Ley 10.751 Ley del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

La Ley de la Provincia de Buenos Aires, sancionada en Febrero de 1989, (Anexo 5) hace referencia a la Labor Profesional Independiente en su Artículo N° 3, detallando que podrán ejercer el Servicio o Trabajo Social en la Provincia de Buenos Aires en forma libre y/ o en relación de dependencia, previa matriculación en los colegios que se crean por la presente Ley :

a) Quienes acrediten poseer títulos de Asistente Social; Asistente Social y de Salud Pública, Licenciado en Trabajo Social; Trabajador Social; Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social de Salud; Doctor en Servicio Social; Doctor en Trabajo Social; Técnico Universitario en Minoridad y Familia y Licenciado en Desarrollo Social o sus equivalentes expedidos por las Universidades Públicas o Privadas; o Instituciones de Enseñanza Terciaria no Universitaria, Oficiales o Privadas que se encuentren oficialmente reconocidas.

b) Quienes tengan título otorgado por Universidades Extranjeras, el que deberá ser revalidado en la forma que establezca la legislación vigente.

Esta Ley determina en su Artículo_5º: (Texto según Ley 11.855) las áreas y actividades en que los profesionales del Servicio Social, podrán ejercer su profesión:

- Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda, Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el bienestar social, así como aquellas que pudieren en lo sucesivo requerir de sus conocimientos específicos.
- Podrán hacerlo en forma individual o integrada en equipos multidisciplinarios, según las exigencias que la prestación requiera.

En varias de las prácticas independientes con que se tuvo contacto, los profesionales de Trabajo Social se desempeñan dentro de equipos multidisciplinarios, considerando a éstos un marco importante desde, desde los cuales es posible abarcar otras facetas del ser humano, y en el constante intercambio entre las diferentes disciplinas obtienen un trabajo de mayor riqueza para las personas atendidas, como también para el desarrollo profesional.

- Los dictámenes y demás actos efectuados en su ejercicio profesional serán válidos en toda actuación ante autoridad pública o entidad privada, sin más

requisito que la rúbrica y sello del profesional habilitado, matriculado ante el colegio respectivo.

- Asesoramiento en la determinación de políticas de acción social o comunitario a nivel nacional, provincial, o municipal.
- Participación en la formación, organización, conducción y administración de servicios de bienestar social, públicos o privados.
- Investigación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas de acción social promoción comunitaria, como así también de aquellos que fueren de su específica competencia.
- Desempeño de direcciones, cargos, funciones, misiones o empleos privados o públicos de servicio social de oficio o a propuesta de parte.

Es importante tener en cuenta que esta Ley Profesional brinda detalles sobre la inscripción a la matrícula profesional, en su Artículo 6 señalando que la misma se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- a) Acreditar la identidad.
- b) Presentar el título profesional de conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley.
- c) Declarar domicilio real y legal, éste último en jurisdicción provincial.
- d) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

Dentro de la misma Ley Profesional, en su Artículo 8 menciona que El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos por esta ley para su inscripción y se expedirá dentro de los quince (15) días corridos de presentada la solicitud. En caso de comprobarse que no se reúnen los requisitos, el profesional tendrá derecho a formular una apelación por ante el Consejo Superior, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la denegatoria. La apelación deberá presentarla por escrito y fundarla.

Es de relevancia mencionar, en vista a la temática de esta Tesis, que la Ley en el artículo 12, expresa que la matriculación obligatoria en el Colegio creado por esta ley, para el ejercicio profesional, no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse o agremiarse con fines útiles.

Si nos situamos dentro del contexto histórico del país, al momento de la sanción de las Leyes Nacionales y Provinciales, estas se llevaron a cabo dentro del periodo de retomo a la democracia, donde se efectúan importantes replanteos profesionales, y el inicio de una época de importante desarrollo teórico.

Directamente relacionado con el artículo 26 de la Ley provincial, en el Inciso 5 se dicta el Código de Ética Profesional y su Reglamento interno.

El mencionado Código reviste su importancia en el hecho que no sólo aborda y respeta los derechos y obligaciones hacia los demás, en resguardo del prestigio profesional, de la solidaridad y lealtad con los colegas y, la defensa de la sociedad en su totalidad frente a situaciones de injusticia que la afecten.

Como podemos apreciar, la labor profesional Privada, esta incluida y regida por todos los apartados que conforman la Ley Profesional Nacional, el Código Provincial y el Código de Ética, a los cuales debemos responderá atener toda acción profesional.

CAPITULO IV
TRABAJO DE CAMPO

CAPITULO IV

TRABAJO DE CAMPO

Inicialmente, para desarrollar el trabajo de campo fue planteada la realización de un sondeo entre el conjunto de Asistentes Sociales y/o Lic. en Trabajo Social (en adelante T.S.) perteneciente al Partido de General Pueyrredón, registradas en el Colegio de Asistentes Sociales, distrito Mar del Plata que trabajaron o se hallan trabajado en forma independiente, éste es el Universo a estudiar.

En base al Universo, posteriormente, se delimitaría una muestra tomando de base el grupo de profesionales que desarrollen o hallan desempeñado tareas independientes, las cuales serían entrevistadas.

Lo señalado en el párrafo anterior no se pudo realizar a través de los datos del Colegio Profesional, ya que si bien poseen un listado de sus matriculados, no poseían información actualizada de profesionales en actividad, contando entre sus datos profesionales fallecidos, profesionales que se han trasladado, o no ejercen (información brindada en los primeros contactos con la persona a cargo de las actividades administrativas del Colegio).

Posteriormente fui informada que el Colegio profesional no podría brindar los datos necesarios para contactar a los profesionales, por salvaguarda de los datos personales de sus integrantes.

En vistas a estos primeros inconvenientes, no se realizó una primera distribución por escrito (sondeo) que se pretendía elevar a los profesionales, a fin de conocer el número de ellos que contaban con experiencia en el área independiente.

Tras nuevos contactos telefónicos con el Colegio profesional, y posterior nota para presentar formalmente mi pedido (Anexo 6) en el mes de julio de 2003, se obtuvo por acuerdo de la Comisión y en especial del Sr. Presidente del organismo (Lic. Darío Petrillo) respecto a la posibilidad de llevar un sondeo a través del correo electrónico del Colegio Profesional (Anexo 7: nota y encuesta), respuesta que me es brindada telefónicamente.

La modalidad de contacto era la siguiente: el Colegio elevaría la nota y encuesta, y recepcionaría las respuestas, dando acceso a la información a vuelta de correo, sin direcciones detalladas.

A los retrasos que ocasionaron los hechos anteriormente señalados se sumaron imponderables de índole intra institucional: corte de actividades por el receso invernal, licencia de la administrativa titular y asignación de un nuevo administrativo. Por los hechos mencionados es que desde el inicio de los contactos (junio 2003) al momento que se iniciaron los envíos de la encuesta (Septiembre) mantuve el contacto periódico con el Colegio profesional.

En el mes de Septiembre, el numero de respuesta fue irrelevante en relación al Colectivo profesional Marplatense, no pudiendo determinar un porcentaje para muestra, dado el bajo numero de respuestas (seis). Desde el Colegio Profesional – su nuevo administrativo - informa que reenviará los mismos, lo cual se realizo a fines del mismo mes. Hacia fines de Octubre de 2003, no habiéndose obtenido otras respuestas, se solicita el envío de la respuestas recepcionadas.(Anexo 8).

Las respuestas fueron giradas tal lo acordado, sin datos particulares de los profesionales, a excepción de los datos en la propia encuesta.

REPLANTEO DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Dada la situación señalada y presentando los mencionados inconvenientes a las directoras de Tesis, fue necesario rever la metodología a proseguir en la búsqueda de datos y se acuerda llevar a cabo la realización de entrevistas a informantes calificados.

Se consideró apropiado el contacto a informantes calificados considerándose que ellos, son los que cuentan con conocimientos específicos y pueden suministrar información sobre el tema.

Se entiende como informante Calificado, como lo mencionan M. Magrassi, y M Rocca "como aquella persona que – dentro de una comunidad o grupo determinado – demuestra tener muchos conocimientos sobre la misma, con información veraz y coherente sobre los temas abordados por el investigador"²⁸, su rol debería mantenerlo en contacto con la clase de información buscada.

Se efectuaron en total 5 entrevistas a profesionales que, llevan o llevaron a cabo tareas independientes y presentan experiencia en la temática.

El tipo de entrevistas efectuadas responden a la característica semi - estructurada, considerando a las mismas como aquellas entrevistas en las que el encuestador tiene una lista de tópicos a investigar derivadas del tema general que quiere estudiar. En las entrevistas se tuvieron en cuenta:

1. Motivos que dieron inicio a tareas Independientes. Causas del nacimiento del proyecto independiente.

A través de esta consulta se quiere explorar las razones que llevaron al profesional a trabajar de manera Independiente (causas personales o derivadas de la situación social e institucional)

²⁸ Texto desarrollado por G. Magrassi, M. Rocca, en el cual tratan sobre "la Historia de Vida", dentro de los estudios y empleo de documentos personales en las ciencias antropológico-sociales

2. Difusión del Trabajo: formas- medios.

Lo que se busca conocer, es de que forma los T.S. difunden su trabajo y se contactan con los usuarios que han requeridos sus servicios de manera independiente.

3. Usuarios del Servicio.

Este tópico, se consulta a fin de conocer si los usuarios que demandan los servicios profesionales independientes que se contactan responden a un determinado grupo socio económico, a una determinada zona geográfica de nuestra ciudad, u otros posibles perfiles.

4. Área Legal: Forma legal adoptada:

En este punto se tiende a observar de que manera – formal o no – el T.S. desempeña sus tareas : a través de atención personal en consultorio, trabajo con grupo de profesionales(fundaciones, etc.), como así también Modalidad de cobro de servicio , los pagos a efectuar (tramites, monotributo, facturación, etc.).

5. Rol profesional

Conocer que rol desempeñan, o han desempeñado, en los diferentes proyectos o tareas en las que se desenvuelven o han trabajado., dentro de las actividades desarrolladas (menores, servicios previsionales, etc.)

6. Actividades que efectuó en forma Independiente - Duración de las mismas.

Conocer si los trabajos efectuados presentan cortos periodos – o no – de duración.

7. Causa /s del cese de la actividad

Directamente relacionado con la consulta anterior, se quiere conocer las causas / motivos que intervienen y determinan el cierre del proyecto o trabajo realizado.

8. Que es el Trabajo Social Independiente

A través de esta consulta se solicita una consideración al entrevistado sobre la base de su incursión en la modalidad de trabajo independiente.

Las respuestas obtenidas a través de los entrevistados se presentan en formato de tabla, a fin de facilitar y agilizar la lectura. Al finalizar la presentación de las respuestas obtenidas ante cada tópico, se muestra el análisis pertinente.

Las entrevistas se realizaron a las siguientes profesionales:

- Lic. Mariana H. Bright (**M.B.**),
- Lic. Mercedes Chauvell (**M.CH.**),
- Lic. Alejandra Lalli (**A.L.**),
- Lic. Claudia Galvani (**C.G.**), y
- Lic. Laura Dadamia (**L.D.**).

Pregunta N°1	<u>Motivos que dieron inicio a tareas Independientes. Causas del nacimiento del proyecto independiente</u>
M.B.	<p>Desde la etapa media del cursado de la Carrera en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en forma conjunta con una amiga estudiante de Psicología deciden formar -junto a profesionales de distintas áreas - un grupo que pueda brindar a los usuarios un servicio en donde pueda brindarse una atención ante problemáticas diferentes, de una forma especial donde participen y se complementen las diferentes áreas de conocimiento profesional.</p> <p>Tal lo planteado, al obtener su título de Grado, junto a su inserción laboral dependiente en Instituciones, la profesional de T.S. junto a una Psicóloga llevaron adelante la formación de un Equipo Interdisciplinario de atención multidisciplinaria.</p>
M.CH.	<p>La Lic. Entrevistada cuenta con una antigüedad en el Área de Salud Mental de 14 años, desarrollando su tarea actual desde una Institución Estatal. Dada la experiencia en el campo sus</p>

	<p>actividades independientes se desarrollan dentro del mismo área, realizando sus primeras tareas independientes por necesidad de derivaciones, desde otras ramas profesionales hacia la social.</p>
A.L.	<p>El inicio laboral - profesional de la entrevistada se ve restringido por causas de falta de demanda profesional, propia de la crisis laboral del país en general, y de nuestra ciudad en especial, es así que en búsqueda de su inserción profesional inicia tareas de forma independiente.</p>
C.G.	<p>En el último tramo de su carrera, en la entrevistada, surge el interés profesional hacia el Trabajo Social Independiente, circunscribiendo , en su Tesis de grado, áreas donde se puede insertar el T.S. de manera independiente, es así que, tras obtener su título de grado se vuelca al desempeño profesional de modo independiente.</p>
L.D.	<p>La profesional, dada la situación del País, no contó con la posibilidad de insertarse laboralmente en relación de dependencia. Inscripta en la Bolsa de Trabajo del Colegio Profesional, fue convocada para realizar informes sociales para el ámbito judicial. Por medio de un tercero, obtuvo un contrato para realizar tareas de acompañamiento en un caso de régimen de visitas asistidas del Tribunal de Familia, para lo cual requirió supervisión por parte de otra profesional de mayor experiencia.</p>

Análisis de la respuesta N° 1

De las cinco entrevistadas es claramente observable que aquellas que obtuvieron su título de Licenciatura en la década del 90, se insertaron laboralmente sin mayores inconvenientes ya sea en Instituciones Estatales, como también desarrollando proyectos Independientes.

Las entrevistadas respondieron a una necesidad de elegir, sin limitaciones de terceros, la manera en que quieren llevar a cabo su profesión.

Aunque por la propia situación personal, algunas, tomaron trabajos en relación de dependencia por la necesidad de tener un ingreso básico para cubrir las propias necesidades. Al desempeñar sus funciones profesionales en relación de dependencia, lograron dar a conocer las mismas, de manera tal que fueron requeridos y/o demandados sus servicios fuera de la Institución que las empleaba.

Ya a fines de 1990 e inicio del siglo XXI no se encontraba una fuente laboral de las conocidas como "tradicionales" (Instituciones de Salud, Menores, Justicia ,etc) y la tarea independiente surge como alternativa valida para desarrollar la profesión, aún si esta no fuera remunerada.

Pregunta N°2	<u>Difusión del Trabajo: formas- medios.</u>
M.B.	<p>El Servicio que llevaba a cabo era difundido a través del contacto personal con otros profesionales del área de Salud especialmente, a los cuales se les interiorizaba sobre la labor que efectuaba el equipo y de la función que podían desarrollar ante determinadas problemáticas que se presentaban, de índole Social y Psicológica, en particular. Proyectaron trabajos que presentaron en forma personal en Instituciones, fuentes de posibles derivaciones. Señala como un motivo que limitaba una mayor difusión desde medios masivos de comunicación la falta de una figura legal formal del equipo.</p>
M.CH.	<p>Las primeras atenciones en forma Independiente las efectuó a demanda de otros profesionales que conocían su labor, el trabajo que realizaba como Trabajadora Social; de la misma forma fue convocada para los trabajos en "Casa Abierta", y como parte del Equipo de Trabajo para Pacientes Adictos. Para el próximo año difundirá labor, a través de las páginas Profesionales de la Guía Telefónica de la Zona (Mar del Plata, Balcarce, Miramar) contando con un espacio compartido y uno individual que será agregado bajo una nueva nomenclatura: Asistencia Social o Trabajo Social, ya que hasta el momento ningún Profesional del Área había solicitado publicar sus Servicios en</p>

	<p>dicho medio. Otra forma de difundir su labor es a través de volantes, y por último por medio del aviso publicado en una revista que difunde Servicios y Comercios del barrio Pompeya de Nuestra Ciudad. (Anexo 9 : Propaganda en Revista Barrial).</p>
A.L.	<p>No a efectuado difusión alguna a fin de realizar trabajos independientes, su labor se desarrolla en base a su inclusión voluntaria en un grupo laboral profesional que estudia el desempleo en el colectivo profesional y, a solicitud de su aporte profesional por medio de conocidos.</p>
C.G.	<p>En el caso de las Obras Sociales, se presento en forma personal, en donde en entrevista con las personas a cargo presento su proyecto de trabajo profesional, costos y beneficios que aportaba su labor a la institución. En los Colegios difundió directamente su tarea a través de charlas que brindo en las Instituciones a los padres. Confecciono carteles y folletos para dar a conocer su trabajo en Orientación Vocacional. Considera necesario que desde el Colegio Profesional se trabaje en el ingreso de la profesión en el Nomenclador Nacional de Obras Sociales en donde cada actividad tiene un código, no así el T.S., lo cual coarta una importante fuente de trabajo, y de difusión ya que cada Obra Social publica el listado de profesionales matriculados que tienen convenio con la misma, a los cuales se</p>

	puede acudir, contando con los descuentos pertinentes.
L.D.	No realizó difusión concreta de su trabajo profesional. Dio a conocer su necesidad de encontrar empleo a través de la Bolsa de Trabajo del Colegio Profesional. A través de un tercero, que sabía de la necesidad de un Profesional para atender un caso del Tribunal de Familia se desempeña laboralmente en forma independiente.

Análisis de la respuesta N° 2

Nuevamente, se observan diferencias en el grupo de entrevistadas, dándose en aquellas con título obtenido durante los años 90 una inclinación a realizar tareas independientes, las cuales fueron difundidas a través de conocidos (casi en su totalidad profesionales de distintas disciplinas), y por la realización y presentación de proyectos propios, fuente de futuras demandas laborales independientes. En tanto que podemos hablar de un segundo grupo, recibidas posteriormente, que no realizaron difusión concreta de su actividad profesional independiente, sin embargo, desempeñaron esta tarea a través de terceros.

Pregunta N°3	<u>Usuarios del Servicio.</u>
M.B.	Los usuarios acudían a la consulta, en general por derivación de otros profesionales, pertenecían a diferentes grupos sociales, casi en la generalidad contaban con Obra Social o alguna cobertura medico- asistencial

M.CH	Los usuarios, provenían por derivación, del área de Salud Mental, Actualmente sus trabajos se orientan a toda la población, no contando todavía con respuestas concretas respecto al usuario que requieren su servicio profesional de T.S
A.L.	En el grupo del Colegio de T.S. trabaja para el colectivo profesional, en tanto que en la ONG aun no han iniciado su trabajo, pero estaría dirigida a cubrir necesidades diversas en una especifica zona de la ciudad en especial.
C.G.	En un principio trabajaba atendiendo en Obras Sociales, a lo que ella determina como un grupo social que tradicionalmente no concurría a Servicios Sociales, pero empieza a hacerlo ante cambios en la sociedad. Señala que por sus proyectos en Instituciones sus trabajos van dirigidos a hijos de profesionales, comerciantes y de empleados en general. En PAMI atendía a beneficiarios del mismo en aquellos casos que presentaban problemáticas de índole familiar.
L.D.	Cumplió funciones a demanda del mercado laboral, por casos provenientes del ámbito jurídico.

Análisis de la respuesta N° 3

Se observa que un grupo importante de usuarios proviene de aquellos grupos poblacionales que cuentan con Obra Social o algún tipo de cobertura

médico asistencial y/o aquellos que solicitan la atención profesional independiente en áreas definidas (Salud, Jurídica y Educativa).

Pregunta N°4	<u>Área Legal: Forma legal adoptada</u>
M.B.	<p>La forma de trabajo que desarrollaban cada uno era como Monotributista, y en algunas ocasiones compartía la T.S. los gastos del Monotributo. Contaba con importantes limitaciones de respuesta a lo que (formalmente) solicitaba la Ley de Monotributo, por los costos que se debían afrontar. A fin de trabajar en conjunto, responder legalmente como equipo y buscar medios mas amplios de difusión, se estaba analizando la posibilidad desde lo económico y legal de inscribirse como una cooperativa profesional, proyecto inconcluso por corte de las actividades.</p>
M.CH.	<p>En las primeras actividades acordó con las partes el pago, el cual se efectuó de forma directa, de acuerdo a las posibilidades de los usuarios teniendo como base el arancel básico. En trabajo posteriores presento facturación por su servicios para "Casa Abierta", en tanto para otras tareas en equipo compartía los gastos del monotributo, para facturar sus servicios, con otros miembros del grupo.</p>
A.L.	<p>Hasta el momento trabaja Ad- Honorem.</p>
C.G.	<p>Se encuentra inscripta como Monotributista, cobrando por las actividades que plantea en sus proyectos profesionales o por</p>

	las tareas que le solicita el empleador de su servicio como profesional de T.S.
L.D.	Acordó pago directo con el usuario.

Análisis de la respuesta N° 4

En líneas casi generales, las profesionales son monotributistas o comparten los gastos propios del monotributo con otros profesionales del grupo o equipo de trabajo, en especial con el área Psicológica. Otra modalidad usual que aparece a través de las entrevistas es el acuerdo de pago directo con el usuario.

Pregunta N°5	<u>Rol profesional</u>
M.B.	El rol era terapéutico, de apoyo, orientación familiar.
M.CH.	<p>Enuncia diferentes roles desempeñados de acuerdo a las actividades que desarrollo, siendo los mismos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como Orientadora familiar - terapéutica – • de Orientación Legal – educativa – Inserción social. • Rol educativo, • de inserción laboral y capacitación. • Mediatizar recursos. Asesoramiento familiar –legal.
A.L.	Actualmente asesora al grupo que conforma la ONG en relación al aspecto social del proyecto, otros roles dependerán de las actividades que realice en la etapa de puesta en marcha del

	mismo. En el Colegio Profesional cumple tareas de investigación en el tema de trabajo del colectivo Profesional.
C.G.	La profesional señala que los roles son: informativos, de realización de diagnósticos sociales, seguimientos de casos, control de atención, y tareas administrativas en relación a los temas que trata.
L.D.	El rol principal que desempeñó fue de acompañamiento y asesoramiento sobre vínculo familiar.

Análisis de la respuesta N° 5

Todas las profesionales describen su rol a partir de las múltiples intervenciones que realizan de acuerdo a los proyectos y actividades en los que participan.

Pregunta N°6	Actividades que efectuó en forma Independiente - Duración de las mismas.
	La T.S. en conjunto con una Psicóloga forman un equipo interdisciplinario de atención multidisciplinaria, en el grupo participaron además profesionales de áreas médicas (Pediatra, Kinesiólogo, Psicopedagoga, Fonoaudiólogo) y otros profesionales que brindaban su asesoría en temas particulares (Abogado, Neurólogo). La T.S. atiende casos individuales y familiares, organiza junto a otros profesionales del equipo charlas

M.B.	<p>de formación para estudiantes de nivel polimodal a pedido de una Institución que conoce su labor, y presentan proyectos para instituciones, brindando su labor de atención de caso y familia, psicopedagogía y un grupo de charlas de interés institucional, en especial sobre violencia, y violencia institucional, también, efectuaron charlas en "Valoricemos la Vida" sobre Psicopatías, interacción e involucración. Las tareas fueron desarrolladas en una primera etapa en un consultorio que compartían con profesionales del área médica, y en una segunda etapa, en un consultorio alquilado que contaba con el espacio necesario para el desempeño del equipo. Señala la Profesional que tomaría la primera etapa del trabajo como prueba piloto en actividades independientes, observando una segunda etapa mas consolidada en dicho trabajo. La duración de este equipo de trabajo fue desde 1995 al 2000.</p>
M.CH.	<p>A partir de las derivaciones recibidas desde el área de Salud Mental, trabajó con casos individuales y familiares donde se presentaba una problemática puntual de Salud Mental. Trabajó además en "Casa Abierta" por el término de un año a cargo de la coordinación de un taller de Orientación Laboral. Otro de sus trabajos independientes fue participando de un Equipo de trabajo cuya orientación estaba dirigida a personas adictas, formado por</p>

	<p>ella como T.S. y dos Psicólogos, que atendían interconsultas, desempeñó tareas independientes desde el año 1999 a fines del 2002.</p>
A.L.	<p>Ante la situación de desempleo sus primeros pasos como profesional los desarrolla de manera independiente, trabaja – sin retribución alguna- en un grupo de profesionales de T.S., desde el Colegio Profesional, organizándose a través de una Comisión formada para de estudiar / evaluar los sectores de inserción del profesional T.S. y en los cuales no se desempeña por diferentes motivos: desconocimiento de la profesión, falta de legislación para el ingreso del T.S. a sus grupos laborales. Entre los proyectos y comisiones para inserción laboral del T.S. se encuentran: Bolsa de trabajo para T.S., listado (de la Bolsa de Trabajo) de Profesionales para efectuar tareas de solicitudes de Peritaje, proyecto para trabajo en Escuelas, proyecto para trabajo en geriátricos, proyecto de seguimiento de casos por cuotas alimentarias desde Tribunales. En forma conjunta a la tarea descrita, por contactos personales ingresa a una ONG en formación brindando su aporte como T.S., sin retribución económica hasta la actualidad. Los trabajos descriptos los realiza a partir del 2003 a la fecha.</p>
C.G.	<p>La profesional dirige sus primeros proyectos a un sector no tradicional en cuanto a la atención profesional (Clase media), los</p>

	<p>tradicional en cuanto a la atención profesional (Clase media), los cuales hasta el momento de inicio de los mismos usaban servicios privados y no acostumbraban a ir a servicios públicos.</p> <p>Desempeñó sus primeras tareas profesionales a través de la aceptación de sus proyectos laborales a las Obras Sociales, trabajando para DIBA (enero 1993 – 1999) e IOSE (Febrero 1993 – 2000). Posteriormente presento un nuevo proyecto profesional en el Instituto Jesús Obrero, lugar donde desarrolla su proyecto hasta la actualidad. Otros trabajos independientes efectuados fueron para PAMI en evaluación de geriátricos. También efectuó pericias judiciales (Cuenta con el Curso de Peritaje). Su última inserción laboral a la fecha es en la Sociedad Española de Socorros Mutuos, donde realiza tareas para el Plan de Ayuda de Residentes Andaluces en la Argentina.</p>
<p>L.D.</p>	<p>La actividad principal que realizo en forma independiente fue, en relación al régimen de visitas asistidas del Tribunal de Familia.</p>

Análisis de la respuesta N° 6

Las actividades del desempeño profesional de T.S. independiente son variadas y originales respondiendo a una amplia gama de áreas en las cuales interviene.

Los diferentes proyectos llevados a cabo, muestran el potencial laboral profesional posible a desarrollar desde el ámbito independiente.

El caso de los trabajos dentro de equipos formados por profesionales que responden a diferentes disciplinas, dan muestra del reconocimiento del Trabajo Social por parte de otros profesionales y, a la vez, la pertinencia en que se desempeña el Trabajador Social en cuanto a su Objeto profesional, factor de especificidad que le ayuda al intercambio con las distintas disciplinas.

Pregunta N°7	<u>Causa /s del cese de la actividad</u>
M.B.	<p>Incidió sobre otros motivos la situación económica del país, los ingresos obtenidos, si bien cubrían gastos básicos generales para el alquiler de consultorio y otros gastos menores para la funcionalidad, no brindaban un ingreso a los integrantes que les permitiera brindar mayor franja laboral al Equipo. Los integrantes del proyecto continuaron con su actividad en relación de dependencia en Instituciones, aunque –señala la entrevistada- ha quedado latente en los integrantes las ganas y necesidad de continuar la labor que iniciaron.</p>
M.CH.	<p>La suspensión de actividades en el año 2002 respondió a la ausencia de pacientes, última alta y porque otros profesionales se avocaron a desarrollar otros proyectos, acordando tras estos hechos suspender las actividades del equipo.</p> <p>Se halla abocada a la atención independiente, dirigida a la</p>

	población en general.
A.L.	Continúa con las labores iniciadas
C.G.	Continúa con las actividades de Orientación Vocacional en Institutos Educativos y por solicitud de particulares. Las actividades con las Obras Sociales culminaron durante 1999 y 2000, debido a que las Instituciones requirieron los servicios de otras profesionales.
L.D.	La culminación de la tarea independiente realizada, se debió ala finalización del trabajo, al cumplir con el objetivo para el cual se la convocó. Tendió a iniciar un proyecto independiente que no concretó

Análisis de la respuesta N° 7

En la culminación de los proyectos y tareas independientes, incidieron múltiples factores, relacionados en una forma u otra con el factor económico: falta de usuarios que demandaran el servicio, necesidad de contar con un ingreso mensual, imposibilidad económica de mantener el proyecto y/o culminación de los plazos del mismo.

De las entrevistas efectuadas son dos los casos en que se continua (Uno Ad Honorem y otro con una amplia experiencia en el desempeño en tareas independientes.

Pregunta N°8	<u>¿Que es el Trabajo Social Independiente?</u>
M.B.	Es una forma de desempeñar al T.S. generando, a partir de los conocimientos propios de su formación profesional, planteando los objetivos y alcances de los proyectos, sin estar limitados por objetivos propios de una Institución.
M.CH.	Es ejercer la profesión definiendo los propios lineamientos de trabajo.
A.L.	Es la posibilidad de trabajar en integración con otras disciplinas, delimitando las funciones propias del T.S., pudiendo demostrar que se puede trabajar sin fondos del Estado. Es un trabajo que se realiza en forma directa con el usuario. Señala la importancia de superar el temor a trabajar en forma independiente.
C.G.	Trabajar en forma independiente, es plantear la tarea según el propio criterio Profesional y no al de una Institución. La planificación no responde a formatos predeterminados. No se cuenta con cobertura Social. Se delimita el como, cuándo y a que costo se realiza la tarea; no se cuneta con la influencia de terceros. No está prefijado el lugar y horarios de trabajo, lo mas <u>importante</u> es el <u>usuario</u> .
L.D.	El trabajo Profesional independiente se define por desarrollar un proyecto formado/ delimitado por el propio profesional de T.S.

Análisis de la respuesta N° 8

Las respuestas obtenidas, brindan una amplia gama de elementos, que perfilan la actividad independiente, en base a la experiencia laboral en el tema.

Es importante el espacio que brinda el T.S. independiente a las profesionales , ya que se puede observar como recurrente en todas las definiciones el hecho de que a partir de la labor independiente pueden llevarse a cabo proyectos y tareas, delimitadas por el propio profesional, sin limitaciones de terceros o instituciones. También se rescata entre los elementos mencionados el vínculo directo entre el Profesional y el Usuario.

Se le da un lugar secundario, aunque no fueron descartados, los elementos económicos que intervienen el desarrollo del trabajo independiente.

Considero importante retomar los datos obtenidos y análisis de los mismos, generando en conjunto a los aspectos descritos en los capítulos anteriores, un análisis general del Trabajo Social independiente, el cual se describirá en las conclusiones del presente trabajo.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

El Trabajo Social hoy, diferente al de otras etapas profesionales por las que transitó desde sus inicios en nuestro país asume plenamente el ser una profesión científica comprometida en su acción con la realidad.

El Trabajo Social puede considerarse hoy una profesión científica consolidada desde sus aspectos legales, como así también desde la claridad con que plantea su objeto de trabajo (que lejos de apartarla de otras disciplinas científicas le brinda la posibilidad de intercambiar y enriquecer su bagaje de conocimientos.) y las finalidades que persigue: el bienestar individual y social, el reconocimiento y respeto de la dignidad de todos los seres humanos.

La actualidad nos pone en frente de un conjunto de situaciones que en su rápida y cambiante dinámica precisan ser estudiados, evaluados y proyectados con rigor profesional en la búsqueda de soluciones, siempre trabajando estrechamente con las personas implicadas, respetando los intereses de todos los involucrados.

El proceso de globalización, presenta una incidencia fundamental, que no debemos olvidar, ni dejar de lado en ningún momento, se halla "omnipresente" en todos los hechos económicos y sociales-humanos y aunque parezca alejado a la

hora de realizar un análisis a escala local, como el del libre ejercicio profesional en Mar del Plata, se encuentra incorporado en todos los Estados (bajo su resistencia o no), dándole rumbo a las políticas de sus gobiernos, en especial en las denominadas naciones en desarrollo, como nuestro país.

Considero que a través de su formación profesional el T. S. se nutre de un conjunto de conocimientos en las áreas sociales, económicos, de salud, culturales, geográficos y políticos, brindándole una micro y macrovisión de la realidad, que no se presenta en la formación de grado de otras disciplinas, lo cual permite la búsqueda de respuestas, de cambios y soluciones ante las problemáticas sociales, a través de un trabajo coherente dentro de la nueva "Cuestión Social", la cual presenta una nueva configuración, compleja y heterogénea. siendo cada trabajo que realiza un nuevo desafío profesional, en la búsqueda de las bases que pueden garantizar los derechos sociales y la protección del ser humano ante las desigualdades que genera la sociedad actual.

Las reformas del Estado, el ajuste estructural, han disminuido la capacidad de proteger a sus miembros de los vaivenes económicos y particularmente en la pérdida abrupta del empleo en los últimos años, a lo que se sumó el traspaso de servicios que eran de la esfera Estatal a la esfera Privada, incidiendo con mayor fuerza sobre las personas y familias afectadas por la crisis, disminuyendo las posibilidades de acceso a la sanidad o educación, lo cual acompañado del endeudamiento externo, y un progresivo desfinanciamiento, va afectando la

calidad de las prestaciones, servicios sociales y desmejoramiento de la calidad de vida, perdiéndose derechos sociales.

El Trabajador Social asume un importante compromiso profesional como integrante de la trama social, considerando la labor diaria que lleva cabo, siendo cada trabajo que realiza un nuevo desafío profesional, siempre respondiendo y respetando los principios éticos que fundamentan la profesión.

Ninguna de estas afirmaciones y consideraciones sobre la profesión escapa a la actividad del Trabajador Social que se desempeña en forma Independiente, sino que deben ser sostenidas y claramente reconocidas, a fin de dar una visión clara y cabal del porque de la labor que la profesión realiza, ya que no contará con una estructura (Estatad o Privada) a la cual atenerse, que den marco a sus acciones, sino que éstas en si mismas (las acciones) van a formar el espejo sobre el cual se reflejan y dan a conocer la profesión.

Es evidente, por la recopilación de información de campo, que el colectivo profesional sufre de una manera especial la incidencia de la crisis, con un aumento de matriculados sin empleo, situación que buscan amortiguar a través del Colegio Profesional, mediante su Comisión de trabajo que se conformo dentro del mismo. Los objetivo que persigue la mencionada Comisión es estudiar y analizar los campos laborales desde donde se puede insertar el Profesional de Trabajo

Social, y en los cuales no se desempeña por diferentes motivos: desconocimiento de la profesión, falta de legislación para el ingreso del T.S. a sus grupos laborales.

Se puede evaluar desde las entrevistas efectuadas, como la situación socio económica- laboral de la ciudad impacta en las diferentes camadas de egresados.

Vemos ya sea a través de los datos históricos tomados, como por las entrevistas que aquellos profesionales egresados hasta la mitad de la década del 90 ven al trabajo independiente directamente como forma de ejercer la profesión, cubriendo su necesidad de abrir su potencial laboral a la comunidad marplatense, desde diferentes áreas de trabajo. En tanto, en la nueva camada de egresados, la posibilidad de trabajar en forma independiente se presenta como una alternativa válida para el desarrollo activo de la profesión, y por otro lado como una posible fuente de ingreso ante el alto grado de desempleo, que le impide su inserción laboral en relación de dependencia.

Cuando arribo a la idea de que el Trabajo Social Independiente es un modo a través del cual se expresa la necesidad de desplegar un potencial laboral, limitado por diversas causas (desempleo, o limitaciones de la entidad o institución para la que se trabaja) me baso en datos recopilados a través de las entrevistadas, quienes realizan trabajos superadores de los que pueden desempeñar desde una Institución en donde, en ocasiones, están insertas.

Desde la profesión de T.S. diariamente buscamos el bienestar de la sociedad en su conjunto y de las personas, y pareciera que muchas veces quedara en el camino el trabajo intra – grupo (del colectivo profesional) para el logro del propio Bienestar. Se considera de importancia la capacitación constante e intercambio de experiencias con colegas (*participación*) surgiendo, a partir de ella, la *Creación* y recreación de la labor a desarrollar.

Ante la inquietud que generan las actuales hechos sociales y económicos en todos los seres humanos, y por ende en los T.S. pareciera re-aparecer la figura del Libre ejercicio profesional (el cual no es nuevo, en todo caso es distinto al que se desempeño en otras etapas históricas de la profesión), mostrando innovaciones plasmadas en los proyectos que su formación les permite crear, en base a la reflexión sobre la propia profesión, la labor que desarrollan y la que pueden desarrollar.

Si bien el T.S. que se desempeña en forma independiente no esta ampliamente extendido en nuestro país, se esta construyendo en base a la experiencia que brinda la labor diaria emprendida. Claro ejemplo de ello son los proyectos desarrollados por las entrevistadas, los cuales no son ampliamente conocidos por la sociedad en general, y en ocasiones, tampoco, por el propio grupo de profesionales de T.S. Lo señalado implica en sí, la perdida de un recurso genuino de la comunidad que puede brindar su formación especifica en un área social, en donde en ocasiones no encontramos cobertura.

Estando la profesión del trabajo social en continuo replanteo dada la cambiante realidad social, quienes están incluidos dentro de espacios de trabajo "tradicionales", se ven muchas veces frustrados por las limitaciones que tienen, en tanto que otros no logran incluirse, encontrando ambos dentro del Trabajo Independiente un camino válido de desarrollo profesional, situación que claramente surge del trabajo de campo realizado.

Si nos centramos en analizar los relatos obtenidos en el trabajo de campo, en vistas de las trabas / dificultades que se mencionan dentro de las primeras experiencias de T.S. independiente, señalados por la Lic. Galvani, C. podemos observar que continúan en la actualidad con ciertas diferencias que nos muestran los cambios que se están dando dentro del libre ejercicio profesional:

Importante desconocimiento social de la profesión por parte de los grupos no comprendidos entre los usualmente atendidos: Se considera que sigue dándose un importante desconocimiento social de la profesión por parte de grupos no comprendidos entre los que generalmente atendidos. Actualmente, debido de la crisis socio económica de nuestro país, muchos sectores que antes no requerían del Trabajo Social y desconocían la labor profesional, hoy se acercan. A pesar de lo mencionado considero que no hay cabal y generalizado conocimiento (y reconocimiento, agregaría yo) del trabajo y fines de la profesión.

Parecería ser, que aun ante el desarrollo que ha alcanzado la profesión queda mucho por hacer para dar a conocer al T.S. a la sociedad en su conjunto

Asociación en forma exclusiva a la pobreza: las personas que a partir de los cambios sociales se acercan a solicitar los servicios del T.S. que trabaja en forma independiente, estaría en parte formado por personas con algún tipo de empleo, comerciantes, grupos sociales que no responde a los que comúnmente eran directamente relacionados a la profesión .

Si los grupos poblacionales con cobertura social son los atendidos de acuerdo a la información obtenida del trabajo de campo, nos estamos refiriendo casi en general, a aquellos grupos tienen algún tipo de empleo, ingreso, cobertura previsional, en suma quienes tienen algún tipo de trabajo, dependiente o independiente.

Un problema central: la búsqueda de clientela: directamente relacionada con el punto anterior esta limitación es importante de revertir, ya que sin conocimiento de la profesión no hay usuarios que la demanden, y sin ellos, es difícil sostener ningún proyecto / trabajo independiente.

Se consideraba falta de ética publicar el servicio: esta limitación esta prácticamente descartada entre los profesionales que realizan tareas independientes con los cuales me he contactado. Los profesionales dan a conocer sus servicios y proyectos, viéndose actualmente más limitados por cuestiones de

índole económicas (bajo presupuesto para invertir en publicidad) o legales (falta de inscripción formal del trabajo),.

Debido a las nuevas leyes de flexibilización laboral, surge una tendencia hacia la *Tercerización* de la economía, la cual se manifiesta en el aumento de actividades que corresponden a la prestación de servicios, a través de la contratación del personal asalariado por parte de empresas que pertenecen al sector moderno. Los profesionales suelen ser empleados por cortos periodos de tiempo, cubriendo vacíos profesionales temporalmente, para algunas tareas puntuales, luego, culminados los plazos o concretada la labor el profesional queda nuevamente desempleado.

El acuerdo directo de pago y el monotributo compartido son formas de trabajo que los profesionales desarrollan, dentro de lo que se señala como “trabajo en negro”, modalidad que se adopta al no poder cubrir las cargas que genera inscribirse formalmente como Monotributista o bajo otra figura legal-económica.

Las diferentes modalidades de insertarse laboralmente se visualizan desde dos objetivos: por un lado brindar los conocimientos específicos que posee dada su formación, dando respuestas a los individuos, grupos y comunidad, y por el otro obtener un ingreso que le permita cubrir sus necesidades personales y/ o familiares.

Los servicios sociales, afectados por la crisis sufren los recortes incorporados al gasto de salud, educación, vivienda y consumo social, hechos que impactan directamente en los ciudadanos, produciendo una alta conflictividad social. Las personas tienden a alejarse de las instituciones, en especial a las del ámbito de dependencia estatal, por descreimiento de las políticas que guían su hacer, por no poder obtener respuesta a sus necesidades, y por conocimiento de hechos de corrupción en las altas esferas de donde dependen las mismas. De pronto muchos Trabajadores Sociales comienzan a ver reducida la posibilidad de su ejercicio profesional al cerrarse muchos espacios de trabajo y no abrirse otros nuevos.

Considero importante reevaluar los ámbitos de acción del Trabajo Social Independiente actual, trabajando con la sociedad en general, atento al nuevo escenario socio-económico-político en el cual nos encontramos.

Puedo definir en relación al T.S independiente, que la tradicional relación en triángulo: institución – T.S. – Usuarios, puede cambiar su conformación, hacia una relación circular: T.S. – usuario. El Trabajador Social trabajaría en conjunto desde y hacia el usuario, en donde la institución puede o no estar presente. En ocasiones la institución es la cliente, en otras ocasiones como Trabajadores Sociales Independientes usamos como recurso a la institución aunque no trabajemos para ella, es decir, se dan muchas situaciones intermedias.

En resumen este trabajo brinda su aporte dando a conocer el estado actual de aquellos profesionales que desarrollan tareas independientes, analizando las causas que gravitan en su hacer profesional en forma negativa y logros tendiendo a visualizar los elementos necesarios a fortalecer en pos del libre ejercicio profesional.

Dentro de los escollos a salvar encontramos la visión parcializada, unilateral del profesional del Trabajo Social , el cual en numerosas oportunidades se asocia solo con necesidades de subsistencia. Apareciendo la profesión como aquella que se especializa en detectar "la pobreza" , visión que se ve reforzada a partir de la realidad circundante, cuando es desde la sociedad que se demanda al T.S. ante la crisis institucional generalizada, cuando ven vapuleados sus derechos y necesidades básicas, dentro de una sociedad en la que se amplía en número de desempleados, subempleados y pobres.

Otra situación que limitan el libre ejercicio profesional, es la imposibilidad de poder afrontar los vaivenes de una demanda fluctuante, y afrontar las erogaciones de la inscripción formal a un sistema de legal- impositivo (el monotributo).

Otro elemento poco desarrollado, directamente relacionado con los anteriormente mencionados es la carencia de una estrategia de difusión formal, de marketing, limitación que surge en muchos casos por no estar legalmente

inscripto como profesional independiente. Mas allá de ello considero que los profesionales en su conjunto (aun quienes no realizan trabajos independientes) deben realizar la tarea de poner al conocimiento de la sociedad en general sus quehaceres, alcances y fines.

Otro tema crucial que interviene en las limitaciones del trabajo Independiente es el relacionado con la representación social de la profesión, y como ello impacta en el profesional.

El Trabajador Social es quien “ayuda”, función que no se cobra; seria importante pues, investigar con profundidad., interrogamos: que posible papel juegan esos “estigmas sociales” en el imaginario social y profesional.

Observo que aún son amplios los escollos a salvar en pos del desarrollo consolidado del libre ejercicio profesional, aún así recopilamos experiencias del ámbito privado que, si bien en algunos casos se hallan temporalmente cerradas, sus integrantes han decidido continuarlas a futuro.

A la vez, a nivel nacional – e internacional- vemos como la Red Social Iberoamericana (RSI) extiende sus conexiones brindando un espacio de contacto y fortalecimiento profesional, que considero de importante implicancia para consolidar las bases del libre ejercicio del T.S.

Basándome en la información recepcionada, de la labor emprendida por los profesionales de la RSI, desde mi mirada se encuentran en una primera etapa en la cual se fortalece la labor independiente desde lo interno de la profesión; pero sería necesario llegar y desarrollar, una segunda etapa, en la cual se difunda a la sociedad en general la labor independiente.

Puedo definir en relación al T.S independiente, que la tradicional relación en triángulo: institución – T.S. – Usuarios, puede cambiar su conformación, hacia una relación circular: T.S. – usuario. El Trabajador Social trabajaría en conjunto desde y hacia el usuario, cumpliendo la Institución diferentes papeles.

Muchas veces se expresa que el Trabajo independiente se desarrollo puertas afuera de las instituciones, sin dependencia institucional, lo cual no es así en la realidad. Las mencionadas palabras entran en diferentes grados de conflicto con la realidad del trabajador Independiente, pues la institución sigue estando presente en muchos de los trabajos que se llevan a cabo:

- ya sea como recurso (cuando se asesora y deriva a las personas para cubrir una necesidad específica a una Institución),
- cuando es sede para desarrollar proyectos determinados o tareas de determinados proyectos (como por ejemplo la utilización de espacios en Instituciones educativas para trabajar en Orientación vocacional, en la evaluación socio económica de becas),

- cuando una Institución contrata al Trabajador Social para desarrollar una tarea específica,
- y también cuando un grupo de profesionales de Trabajo Social, o de ésta profesión y otras disciplinadas unen sus esfuerzos, y conocimientos en pos de un objetivo común. De la manera señalada, están en sí, presentando las bases de una Institución, quizás nueva, en cuanto a su modalidad de trabajo, pero no por ello dejando de ser una institución.

Es importante y necesario tener claridad respecto a los aportes que puede ofrecer el T.S., trabajando interviniendo desde las diferentes áreas, en proyectos sociales propios hacia la sociedad en su conjunto.

En éste contexto, con múltiples modificaciones estructurales, se impone una nueva visión sobre el ejercicio profesional, tanto para quienes ya llevan varios años trabajando en el ejercicio profesional, como para los que comienzan como T.S.

Estimando y valorando la profesión, primero desde el colectivo profesional, podremos sentar las bases para alcanzar ser estimados por el entorno profesional y social general.

El surgimiento de nuevos contenidos y metodologías junto al compromiso que cada uno de nosotros asume día a día representan una esperanza para que se produzca el reconocimiento social de nuestra profesión.

El libre ejercicio profesional aportaría, en si mismo, una revisión de la profesión hacia sistema asistencial independiente, con un amplio potencial creativo en pos del logro de los fines que guían la labor profesional.

Bibliografía

Bessone de Raich, Elsa, (1997) *"El Proceso Creativo en el Trabajo Social"*, Anuario del Departamento de Servicio Social, Fac. de Cs. de la Salud y el Servicio Social - U.N.M.d.P.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2002), *"Globalización y Desarrollo"*, Documento del Vigésimonoveno Periodo de Sesiones. Brasilia, Brasil. – Publicación de las Naciones Unidas.

Di Carlo, Enrique/ D'artizio, Rosana / Ibáñez, Viviana Beatriz, Equipo de Investigación en Epistemología y Metodología del Trabajo Social(EIEM), (2002), *"La construcción Social de la Familia"*, Universidad Nacional de Mar del Plata-Argentina, Departamento de Servicios Gráficos Universidad Nacional de Mar del Plata.

Di Carlo, Enrique y Equipo EIEM (1995), *"La Comprensión como Fundamento de la Investigación Profesional"*. Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, Ed. Humanitas.

Galvani, Claudia

(1992) *"Tesis - Análisis e implementación de un Servicio Social modalidad Independiente en la ciudad de Mar del Plata"*, Universidad Nacional de Mar del Plata.

(1997) *"El Proceso Creativo en el Trabajo Social"*, Anuario del Departamento de Servicio Social, Fac. de Cs. de la Salud y el Servicio Social - U.N.M.d.P.

Grupo de Investigación Calidad de Vida Facultad de Humanidades (1996), *"Concentración del ingreso, precariedad laboral y segmentación social: el caso de Mar del Plata"*, Universidad Nacional de Mar del Plata - Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Argentina, Editado por la Municipalidad de General Pueyrredón.

Kirchner, Alicia – Vessvessian, Paola, (2001), *"En busca de un Ordenador Social"*, Ed. Espacio, Bs. As.

Krmpotic, Claudia Sandra, (1999), *"El Concepto de Necesidad y Políticas de Bienestar"*, Ed. Espacio -

Magrassi, G. – Rocca, M. (1986) , *"La historia de vida"* , Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Rozas Pagaza, Margarita, (1998), *"Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social"*, Ed. Espacio -

Netto /Parra /Carballeda /Coraggio /Aquin /Robirosa /Elias /Eroles /Clemente, (2002), *"Nuevos escenarios y práctica profesional"*, Ed. Espacio

Sardegna, Miguel, (1996), "*Ley de Contrato de Trabajo*", Ed. Universidad -

"*II Taller internacional de Trabajo Social*", (2002), Carrera de Trabajo Social.

Universidad Estatal de los Lagos – Chile

http://tsocial.ulagos.cl/archivos/indice_analisis_teorico_metodologico_del_ts.pdf

Amadeo, Eduardo; Bombarolo, Félix; Candiano, Roberto; Caputo, Sara; Saavedra, Laura; El observatorio social: www.elobservatoriosocial.org: la presente pagina web muestra un trabajo efectuado sobre la institucionalidad social en el marco de las reformas instrumentadas en los 90.

Bernal Mesa, Raúl, (1996), "*¿La Globalización: Un Proceso y una Ideología?*", Revista Realidad Latinoamericana Nº 139,

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (1994), "*Declaración Internacional de Principios Éticos del Trabajo Social*", Documento aprobado por la Asamblea General de la celebrado en Canadá, Sri Lanka, - Publicado por Federación Internacional de Trabajadores Sociales / Oslo, Noruega.

Herrera, Juan Carlos, (2003), "*El Poder Hecho Añicos - De la crisis política a la representación democrática*", - Módulo III – Cátedra de Problemas Sociales Latinoamericanos; Facultad de Psicología – U.N.M.d.P - Bs. As.

Paramio, Ludolfo, (2002), *“La globalización y el malestar en la democracia”*, Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Madrid (IESAM Unidad de Políticas Comparadas (UPC) - Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, Madrid), Documento de Trabajo UPC 02-23,– <http://www.iesam.csic.es>

Ley N° 23.377/86, Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social, (1986) Buenos Aires, Republica Argentina
http://www.msal.gov.ar/html/site/Digesto_Rec_Hum_Salud/leyes/ley_23377-86.html

Ley 10.751, *Ley del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires* (1989) Republica Argentina , Boletín Oficial.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Documento de la Red Social Iberoamericana (RSI) – Filosofía de la Red.
Anexo 2	Carta del Lic. José Luis Zamora
Anexo 3	Socioterapia – Documento distribuido por correo electrónico a través de la RSI.-
Anexo 4	<u>Ley N° 23.377/86</u> Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1986
Anexo 5	<u>Ley 10.751</u> Ley del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires Boletín Oficial Febrero de 1989
Anexo 6	Carta dirigida al Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales.
Anexo 7	Carta y encuesta dirigida a los T.S.
Anexo 8	Encuestas recepcionadas (6).
Anexo 9	Propaganda de Servicio Social Independiente. M. Chaubell

RED SOCIAL IBEROAMERICANA ANEXO 1
"TRABAJO SOCIAL AUTÓNOMO"
-SIGLO XXI-

*"La red es salutogénica,
la red es en si misma propiciadora de cambios"*
Slutzky

¿Qué es la Red Social Iberoamericana (RSI)?

Es un espacio de soporte y fortalecimiento profesional para contener, motivar y propiciar el trabajo social ejercido como profesión independiente en todas las áreas en que pueda desarrollarse de manera autónoma; terapia social y familiar, literatura, consultoría, internet, educación y una amplia gama de emprendimientos en el área empresarial.

La RSI nos presenta la posibilidad de interactuar de manera local, regional e internacional, mediante un nuevo modo de funcionamiento y organización, en la cual las relaciones que se establecen serán horizontales fomentando la participación colectiva y las decisiones que se adopten de manera democrática.

La RSI se retroalimenta del aporte contribuido por cada participante para el beneficio de todos quienes la integramos, en cada tramo, de cualquiera de los puntos por donde se extienda en el mundo, nutrida por los emprendimientos personales y los proyectos propios.

La RSI pretende constituirse en una red de apoyo, confianza y seguridad en el ejercicio del trabajo social autónomo para el nuevo milenio.

¿Cómo funciona la RSI?

La Red representa a un grupo de trabajadores sociales que mediante contactos y relaciones se va vinculando, manteniendo localmente una reunión al mes, donde intercambiamos experiencias, información, sobre diferentes teorías científicas y enfoques metodológicos en las que nos hemos especializado. Del vínculo surgen iniciativas individuales y grupales que pueden compartirse, como así también la confesión de aciertos y dificultades, alegrías y sinsabores de nuestra tarea profesional. Encontrarse con pares y disponer de un tiempo y espacio en común para tratar los temas vocacionales contribuye al fortalecimiento de lazos profesionales, entonces, cuando esto está sucediéndonos, es porque la RSI está funcionando!!

¿Cómo se está integrando la RSI?

Hemos iniciado contactos ya con España, con México, con Chile y algunos puntos del interior de Argentina y su Capital, la ciudad de Buenos Aires que es donde se encuentra en este momento su **núcleo fundacional**. Aspiramos, a extendernos por todo el planeta e integramos con colegas de todas las corrientes, experiencias y expectativas posibles.

Nos comprometemos en esta tarea compartida y cooperativa, al respeto mutuo, al hacer responsable, al trato equitativo y a brindar las oportunidades para obrar y dejar obrar en beneficio al bien común y desarrollo de la profesión de trabajo social para el Siglo XXI.

INVITAMOS, PARTICIPAMOS, CONVOCAMOS, LLAMAMOS,....

A todos los estudiantes y colegas del Mundo a integrarse y compartir este nuevo y estimulante proyecto que ha comenzado a iniciarse... Para sumar su tejido a la red, envíenos un e-mail con sus datos personales y en lo profesional, confíenos sus inquietudes, proyectos, planteos, etc.

Dra. Susana Rubio

Lic. Liliana Calvo

Lic. José Luis Zamora

RED SOCIAL IBEROAMERICANA
TRABAJO SOCIAL AUTONOMO -SIGLO XXI-
FILOSOFIA DE LA RED

La Red Social Iberoamericana (RSI) se constituye por todos aquellos estudiantes y graduados en trabajo social o servicio social de habla hispana que voluntariamente deseen integrarla desde

cualquier territorio del planeta. Para ello es requisito completar el **formulario de datos personales y profesionales** que le será enviado y que tiene por finalidad registrar la información necesaria que facilite los encuentros e intercambios y toda otra iniciativa que fuera surgiendo en el transcurso de su existencia.

En cada punto del mapa mundial se irán creando **nodos o redes asociadas** formados por aquellas personas interesadas en contribuir a la organización zonal o regional de las actividades que se originen por diversas iniciativas locales.

- La red es un **conjunto de " nodos"**. Cada "nodo" genera sus propios espacios de encuentro en base a *ciertos acuerdos* de modos de funcionamiento.
- **Funcionamiento:** cuando se constituya un número considerable de asociados por región o grupo de varios profesionales, la forma básica de organización tiene que consistir en: un coordinador/a, una coordinadora, un asistente científico, un asistente tesorero, un asistente secretario... la información de lo que se produzca será remitido a la red central redsocialiberoamericana@yahoo.com.ar, que circulará la información a los otros nodos componentes.
 - **El Propósito Profesional de la RSI** es nutrir y fortalecer las iniciativas y emprendimientos del Trabajo Social Autónomo en el Siglo XXI.
 - La RSI interrelaciona a las personas, grupos e instituciones que comparten los **valores** del Trabajo Social Autónomo - Siglo XXI.
 - La RSI genera una trama de relaciones donde cada uno se compromete, participa, da y recibe información, metodologías, conocimientos... donde todos están interconectados. Es un dar y recibir y un producir cada uno en su sede y todos en general.

Los **nodos** y a los fines de coordinar las tareas de la RSI, podrán crear una dirección de correo electrónico que los identifique, por ejemplo "rsinodoargentina@...." y en cualquiera de sus operaciones deberían incluir copia a: redsocialiberoamericana@yahoo.com.ar de manera tal que exista a la par de la descentralización local, una centralización general de todas las operaciones que la RSI celebre con sus asociados.

Los **asociados a la RSI** son personas interesadas en desarrollar plenamente todas las facultades que el trabajo social o el servicio social tiene como ciencia y profesión para ser ejercida de manera autónoma en las áreas que le competen, de acuerdo a las incumbencias reconocidas por los organismos mundiales, internacionales y nacionales.

Entre los asociados a la RSI, aquellos que están desarrollando el trabajo social autónomo en cualquiera de sus áreas serán denominados "**mentores**" y serán identificados, anteponiendo las letras "MT" a sus nombres. En la medida en que vayamos registrando afiliaciones de colegas mentores iremos difundiendo los datos y características de la actividad desempeñada para que los afiliados la conozcan y puedan acudir a ellos para las consultas más apropiadas y convenientes, en función del propósito de la RSI. Esta diferenciación sólo tiene como finalidad facilitar la identificación de los miembros con y sin experiencia en el área del trabajo social autónomo y no pretende otorgar otra significación.

La RSI operará de acuerdo a las siguientes circunstancias locales, regionales, internacionales y mundiales. Cada nodo que cuente con mentores, una vez que tenga asociados locales organizará una reunión de presentación e intercambio de expectativas, donde intervengan temas como la "RSI" y todo aquello que se considere apropiado para un primer encuentro. A partir de esa reunión dejarán establecidas sus modalidades para futuros encuentros. Aquellos nodos que no cuenten con mentores y lo informen oportunamente, podrán celebrar reuniones regionales con la frecuencia que se acuerde, dada la circunstancia. Con este mismo criterio se podrán celebrar en el futuro reuniones y actividades en todos los niveles, en la medida en que la RSI se vaya fortificando con sus recursos humanos y ramificando geográficamente.

La RSI tiene entre sus propósitos fundar en el futuro actividades académicas de formación y capacitación en las áreas de trabajo social autónomo, como así también desarrollar otros eventos culturales; seminarios, jornadas, y congresos que traten estos temas orientados al colectivo profesional y otros abiertos a la comunidad para dar a conocer los alcances del trabajo social autónomo. Para ello requerimos de todos sus asociados la máxima colaboración y participación de manera que la RSI se constituya fundamentalmente en una red de apoyo y confianza mutua entre sus miembros.

CLAUSULA DE ASOCIACION

Los asociados se comprometen a **participar** y **difundir** toda las actividades que la RSI organice en función de impulsar y promover esta empresa sin fines de lucro que fue concebida para nutrir, fortalecer y desarrollar a la profesión de trabajo social en el siglo XXI.

En el día de la fecha, he leído y comprendido todo lo precedente referido a la Red Social Iberoamericana y decido asociarme a ella, a **cooperar de manera responsable**, actuar **equitativa y deferentemente** con todos sus miembros y me doy por enterado de que cuento con la **oportunidad** para participar de todas las actividades que ella realice en función del trabajo social autónomo.

Nombres y Apellido-s.....

e- mail:

Nos despedimos con un hasta pronto y los saludamos cordialmente.

Para contactarse con nosotros: redsocialiberoamericana@yahoo.com.ar

Si desean reenviar la información a personas conocidas les agradecemos la difusión

Estimada Paula:

Cuánto gusto nos da por tu intermedio llegar a Mar del Plata! En principio te voy a adjuntar el Boletín de la RSI para que evalúes si quieres integrarte a nuestra empresa profesional y también te hacemos llegar el ejemplar N° 2 del Boletín Electrónico de Sociatría para que recibas mayor información sobre la tarea autónoma. Dios quiera Paula que te sumes y protagonices esta nueva movida profesional que promete cambiar el status del trabajo social en el siglo XXI.

Te cuento que bibliografía sobre el trabajo social autónomo no es fácil encontrar ni recomendar porque es algo, aún inédito en nuestro país y gran parte del mundo. Nuestra experiencia se está construyendo en el día a día. Los campos son en el terreno terapéutico; consultoría familiar, trabajos grupales, rehabilitación social, asesoría profesional, etc, todo englobado en el concepto de Socioterapia. Luego, hay que incluir la labor literaria, ahora también, internet y la confección de páginas profesionales, como www.licjz.com o la de margen, por ejemplo. También está la gestión institucional no gubernamental, las ONG constituidas y dirigidas por trabajadores sociales y que cumplen diversas tareas en lo educativo, preventivo y asistencial.

Espero haber colaborado en algo y mucha suerte en esa Tesis. Quedamos atentos a requerimientos puntuales y esperamos incorporar a toda Mar del Plata.

Cordialmente; Lic. José Luis Zamora

ANEXO 3

SOCIOTERAPIA: “Un nuevo paradigma de intervención profesional y una pronta Salida hacia el Libre Ejercicio Profesional.”

Autor: Lic. en Servicio Social José Luis Zamora.

QUE ES LA SOCIOTERAPIA?

Esencialmente, La **Socioterapia** es una nueva alternativa de intervención profesional del Ts y una nueva terapia alternativa de atención, para personas y grupos con problemas interpersonales e intragrupal de índole social, o sea, de convivencia.

EN QUE CONSISTE?

Consiste en una estrategia socio-pedagógica para el cambio [Estrategia; como arte de coordinar las acciones y de obrar para alcanzar un objetivo], de carácter promocional, preventivo y asistencial. Mediante esta estrategia logramos en el destinatario concretar **cambios cognocitivos** puntuales y brindarle una adecuada **capacitación social** que le posibilite una saludable evolución personal y social.

POR QUE ES UNA NUEVA ALTERNATIVA?

Desde el punto de **vista profesional**, fundamentalmente, porque puede desarrollarse desde un nuevo ámbito laboral – desde el libre ejercicio profesional. La Socioterapia puede ser ejercida de manera privada y esta modalidad resulta una novedad y una gran oportunidad para el colectivo profesional argentino. Debemos acotar que el colega de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta habilitado por Ley Nacional para ello. (Ref. Ley Profesional Nº 23.377/86).

Desde el punto de **vista del cliente**, es una nueva alternativa también entre las terapias tradicionales. Porque, **No es lo mismo para una persona pensar...**, que algo suyo (en su mente) esta funcionando mal, **a creer que lo que le sucede es...**, que le esta faltando conocimientos y habilidades para dejar de estar mal y mejorar!

El cliente acude al terapeuta social para incorporar nuevos conocimientos que pueda volcarlos, orientarlos, dirigirlos a sus problemas puntuales y obtener doble rédito; aprender algo nuevo y solucionar sus problemas. La Terapia Social lo capacita y habilita para resolver racionalmente sus problemas y superar los obstáculos que lo privan de llevar una vida de relación saludable.

LA SOCIOTERAPIA TIENE ALGO QUE VER CON LA PSICOLOGIA?

Si. Todo proceder profesional dirigido al hombre desde el hombre mismo, necesita contar con conocimientos de psicología. El profesional de TS ha sido formado con los conocimientos de psicología suficientes para ello. Pero, la Socioterapia no se basa en la psicología, sino en el Trabajo Social y Ciencias Sociales. El Terapeuta Social, requiere conocer de psicología, al igual, que antropología, política, sociología, psiquiatría, economía, derecho, ecología, etc. En síntesis, el Terapeuta Social requiere básicamente contar con una formación universitaria de Trabajo Social y luego, con una capacitación específica en Socioterapia.

EN SOCIOTERAPIA SE TRABAJA EL AREA INCONSCIENTE?

No. En Socioterapia se **desarrolla el área consciente**, y lo hacemos desde la cultura. Es por ello que empleamos estrategias socio-pedagógicas. Es decir, capacitamos al cliente para superar la situación socio-problemática que lo tiene imposibilitado para evolucionar en sus relaciones interpersonales. El cliente aprende con esas estrategias a convivir de modo saludable en sociedad y a desarrollar y emplear sus propios recursos para edificar una vida con bienestar en los aspectos familiares y sociales, o sea, con-vivenciales.

EN SOCIOTERAPIA, QUE SE ENTIENDE POR EVOLUCION?

Desde la Medicina hablamos de **salud** como un estado ideal para el organismo humano. Desde el Trabajo Social, hablamos de **evolución** como transformación progresiva que siempre esta orientada al Bienestar General, como estado ideal para la Sociedad.

EL SOCIOTERAPEUTA, CURA?

No. **Capacita**. (instruye, adiestra, ilustra, enseña, forma, informa, prepara) En síntesis, desarrolla la aptitud para evolucionar.

QUE IMPORTANCIA TIENEN, LA HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR?

La historia personal es el resultado de la suma de decisiones de la vida de una persona. Las decisiones, representan las actitudes, ideas, creencias, valores y aptitudes personales por un lado y las situaciones particulares vivenciadas, por el otro. Con estos elementos trabaja el terapeuta social en la reconstrucción de un nuevo proyecto de vida, aportando información y conocimiento que facilite el desarrollo de nuevas aptitudes y habilidades sociales. Se trata de una revisión de su historia que le permita al individuo extraer hechos y datos positivos y negativos. Fortaleciendo los primeros y modificando o cambiando los segundos. Para el TS se trata de una intervención personalizada y focalizada, ya que las historias como sus protagonistas son todas diferentes y particulares.

La Historia Familiar esta construida por historias personales relacionadas y amalgamadas por el sentimiento. Ambas historias constituyen la fuente principal de información requerida para diagramar un eficaz Programa de Cambio.

LAS TERAPIAS SOCIALES SON DURADERAS?

No en general. La duración depende de la problemática y del esquema de trabajo que se acuerda con el cliente. O sea, el esquema de trabajo implica coordinar un horario y sesiones diarias. Trabajando 3 días a la semana, en sesiones de 2 horas por día, podemos hablar de terapias de entre 3 y 6 meses de duración.

CUALES SON LAS MODALIDADES?

Las terapias sociales pueden ser individuales, familiares y grupales. Comienzan todas siendo individuales y terminan todas siendo grupales. El hombre es un ser social por naturaleza y necesita del ámbito social de aprendizaje, en este sentido, el grupo es el laboratorio natural e ideal para la práctica social.

Generalmente, entre 2 y 4 semanas trabajamos en el consultorio la recopilación de datos a partir de la historia personal y familiar. Con esos datos diseñamos el Programa de Cambio y lo desarrollamos en el Taller

con técnicas de dinámicas grupales.

CUALES SON LOS PROBLEMAS A RESOLVER POR MEDIO DE LA SOCIOTERAPIA?

En general, todos los problemas de convivencia generacional e intergeneracional. Y los temas incluyen:

- De organización y administración doméstica.
- De socialización para padres e hijos adolescentes.
- De autoestima y desarrollo de habilidades sociales.
- De planificación y orientación familiar.
- De comportamiento antisocial.
- De organización vital.
- Síndrome de aislamiento y soledad.
- Disfuncionalidad familiar y grupal.
- Prevención en comportamientos violentos y adictivos p/población de alto riesgo.
- Asesoramiento social para autoemprendimientos personales y grupales.
- Proyectos vitales para adolescentes y jóvenes.
- Orientación para novios y recién casados.
- Orientación para matrimonios en crisis y divorciados.
- Asesoramiento para padres sólo y madres solteras.

RECURSOS PARA EL DIAGNOSTICO SOCIAL:

- Historia Personal y Familiar.
- Genograma o Familiograma.
- Sociograma.
- Mapa Social.
- Red Vincular.
- Diagrama Vital.

- Diagrama de Necesidades.
- Diagrama de Potencialidades y Recursos.

Diagrama de Obstáculos y sus fuentes.

RECURSOS PARA EL TRATAMIENTO SOCIAL:

- Programa de Cambio.
- Diagrama de Acción – Evaluación.
- Diagrama de Evolución.

ANEXO 4

Ley N° 23.377/86

Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1986

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley :

TITULO I

Del Ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social

ARTICULO 1° - En la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social tal como el control del mismo y el gobierno de la matrícula de los profesionales que la ejerzan, quedan sujetos al régimen establecido en la presente ley y en las normas reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación.

ARTICULO 2 ° - Considérase ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran solo asesoramiento o estimulación para lograr un uso mas racional de sus recursos potenciales. La actividad profesional por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro en los aspectos que le competen de una mejor calidad de vida de la población contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio - educativo.

Asimismo considerase ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a las Actividades de Supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

ARTICULO 3° - Estarán habilitados para el ejercicio libre o en relación de dependencia de la profesión del Servicio Social o Trabajo social, previa inscripción en la matrícula que llevará el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social:

Quienes poseen título de Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social expedidos por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente.

Los profesionales con título equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado en la forma que establece la legislación vigente.

ARTICULO 4° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social de tránsito por el país, contratados por instituciones públicas o privadas, con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia durante el término de vigencia de sus contratos estarán habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines, sin necesidad de inscripción en la matrícula respectiva.

ARTICULO 5º - Son deberes de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social, sin perjuicio de los establecidos por otras disposiciones legales:

Tener domicilio o lugar de desempeño de sus actividades profesionales dentro del radio de la Capital Federal o Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Comunicar al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social todo cambio de domicilio que efectúen, así como también la cesación o reanudación de sus actividades profesionales.

Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional.

Guardar con fidelidad el secreto profesional, salvo autorización fehaciente del interesado.

TITULO II

DEL CONSEJO PROFESIONAL DE GRADUADOS EN SERVICIO SOCIAL O TRABAJO SOCIAL

CAPITULO I

Creación y Denominación

ARTICULO 6º - Créase el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, que tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula y el control del ejercicio profesional y tendrá el carácter de persona jurídica de derecho público. Las asociaciones o entidades particulares que se constituyan en lo sucesivo no podrán hacer uso de la denominación Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social u otras que por sus semejanzas puedan inducir a error o confusión.

ARTICULO 7º - Serán matriculados el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, todos los profesionales del Servicio Social que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley se inscriban en el Consejo, conforme a las disposiciones de la misma y su reglamentación.

Declárase obligatoria la matriculación prevista no pudiendo ejercerse la profesión en caso de no estar efectuada la matriculación dispuesta.

ARTICULO 8º - La matriculación en el Consejo Profesional implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley.

CAPITULO II

Atribuciones del Consejo

ARTICULO 9º - El Consejo Profesional tendrá a su cargo:

ARTICULO 13° - La Asamblea de Delegados se integrará con los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social matriculados que elijan los mismos en un número equivalente a uno (1) por cada cuarenta (40) o fracción mayor de veinte (20). Se elegirá igual número de titulares que de suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares de la misma lista por la cual hubiesen sido electos y en el orden en que figuraban.

Cada lista podrá presentar la cantidad de candidatos que considere conveniente.

Para ser delegado se requiere tener un (1) año de antigüedad en la matrícula.

Los delegados durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

La elección será por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados.

La adjudicación de cargos se hará por el procedimiento siguiente:

Se sumarán los votos computados como válidos de todas las listas oficializadas, sin incluir los votos en blanco y anulados, que no se tomarán en cuenta.

La suma así obtenida se dividirá por el número de cargos a distribuir. Este será el cociente de representación. Las listas que no alcancen a ese cociente no tendrán representación alguna.

La suma de los votos obtenidos por las listas que tendrán representación se dividirá por el número de cargos a cubrir y el resultado será el cociente electoral. El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral e indicará el número de cargos que le corresponderá.

Si la suma del número de cargos resultante de la aplicación no alcanza el punto precedente, no alcanzará el número de cargos a cubrirse, se adjudicará una representación mas a cada lista por orden decreciente de residuo hasta completar dicho número. Si dos o mas listas tuvieren igual residuo y correspondiere aplicar un nuevo cargo mas, este será atribuido a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 14° - La Comisión Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco (5) vocales titulares y cinco (5) suplentes.

Para ser miembro de la Comisión directiva se requiere tener tres (3) años de antigüedad en la matrícula. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos para el mismo cargo por una sola vez para el período inmediato siguiente, restricción que no será aplicable a los representantes de las minorías.

La elección será por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados.

La lista que obtenga la mayor cantidad de votos se adjudicará la presidencia y los seis (6) cargos titulares subsiguientes como mínimo, salvo que por aplicación del sistema de representación proporcional previsto en el artículo anterior le corresponda un número mayor.

Los restantes cargos se distribuirán entre las demás listas, aplicándose el mismo procedimiento de adjudicaciones previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 15° - El tribunal de disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

El gobierno de la matrícula de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social que ejerzan en su jurisdicción.

El control del ejercicio profesional de los matriculados, ejerciendo el poder disciplinario sobre los mismos.

La protección de los derechos y dignidad de los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social, ejerciendo su representación ya fuese en forma individual o colectiva para asegurar las mas amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión.

El dictado de las normas de ética profesional y la aplicación de sanciones que aseguren su cumplimiento.

La administración de los bienes y fondos del consejo Profesional de conformidad con esta ley, el reglamento interno y demás disposiciones que sancione la Asamblea de Delegados.

El dictado del Reglamento Interno del Consejo y sus modificaciones.

La designación del personal administrativo necesario para su funcionamiento y su remoción.

Certificar y legalizar los dictámenes producidos por los profesionales matriculados.

Vigilar y controlar, a través de la Comisión de Vigilancia que la profesión del Servicio Social o Trabajo Social no sea ejercida por personas carentes de títulos habilitantes o que no se encuentren matriculados.

Cooperar y asesorar en los estudios de planes académicos y/o universitarios de la carrera profesional del Servicio Social o Trabajo Social.

Asesorar a los poderes públicos y cooperar con ellos en la elaboración de la legislación en general y en especial la referente al bienestar social y la seguridad social.

Realizar trabajos, cursos, congresos, reuniones y conferencias y destacar estudiosos y especialistas entre sus matriculados.

ARTICULO 10º - El Consejo Profesional no podrá inmiscuirse, opinar ni actuar en cuestiones de orden político - partidario, religioso y otras ajenas al cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 11º - El Poder Ejecutivo de la Nación, de oficio o a solicitud de los Delegados a la Asamblea en un número no inferior a la mitad mas uno de los delegados presentes, podrá intervenir el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social por la transgresión de normas legales o reglamentarias aplicables al mismo. El interventor designado deberá en todo caso convocar a elecciones en un plazo no superior a los noventa (90) días contados desde la fecha de intervención.

Las autoridades que se elijan ejercerán sus mandatos por todo el término de ley.

CAPITULO III

Organos del Consejo Profesional.

Su modo de Constitución

Competencias

ARTICULO 12º - El Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social se compondrá de los siguientes órganos:

Asamblea de Delegados.

Comisión Directiva.

Tribunal de Disciplina.

Nombrar, remover y ejercer poder disciplinario sobre el personal administrativo.
Ejercer la representación legal del Consejo Profesional.
Remitir al Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a las faltas previstas en la ley.

Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional en la forma y plazos que establezca la reglamentación, todo movimiento que se produzcan en la matrícula.

Ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de la presente ley que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos.

ARTICULO 20° - La representación legal prevista en el inciso g) del artículo anterior será ejercida por el Presidente de la Comisión Directiva, su reemplazante o el miembro de la Comisión Directiva que dicho órgano designe.

ARTICULO 21° - En caso de fallecimiento, remoción o impedimento legal o renuncia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, el secretario general, el prosecretario, el tesorero y el protesorero en el enunciado. Cuando no se pueda cubrir el cargo por el procedimiento señalado el mismo será provisto por la Comisión directiva de entre sus miembros, a simple pluralidad de sufragios. el así elegido completar el período del reemplazado. En el interín el cargo será reemplazado factor el vocal que ocupan el primer término de la lista ante

AARTICULO 22° - La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes como mínimo y cada vez que sea convocada por el presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. El presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 23° - En caso de que por renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento legal de miembros de la Comisión Directiva y una vez incorporados los suplentes, no obtuviera quórum suficiente para sesionar válidamente, los miembros que quedaren en funciones convocarán a la asamblea de delegados la que, en una única sesión y por voto secreto de los mismos, deberá cubrir los cargos vacantes siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 14 de la presente. Los así electos completarán el período.

En caso de vacancia total, la convocatoria a la asamblea de delegados será realizada por el tribunal de disciplina.

ARTICULO 24° - en ejercicio de la competencia establecida en el inciso b) del artículo 19 de la presente ley la Comisión Directiva exigirá al peticionante para inscribirse en la matrícula del Consejo profesional:

acreditar identidad personal.

presentar título habitante de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y 44 de la presente ley.

denunciar domicilio real y constituir uno especial en la Capital Federal o Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.

prestar juramento profesional.

abonar las sumas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 25° - La Comisión Directiva verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos en el artículo anterior y deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la fecha de la solicitud. La falta de resolución dentro del mencionado plazo implicará tener por aceptada la solicitud del peticionante.

ARTICULO 26° - Es de competencia del Tribunal de Disciplina :

Serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio de los matriculados por el mismo sistema previsto para la asamblea de delegados.

Los miembros del tribunal durarán dos años y podrán ser reelectos.

ARTICULO 16° - Es de competencia de la asamblea de delegados:

reunirse en asamblea ordinaria por lo menos una vez al año para tratar:

Memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

Informes de la Comisión directiva y tribunal de disciplina.

Elegir sus autoridades a saber: un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Fijar el monto y forma de pago de la cuota anual que deben pagar los matriculados y sus modificaciones.

sancionar por el voto afirmativo de la mitad más uno de los presentes el código de ética y modificarlo por el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los presentes toma y reglamentar el procedimiento del tribunal de disciplina.

sancionar el reglamento interno del Consejo a iniciativa de la Comisión directiva y sus modificaciones.

aprobar el reglamento electoral.

reunirse en asamblea extraordinaria a solicitud de un número no inferior del 25 por ciento de los delegados que integran la asamblea, o cuando lo disponga la Comisión directiva por el voto de por lo menos siete de sus miembros. En dichas asambleas sólo podrá tratarse lo expresamente mencionado en la convocatoria.

tratar y resolver los asuntos que por otras disposiciones de esta ley y su reglamentación le competan.

elegir a los miembros de la Comisión directiva y del tribunal de disciplina el los casos previstos en los artículos 23 y 30.

ARTICULO 17° - La convocatoria a asamblea ordinaria de deberá notificarse con no menos de 20 días de anticipación a la fecha de celebración de la convocatoria a asamblea extraordinaria, requerirá diez días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 18° - Dichas convocatorias se notificarán a los delegados en el domicilio real o el que hubieran constituido mediante comunicación postal, sin perjuicio de exhibirse la situación en la sede del Consejo en lugar visible, durante cinco días previos a la celebración.

Las asambleas se constituirán válidamente a la hora fijada para su convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, transcurrida una hora desde la que se hubiera fijado para su iniciación, se tendrá por constituida válidamente cualquiera fuera el número de delegados presentes.

Las decisiones de la asamblea de delegados serán aceptadas por simple mayoría de los votos presentes, salvo los casos en que se dedican un número mayor, determinado en esta ley o en su reglamentación.

ARTICULO 19° - Es competencia de la Comisión directiva:

Llevar la matrícula y resolver sobre los pedidos de inscripción ;

Convocar a la Asamblea de Delegados a sesiones ordinarias, fijando su temario conforme lo previsto por el artículo 16, incisos a), b), c) y d) y a sesiones extraordinarias en el supuesto previsto en el inciso e) del mismo artículo.

Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Delegados.

Designar anualmente entre sus miembros los integrantes de la Comisión de Vigilancia.

Presentar a la Asamblea Ordinaria Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gatos y Recursos e informes.

Condena judicial por delito doloso a pena privativa de libertad en condena que comporte la inhabilitación profesional.

Retención indebida de documentos o bienes pertenecientes a sus asistidos.

Incumplimiento de las normas de ética profesional sancionadas por el Consejo.

Toda contravención a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y el reglamento interno que sancione la Asamblea de Delegados.

Falta de pago de tres (3) cuotas anuales.

Negligencia frecuente e ineptitud manifiesta, u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

ARTICULO 34° - En todos los casos que recaiga sentencia penal condenatoria en un profesional del Servicio Social o Trabajo Social, será obligación del tribunal interviniente comunicar al Consejo Profesional la pena aplicada con remisión de copia íntegra del fallo y la certificación de que la misma se encuentra firme. La comunicación deberá efectuarse al Presidente de la Comisión Directiva, dentro del término de cinco (5) días de quedar firme la misma.

ARTICULO 35° - Las sanciones de los incisos a), b) y c) del artículo 32 se aplicarán por la decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal de Disciplina. La sanción del inciso d) del citado artículo requerirá del voto afirmativo de cuatro (4) miembros del Tribunal de Disciplina.

La sanción del inciso e) del artículo 32, requerirá del voto afirmativo de cinco (5) de los miembros del Tribunal de Disciplina, que para el caso se integrará también con los dos primeros suplentes en igualdad de condiciones.

Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Disciplina serán apelables con efecto suspensivo.

El recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la respectiva resolución, en forma fundada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

La Comisión Directiva del Consejo Profesional será parte en la sustanciación del recurso.

Recibido el recurso de la Cámara dará traslado a la Comisión Directiva del Consejo Profesional por el término de diez (10) días y evacuado el mismo, deberá resolver en el término de treinta (30) días.

Cuando se impongan sanciones de suspensión, las mismas se harán efectivas a partir de los treinta días de quedar firmes.

ARTICULO 36° - Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio y siempre que quienes tuvieren interés en promoverlas hubieran pedido - razonablemente - tener conocimiento de los mismos. Cuando hubiere condena penal, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de seis (6) meses a contar desde la notificación al Consejo Profesional.

ARTICULO 37° - El Tribunal de Disciplina por resolución fundada, podrá acordar la rehabilitación del Profesional de Servicio Social o Trabajo Social excluido de la matrícula siempre que hayan transcurrido dos (2) años como mínimo del fallo disciplinario firme y hayan cesado las consecuencias de la conducta penal, si la hubo.

Sustanciar los sumarios por violación de las normas éticas.

Aplicar sanciones.

Llevar un registro de penalidades de los matriculados.

Informar anualmente a la Asamblea de Delegados.

Convocar a la Asamblea de Delegados en el supuesto previsto en el artículo 23 in fine.

ARTICULO 27° - Los miembros del tribunal de Disciplina serán recusables por las causas establecidas para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, no admitiéndose la recusación sin causa.

ARTICULO 28° - La Asamblea de Delegados reglamentará el procedimiento a que se ajustará el Tribunal de Disciplina. Dicha reglamentación hará aplicación de los siguientes principios :

Juicio oral.

Derecho a la defensa.

Plazos procesales.

Impulso de oficio del procedimiento.

Normas supletorias aplicables, observando en primer término las prescripciones del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Término máximo de duración del proceso.

ARTICULO 29° - El Tribunal de Disciplina podrá disponer directamente la comparecencia de los testigos, realizar inspecciones, verificar expedientes y realizar todo tipo de diligencias. A tales efectos podrá valerse del auxilio de la fuerza pública, cuyo concurso podrá ser requerido a cualquier juez nacional, el que examinada las fundamentaciones del pedido resolverá sin otro trámite, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 30° - En caso de que por renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento legal de los miembros del Tribunal de Disciplina, y una vez incorporados los suplentes, no obtuviera quórum suficiente para sesionar válidamente, la Comisión Directiva convocará a la Asamblea de Delegados la que en una única sesión y por el voto secreto de sus miembros, deberá cubrir los cargos vacantes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15 de la presente. Los así electos completarán el período.

TITULO III

De los Poderes Disciplinarios

ARTICULO 31° - Es atribución exclusiva del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social. A tales efectos en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° inciso b) el Consejo Profesional ejercitará el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

ARTICULO 32° - Las sanciones disciplinarias serán :

Llamado de atención.

Advertencia en presencia de la Comisión Directiva.

Multa.

Suspensión.

Exclusión de la matrícula.

ARTICULO 33° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley por las siguientes causas :

Consejo, cuando resuelvan no ejercer temporariamente la profesión en el territorio sujeto a jurisdicción de la misma durante un lapso no inferior a un (1) año, ni superior a cinco (5) años. El pedido de suspensión en el pago deberá fundarse en razones de trabajo en otras jurisdicciones o enfermedad, extremos que deberán acreditarse en la forma que establezca el Reglamento que sancione la Asamblea de Delegados.

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

ARTICULO 44° - Estarán habilitados para el ejercicio libre o en relación de dependencia de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social, por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que llevará el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social, quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley :

Posean diploma o certificado de Asistente Social o Trabajador Social o Visitador Social otorgado por organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente y cuyos planes de estudio le hayan asegurado una formación teórico - práctica de no menos de dos años de nivel terciario.

Posean título académico de Doctor en Servicio Social, sin haber tenido previamente alguno de los previstos en el artículo 3° de la presente ley.

Posean título de Licenciado en Servicio Social de Salud, Visitador de Higiene, Visitador de Higiene Social, o Visitador Social otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, o por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente en las mismas condiciones expuestas en el inciso a) "in fine" de este artículo.

Asimismo por esta única vez todos los títulos habilitantes comprendidos en la presente ley quedan equiparados, a todos sus efectos al de Licenciado en Servicio Social - en cualquiera de sus orientaciones - plan de cinco (5) años otorgados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 45° - Con la finalidad de dejar constituido con sus autoridades el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, el Ministerio de Salud y Acción Social tendrá a su cargo el primer empadronamiento de los futuros matriculados en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Para ello tendrá un plazo que no será inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Será condición para empadronarse cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 24 incisos a), b), y c) de la presente ley.

Cumplida la tarea de empadronamiento, el Ministerio de Salud y Acción Social procederá a realizar la primera convocatoria para la elección de los cuerpos orgánicos del Consejo Profesional de acuerdo con lo normado en la presente ley y su reglamentación.

Asimismo queda el Ministerio de Salud y Acción Social facultado para resolver toda otra cuestión no prevista en orden a la realización de este primer acto electoral hasta que queden constituidas las autoridades del Consejo Profesional.

ARTICULO 46° - Constituidas las autoridades del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social, el Ministerio de Salud y Acción Social hará entrega a la Comisión Directiva de los registros, padrones y toda otra documentación obrante

ARTICULO 38° - Las sanciones disciplinarias aplicadas deberán anotarse en el legajo personal del profesional sancionado. La renuncia a la matriculación no impedirá el juzgamiento del renunciante.

TITULO IV

Régimen Electoral

ARTICULO 39° - Son electores de los órganos del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social todos los matriculados que no se hallen cumpliendo las sanciones previstas en los incisos d) y e) del artículo 32.

No podrán ser elegidos quienes no estén incluidos en el padrón. El padrón será expuesto públicamente en la sede del Consejo por quince (15) días corridos a fin de que se formulen las tachas o impugnaciones que correspondieren. Depurado el padrón la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los sesenta (60) días siguientes a los profesionales inscriptos en condiciones de votar a fin de que elijan a las autoridades del Consejo.

El pago de las obligaciones en mora causantes de la exclusión del padrón con sus adicionales antes de los treinta (30) días de a fecha del comicio determinará la rehabilitación electoral del matriculado.

ARTICULO 40° - El reglamento electoral deberá ser aprobado por la Asamblea de Delegados, debiendo ajustarse a las previsiones de la presente ley y su reglamentación, y en todo lo que no se oponga se aplicarán las disposiciones de la ley nacional electoral vigente.

Las listas que se presentan para ser oficializadas deberán contar con el apoyo por escrito de no menos de cincuenta electores. Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 13, 14 y 15 de la presente ley respectivamente.

Las listas de candidatos para integrar los distintos órganos del Consejo Profesional se presentarán en forma independiente, pudiendo el elector optar por distintas listas para la integración de cada órgano.

TITULO V

Del Patrimonio

ARTICULO 41° - Los fondos del Consejo Profesional se formarán de la siguiente manera :

Cuota anual obligatoria.

Donaciones, herencias, legados y subsidios.

Multas.

Intereses y frutos civiles del Consejo.

Los aranceles que perciba el Consejo por los servicios que preste.

Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 42° - Los fondos que ingresen al Consejo Profesional deberán depositarse en bancos o entidades financieras oficiales.

ARTICULO 43° - Los profesionales del Servicio Social o Trabajo Social podrán suspender el pago de la cuota anual que establece la presente ley en beneficio del

en su poder como consecuencia de lo realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 47° - Los requisitos de antigüedad establecidos en los artículos 13, 14 y 15 de la presente ley, no serán de aplicación hasta tanto hayan transcurrido un (1) año, tres (3) años y cinco (5) años respectivamente a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

TITULO VII

Disposiciones Varias

ARTICULO 48° - Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 49° - Los matriculados del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social que fueren electos para integrar los órganos del mismo y se encontraren prestando servicios designados o contratados por el Estado Nacional, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, organismos oficiales, entes descentralizados, sociedades del Estado o empresas privadas tendrán derecho al uso de licencia en la forma que determine la reglamentación por el tiempo que dure su mandato, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 50° - Exceptúase al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social y a los trámites que sus representantes realicen de los pagos de todo impuesto, tasa o contribución nacional o municipal.

ARTICULO 51° - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, quedan derogadas todas las normas legales o reglamentarias que se opongan a la misma, con excepción de la legislación vigente para el área de la salud.

ARTICULO 52° - La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación, término en el cual el Poder Ejecutivo deberá establecer la reglamentación pertinente.

ARTICULO 53° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete. J.C. Pugliese - V. H. Martinez

ANEXO 5

LEY 10.751

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES

-Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las

Leyes 10.920 , 11.855 y 12.008 -

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

TITULO I

DEL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO I

REQUISITOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

ARTICULO 1°: El ejercicio de la profesión de Asistente Social en al jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires queda sometido a las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 2°: A los efectos de la presente ley, considérase Ejercicio Profesional del Servicio o Trabajo Social a la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinadas a la atención de situaciones de carencia, desorganización y desintegración social que afectan a personas, grupos y comunidades y sus interrelaciones, así como la de aquéllas situaciones cuyos involucrados requieran el conocimiento y técnicas que determinen sus títulos habilitantes. La actividad profesional, por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social tiende al logro de una mejor calidad de vida en la población, contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio-educativo.

Asimismo considérase ejercicio profesional del servicio social o trabajo social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

ARTICULO 3°: (Texto según Ley 10.920) Podrán ejercer el Servicio o Trabajo Social en la Provincia de Buenos Aires en forma libre y/o en relación de dependencia, previa matriculación en los colegios que se crean por la presente Ley:

a) Quienes acrediten poseer títulos de Asistente Social; Asistente Social y de Salud Pública, Licenciado en Trabajo Social; Trabajador Social; Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social de Salud; Doctor en Servicio Social; Doctor en Trabajo Social; Técnico Universitario en Minoridad y Familia y Licenciado en Desarrollo Social o sus equivalentes expedidos por las Universidades Públicas o Privadas; o Instituciones de Enseñanza Terciaria no Universitaria, Oficiales o Privadas que se encuentren oficialmente reconocidas.

b) Quienes tengan título otorgado por Universidades Extranjeras, el que deberá ser revalidado en la forma que establezca la legislación vigente.

Las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos antes indicados, serán las que le otorguen las normas nacionales o provinciales respectivas, según el caso.

ARTICULO 4°: (Texto según Ley 10.920) Podrán matricularse por única vez hasta el 31 de diciembre de 1.991, quienes acrediten haber desempeñado cargos o empleos públicos o privados por un mínimo de cinco (5) años para los que se requieren cualquiera de los siguientes títulos otorgados, y/o reconocidos

por la Provincia de Buenos Aires: Asistente Social Criminológico, Trabajador Social, Visitador de Higiene Social, Visitador de Salud Pública, Visitador de Bienestar Social, Visitador de Higiene, Visitador de Higiene Social Escolar, Asistente Escolar, Asistente Social Escolar, Asistente Social y Educacional, Asistente Social y Legal, Asistente Social, Asistente Social Profesional, Maestro Especializado en Asistencia Social Escolar, Técnico en Organización y Desarrollo de la Comunidad, Educador Sanitario.

ARTICULO 5°: (Texto según Ley 11.855) Los profesionales del Servicio Social, podrán ejercer su profesión en relación con las siguientes áreas y actividades:

a) Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda, Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el bienestar social, así como aquellas que pudieren en lo sucesivo requerir de sus conocimientos específicos.

Podrán hacerlo en forma individual o integrada en equipos multidisciplinarios, según las exigencias que la prestación requiera.

Los dictámenes y demás actos efectuados en su ejercicio profesional serán válidos en toda actuación ante autoridad pública o entidad privada, sin más requisito que la rúbrica y sello del profesional habilitado, matriculado ante el colegio respectivo.

b) Asesoramiento en la determinación de políticas de acción social o comunitario a nivel nacional, provincial, o municipal.

c) Participación en la formación, organización, conducción y administración de servicios de bienestar social, públicos o privados.

d) Investigación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas de acción social promoción comunitaria, como así también de aquellos que fueren de su específica competencia.

e) Desempeño de direcciones, cargos, funciones, misiones o empleos privados o públicos de servicio social de oficio o a propuesta de parte.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LA MATRICULA

ARTICULO 6°: La inscripción de la matrícula se efectuará solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- a) Acreditar la identidad.
- b) Presentar el título profesional de conformidad con los artículos 3° y 4° de esta ley.
- c) Declarar domicilio real y legal, éste último en jurisdicción provincial.
- d) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

ARTICULO 7°: Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

- a) Los condenados criminalmente por la Comisión de Delitos de carácter doloso, mientras dure la condena.
- b) Todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional, mientras dure la misma.
- c) Los fallidos o concursados, mientras no fueran rehabilitados.

d) Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria, mientras dure la misma.

ARTICULO 8°: El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos por esta ley para su inscripción y se expedirá dentro de los quince (15) días corridos de presentada la solicitud. En caso de comprobarse que no se reúnen los requisitos, el profesional tendrá derecho a formular una apelación por ante el Consejo Superior, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la denegatoria. La apelación deberá presentarla por escrito y fundarla.

ARTICULO 9°: La matrícula podrá ser cancelada o suspendida.

Serán causales para la cancelación de la matrícula:

- 1) Enfermedad física o mental permanente que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- 2) Muerte profesional.

Serán causales para la suspensión de la matrícula:

- 3) La petición del propio interesado.
- 4) Inhabilitación o incompatibilidades previstas en la presente ley.

ARTICULO 10°: El profesional cuya matrícula haya sido suspendida podrá presentar nueva solicitud, en el caso del inciso 4) del artículo 9°, probando ante el Consejo Superior haber desaparecido las causales que motivaron dicha suspensión.

ARTICULO 11°: La decisión de suspender, cancelar o denegar la inscripción en la matrícula, será tomada fundadamente por el Consejo Superior, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida será apelable mediante recurso de revocatoria interpuesto ante el mismo Consejo Superior dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la decisión. En caso de que fuera desestimado, podrá recurrirse en apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en Turno del Departamento Judicial de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles de practicada la correspondiente notificación, aplicándose el procedimiento establecido por el Decreto-Ley 9.398/79 y su modificatorio Decreto-Ley 9.671/81, o el que en el futuro lo modifique o sustituyere. (**NOTA: Por ley 12.008 resultan competentes los Tribunales Contencioso-Administrativos**)

ARTICULO 12°: La matriculación obligatoria en el Colegio creado por esta ley, para el ejercicio profesional, no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse o agremiarse con fines útiles.

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

ARTICULO 13°: Son deberes y derechos de los profesionales:

- 1) Ser defendidos por el Colegio a su pedido y previa consideración de los Organismos del mismo en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
- 2) Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- 3) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros determine el Colegio.
- 4) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real y legal.

- 5) Emitir su voto en las elecciones y ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- 6) Denunciar al Consejo Directivo o Consejo Superior, los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.
- 7) Colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.
- 8) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- 9) Abonar con puntualidad las cuotas de Colegiación a que obliga la presente ley.
- 10) Integrar las Asambleas y concurrir con voz a las Sesiones del Consejo Directivo del Distrito y del Consejo Superior.
- 11) Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando sea requerido.

CAPITULO IV

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 14°: Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional de sus colegiados, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

La potestad disciplinaria, de la que se trata en el presente artículo, será ejercida por el Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 15°: Los profesionales colegiados conforme a esta ley, quedan sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

- 1) Condena criminal por comisión de delitos y/o imposición de las accesorias de inhabilitación profesional, siempre que los hechos tuvieren relación directa e inmediata con la profesión.
- 2) Violación de las disposiciones de esta Ley, de su reglamentación o del Código de Ética Profesional.
- 3) Retardo, negligencias frecuentes, ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- 4) Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescripto en la presente y otras leyes.
- 5) Violación del régimen de incompatibilidad establecido en esta ley.

ARTICULO 16°: Las sanciones disciplinarias, que en todos los casos se aplicarán conforme a lo que establezca la Reglamentación son las siguientes:

- 1) Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina, o ante el Consejo Superior.
- 2) Censura, en las mismas formas previstas en el inciso anterior.
- 3) Censura pública, a los reincidentes de las sanciones precedentes.
- 4) Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
- 5) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

6) Cancelación de la matrícula.

ARTICULO 17°: Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el artículo anterior, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado, temporaria o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

ARTICULO 18°: Las sanciones previstas en el artículo 16° incisos 3, 4, 5 y 6, se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de por lo menos cuatro (4) de sus miembros y serán apelables, de acuerdo a lo normado por el artículo 11°, segundo párrafo. (**NOTA: Por ley 12.008 resultan competentes los Tribunales Contencioso-Administrativos**)

ARTICULO 19°: El Consejo Directivo del Distrito resolverá ante la comunicación de irregularidades cometidas por un colegiado si cabe instruir proceso disciplinario. En caso afirmativo remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 20°: El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

ARTICULO 21°: En el caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reincorporación hasta transcurrido el plazo que determine la Reglamentación, el que no podrá exceder de cinco (5) años.

ARTICULO 22°: Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

ARTICULO 23°: El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir la información a las Reparticiones Públicas o Entidades Privadas. Mantendrá el respeto y decoro debido durante el procedimiento, estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que no lo guarden o entorpeciere. El monto de la multa a los matriculados se fijará en atención al caso particular, pero no podrá exceder del equivalente a la cuota anual de matriculación.

TITULO II

DEL COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO I

CARACTER Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 24°: Créase el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires, el que funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal.

ARTICULO 25°: El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires tendrá su asiento en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 26°: El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1) Ejercer el gobierno de la matrícula de los Asistentes Sociales habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia.
- 2) Realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
- 3) Combatir y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales el ejercicio ilegal de la profesión, arbitrado en su caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión o la de sus colegiados.

- 4) Ejercer el poder disciplinario sobre sus colegiados y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.
- 5) Dictar su Código de Ética Profesional y su Reglamento Interno.
- 6) Propiciar las reformas que resulten necesarias en lo concerniente al ejercicio profesional.
- 7) Asesorar a los poderes públicos en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión de sus colegiados.
- 8) Gestionar ante las autoridades pertinentes la delimitación de las incumbencias profesionales de sus matriculados.
- 9) Asesorar al Poder Judicial, cuando éste lo solicite acerca de la regulación de los honorarios profesionales por la actuación de sus colegiados en peritajes judiciales o extrajudiciales.
- 10) Colaborar con las autoridades universitarias y terciarias no universitarias en la elaboración de planes de estudio y estructuración de la Carrera de Asistente Social.
- 11) Integra organismos profesionales provinciales y nacionales del país o del extranjero, en especial con aquellos de carácter profesional o universitario.
- 12) Defender a los miembros del Colegio para asegurarle el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes.
- 13) Promover el desarrollo social, el progreso científico y cultural y al actualización perfeccionamiento de sus colegiados.
- 14) Representar a los colegiados de la Provincia ante las entidades públicas o privadas.
- 15) Promover la participación por sus delegados en reuniones, conferencias o congresos.
- 16) Propender al logro de los beneficios inherentes a la seguridad social de los colegiados.
- 17) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
- 18) Fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión, como así editar publicaciones de utilidad profesional.
- 19) Proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- 20) Adquirir y administrar bienes, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la Institución.
- 21) Aceptar donaciones y legados.
- 22) Realizar toda otra actividad vinculada con la profesión.

ARTICULO 27°: El Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Buenos Aires podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare apartamiento notorio en cuestiones ajenas a las asignadas por la Ley de su creación, o cuando no se cumplieran con las finalidades de la misma. En ambos supuestos, el Poder Ejecutivo deberá intervenir al sólo efecto de su reorganización por un plazo no mayor de noventa (90) días. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá accionar ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para que ésta

disponga la reorganización dentro del plazo que prudencialmente fije. (NOTA: Por ley 12.008 resultan competentes los Tribunales Contencioso-Administrativos)

ARTICULO 28°: El Colegio de la Provincia podrá intervenir a cualquier Colegio de Distrito por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes del Consejo Superior, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley asigne, o no hace cumplir las mismas. La intervención se realizará al sólo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos.

ARTICULO 29°: La Asamblea podrá disponer la creación de Departamentos por especialidades si en el ámbito del ejercicio profesional inherente el Colegio creado por la presente ley, surgiera la conveniencia de ordenar la gestión colegial o ramas o especialidades afines.

CAPITULO II

AUTORIDADES DEL COLEGIO

ARTICULO 30°: Son órganos directivos del Colegio de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Superior.
- 3) El Tribunal de Disciplina.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 31°: La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio, estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito. Cada uno de los representantes tendrá derecho a un (1) voto.

Ante la imposibilidad fundada de participación en la Asamblea de los miembros titulares, cada Colegio de Distrito podrá incorporar a los suplentes que le corresponda.

La Asamblea será presidida por el Presidente del Colegio, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 32°: En las Asambleas podrán participar con voz pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiado.

ARTICULO 33°: Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación para las primeras y con diez (10) días corridos para las segundas, mediante publicación durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en toda la Provincia. En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día para el que fuera citado con la misma anticipación. En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

En las Asambleas se llevará un Libro en el que se registrará la firma de los asistentes.

ARTICULO 34°: La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para tratar la Memoria Anual y Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de cada año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidos en el Orden del Día.

ARTICULO 35°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la presencia de los dos tercios (2/3) de los representantes de los Distritos y serán válidas las resoluciones que se adopten por simple mayoría de votos, salvo que por la ley se determine un porcentaje mayor. Los integrantes de la Asamblea que no concurren, sin causa debidamente justificada, se harán pasibles de las sanciones que determine el Reglamento.

ARTICULO 36°: Las Asambleas podrán ser convocadas:

- 1) Por el Consejo Superior.
- 2) Por pedido expreso de, por lo menos tres (3) Consejeros Directivos de Distrito.
- 3) Por pedido expreso de, por lo menos el cinco (5) porciento de los matriculados del Colegio.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 37°: El Colegio de la Provincia creado por esta ley, será conducido por un Consejo Superior integrado por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero y tantos vocales titulares y suplentes como Colegios de Distritos hubiere, los cuatro (4) mencionados en primer término constituirán la Mesa Ejecutiva.

ARTICULO 38°: Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Provincial, conforme al procedimiento que determina el Capítulo VI, de la presente ley. En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea de Departamentos por Especialidades los miembros de la Mesa Ejecutiva no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieran representados en dicha Mesa Ejecutiva. Los vocales titulares y suplentes serán elegidos por el voto directo de los colegiados inscriptos en los Colegios de Distrito, a razón de un (1) vocal y de un (1) vocal suplente por cada Distrito.

ARTICULO 39°: Los integrantes del Consejo Superior durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos (2) periodos consecutivos y sin limitación en periodos alternados.

ARTICULO 40°: El Consejo Superior deberá sancionar por lo menos una vez al mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo Superior, en su primer reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo los casos contemplados expresamente en la presente ley. En los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto.

ARTICULO 41°: El Consejo Superior es el Organo Ejecutivo y de Gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos.

ARTICULO 42°: El Consejo Superior sesionará en la Sede del Colegio, pero circunstancialmente podrá hacerlo también en otro lugar de la Provincia, con citación especial y dejando constancia de ello.

ARTICULO 43°: Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- 1) Resolver las solicitudes de inscripción en los casos que mediare apelación de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°.
- 2) Vigilar el registro de la matrícula.
- 3) Fiscalizar el legal ejercicio de la profesión.
- 4) Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus modificatorias y toda norma reglamentaria que en su consecuencia se dicte.
- 5) Convocar a la Asamblea y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquélla.
- 6) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la ley, su reglamentación o normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.

- 7) Intervenir los Colegios de Distrito en los casos previstos en el artículo 27°.
- 8) Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio provincial y de los Colegios de Distrito.
- 9) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la Institución.
- 10) Enajenar a título oneroso los bienes muebles e inmuebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos, "ad referéndum" de la Asamblea.
- 11) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.
- 12) Proyectar las facultades previstas en el artículo 26°, incisos 5, 6 y 7, y elevarlas a la aprobación de la Asamblea.
- 13) Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional "ad referéndum" de la Asamblea.
- 14) Establecer el plantel básico del personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito: nombrar, renovar y fijar las remuneraciones del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.
- 15) Contratar servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución, como así convenir sus honorarios.
- 16) Propiciar las medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.
- 17) Expedir los mandatos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento para los fines de la Institución.
- 18) Proponer modificaciones al régimen de aranceles y honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- 19) Intervenir a solicitud de partes en todo diferendo que surja entre los colegiados o entre éstos y sus clientes sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- 20) Celebrar convenios con la Administración Pública o con Instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 21) Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las Comisiones Internas del Colegio.
- 22) Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia del material referente a la profesión de sus colegiados.
- 23) Toda otra función administrativa que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.

ARTICULO 44°: Para ser miembro del Consejo Superior se requiere:

- 1) Acreditar antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Tener domicilio real en la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

CAPITULO V

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 45°: El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que serán elegidos simultáneamente con el Consejo Superior de la misma forma que la Mesa Ejecutiva; durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 46°: Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requerirán diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado, no pudiendo sus integrantes formar parte del Consejo Superior ni de los Consejos Directivos de Distrito.

ARTICULO 47°: El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cuatro (4) de sus miembros. Al entrar en funciones el Tribunal designará de entre sus miembros un (1) Presidente y un (1) Secretario. Deberá sesionar asistido por un (1) Secretario "ad hoc" con título de Abogado.

ARTICULO 48°: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por las mismas causales que los Jueces en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 49°: En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista, se incorporará al Cuerpo con carácter de permanente.

ARTICULO 50°: Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será considerado como doble a ese sólo efecto.

CAPITULO VI

DEL REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 51°: La elección de las autoridades del colegio se realizará cada tres (3) años, con una anticipación no mayor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. El Consejo Superior convocará a elecciones con una anticipación no menor de sesenta (60) días de la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que regirán el mismo. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea en todos los Distritos, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de Distrito, en listas separadas.

ARTICULO 52°: Las listas que habrán de participar en la elección estarán compuestas por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y deberán ser oficializadas por la Junta Electoral, hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para el acto. Las listas deberán estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a cien (100) matriculados en condiciones de votar, las listas provinciales y por lo menos veinte (20) matriculados en las mismas condiciones, las listas de Distrito.

ARTICULO 53°: El voto será secreto y obligatorio, debiendo emitirlo personalmente todos los matriculados en condiciones de votar, en los lugares establecidos por la Junta Electoral Provincial. Aquellos matriculados que no cumplieron con la obligación de emitir su voto, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa que al efecto fijará el Consejo Superior con anterioridad al acto, y que no podrá ser superior al cincuenta (50) por ciento de la matrícula del año de que se trate.

ARTICULO 54°: Simultáneamente con el llamado a elecciones el Consejo Superior designará tres (3) matriculados quienes conjuntamente con los apoderados de las listas participantes en el acto, compondrán la Junta Electoral Provincial, la que tendrá por misión:

- 1) Designar los miembros de las Juntas Electorales de Distrito.
- 2) Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que habrán de adecuarse las Juntas Electorales de Distrito.

3) Recibir las actas que se confeccionen en cada Distrito, con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.

4) Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para elección de autoridades, a efectos de elevar a la Asamblea General Ordinaria, para la proclamación oficial de los electos.

ARTICULO 55°: Serán funciones de las Juntas Electorales de Distrito las siguientes:

1) Organizar todo lo atinente al acto electoral en el Distrito.

2) Controlar la emisión y recepción de los votos, como así también el normal desarrollo del acto.

3) Realizar el escrutinio de los votos emitidos.

4) Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarla a la Asamblea Ordinaria del Distrito, a los efectos de la proclamación de los electos para integrar el Consejo Directivo.

5) Remitir el acta a la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 56°: A fines de establecer el resultado final del acto electoral, las Juntas Electorales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

1) Elección de los miembros del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo, se realizarán en listas separadas, debiendo computarse los votos obtenidos en forma independiente.

2) Las tachaduras, enmiendas y reemplazos de los nombres de los candidatos no invalidarán el voto.

3) En la elección del Consejo Superior, la lista que logre el mayor número de votos, obtendrá la totalidad de los cargos de la Mesa Ejecutiva. Los cargos de vocales titulares y suplentes serán asignados a los candidatos más votados de cada Distrito.

4) En la elección del Tribunal de Disciplina, los cargos serán asignados por el sistema de representación proporcional, de los votos obtenidos por las listas intervinientes.

5) En la elección del Consejo Directivo de Distrito, la lista que logre mayor número de votos obtendrá la totalidad de los cargos de la Mesa Ejecutiva; los cargos vocales titulares y suplentes serán asignados por el sistema previsto en el inciso 4).

6) En los casos de representación proporcional los cargos obtenidos por cada lista, lo llevarán con los candidatos en el orden de colocación establecido en la lista oficialista, a cuyo efecto el candidato a presidente de una lista perdida se considerará como primer candidato a vocal de su lista y así sucesivamente.

CAPITULO VII

DEL REGIMEN FINANCIERO

ARTICULO 57°: El Colegio creado por la presente ley, tendrá como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, así como el de los Colegios de Distrito, las siguientes:

1) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.

2) La cuota por ejercicio profesional, cuyo monto y forma de percepción establecerá el Consejo Superior "ad referendum" de la Asamblea.

3) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente ley, su reglamentación o sus normas complementarias.

4) Los ingresos que perciban por servicios prestados de acuerdo a las atribuciones que esta ley le confiere.

5) Las rentas que produzcan sus bienes, como así también el producto de sus ventas.

6) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad lícita que no se encuentre en pugna con los objetivos del Colegio.

ARTICULO 58°: Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Presidente y del Tesorero en forma conjunta, preferentemente en cuentas especiales de ahorro y títulos de la deuda pública, con el objeto de lograr mayores beneficios.

ARTICULO 59°: El Consejo Superior determinará la forma de percepción y la distribución de los fondos, entre el Colegio Provincial y los Colegios de Distrito, de acuerdo al Presupuesto sancionado por la Asamblea.

TITULO III

DE LOS COLEGIOS DE DISTRITO

CAPITULO I

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 60°: El Colegio creado por la presente ley, estará organizado por sobre al base de los Colegios de Distrito, los que se ajustarán para su funcionamiento a las normas, delimitaciones y atribuciones y jurisdicciones territoriales que se determinan en la presente ley.

ARTICULO 61°: En cada Departamento Judicial funcionará un colegio de Asistentes Sociales para los fines de interés general especificados en la presente. Cada Colegio Departamental tendrá su sede en el lugar donde funcionen los Tribunales a que corresponda, se designará con el aditamento del Departamento Judicial respectivo y serán sus miembros los Asistentes Sociales que ejerzan su profesión en dicho Departamento Judicial. Cuando un Asistente Social se desempeñe profesionalmente en varios Departamentos, se matriculará en el que tenga su domicilio legal.

ARTICULO 62°: Los Colegios de Distrito desarrollarán las actividades que por este Capítulo se les encomiendan, así como aquéllas que expresamente les delegue el Consejo Superior en el ejercicio de sus facultades.

ARTICULO 63°: Corresponde a los Colegios de Distrito:

1) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente ley que no hubieran sido atribuidas expresamente al Consejo Superior y al Tribunal de Disciplina.

2) Ejercer el contralor de la actividad profesional en el Distrito, cualquiera sea la modalidad de trabajo y en cualquier etapa del mismo.

3) Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.

4) Responder a las consultas que les formulen las entidades públicas o privadas del Distrito acerca de asuntos relacionados con la profesión, siempre que las mismas no sean de competencia del Colegio de la Provincia de Buenos Aires; en este supuesto deberá girársela al Consejo Superior.

5) Elevar al Consejo Superior todos los antecedentes de las faltas y violaciones a la ley, su reglamentación o las normas complementarias que en consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputaren a un colegio de Distrito.

6) Elevar al Consejo Superior toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para mejor cumplimiento de la presente ley.

7) En general, y en sus respectivas jurisdicciones con las limitaciones propias de su competencia, las atribuciones contenidas en el artículo 26° inciso 2, 8, 12, 13, 16, 19 y 23.

8) Proyectar el Presupuesto Anual para el Distrito y someterlo a la consideración del Consejo Superior.

9) Celebrar convenios con los poderes públicos del Distrito con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.

10) Organizar cursos, conferencias, muestras, exposiciones y toda otra actividad social, cultural y técnico-científicas, para el mejoramiento intelectual y cultural de los colegiados de Distrito y de la comunidad.

11) Establecer delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Superior.

CAPITULO II

AUTORIDADES

ARTICULO 64°: Son órganos directivos de los Colegios Directivos:

- 1) Asamblea de colegiados de Distrito.
- 2) El Consejo Directivo.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 65°: La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio de distrito, pudiendo integrarla todos los colegiados en pleno ejercicio de sus derechos como tales, con domicilio legal en el Distrito. Las Asambleas pueden ser de carácter ordinario o extraordinario y deberán convocarse con por lo menos quince (15) días de anticipación explicando el Orden del Día a tratar.

ARTICULO 66°: La Asamblea ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha y forma que determine el Reglamento Interno del Colegio de la Provincia. En las Asambleas sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

ARTICULO 67°: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los colegiados con domicilio legal en el Distrito, en primera citación. Una hora después de fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

ARTICULO 68°: Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas:

- 1) Por el Consejo Directivo.
- 2) Por el Consejo Superior, en el caso de acefalía o de intervención al Colegio de Distrito.
- 3) Por pedido expreso de un número no inferior a un quinto (1/5) de los colegiados de Distrito.

ARTICULO 69°: En las Asambleas Extraordinarias serán de aplicación en lo pertinente las disposiciones de los artículos 66° y 67°.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 70°: Los Colegios de Distrito serán dirigidos por un Consejo Directivo integrado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Los tres (3) primeros constituirán la Mesa Directiva del Colegio de Distrito.

En caso de haberse constituido por resolución de la Asamblea los Departamentos por Especialidades, los miembros de la Mesa Directiva del Colegio de Distrito no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieran representados en dicha Mesa Directiva.

ARTICULO 71°: Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

- 1) Tres (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en la Provincia.
- 2) Una antigüedad mínima de dos (2) años de domicilio en el Distrito.
- 3) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

ARTICULO 72°: Los Consejeros de distrito durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos (2) periodos consecutivos y sin limitación en periodos alternos.

ARTICULO 73°: El Consejo Directivo sesionará al menos una vez al mes, con excepción del mes de receso establecido por el Consejo Superior. El quórum para sesionar válidamente será de por lo menos cuatro (4) Consejeros, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

TITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 74°: Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo Designará una Junta Electoral integrada por no menos de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes. A los efectos de tal integración convocará a las entidades representativas de los profesionales del Servicio Social existentes en la Provincia, para que en el término de diez (10) días designen sus representantes para integrar la Junta, en número de un (1) representante por entidad; de existir menos de cuatro (4) entidades, el o los cargos vacantes serán cubierto por sorteo entre ellas y de existir más de cuatro (4) entidades se ampliará el número de miembros titulares en número igual a las asociaciones existentes; será integrada también por un representante titular del Ministerio de Acción Social de la Provincia.

Será misión de la Junta Electoral la confección del Padrón Electoral y la convocatoria a elecciones dentro del término de sesenta (60) días de su integración; tendrá además facultades de Consejo Directivo provisorio para la ejecución de todos los actos necesarios para la constitución y funcionamiento del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito, hasta la integración de los órganos definitivos y asunción de las autoridades surgidas de la primera elección, las que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los diez (10) días del escrutinio y su proclamación.

ARTICULO 75°: A los efectos del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Electoral podrá requerir del Poder Ejecutivo la asistencia del organismo que corresponda, para la realización de todos los actos previos a la primera elección.

ARTICULO 76°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Mar del Plata, 27 de julio de 2003

Sr. Presidente
Colegio de Asistentes Sociales y T.S.
Lic. Dario Petrillo

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Comisión Directiva dado que me encuentro finalizando la Carrera de Lic. en Trabajo Social y necesitaría información específica para mi trabajo de Tesis: " El Trabajo Social Independiente en Mar del Plata".

Los datos a los que necesitaría acceder son:

- Nº de A.S – Lic. T.S. con matrícula de Mar del Plata hasta el año 2000 y, dentro de éste grupo
- Nº de A.S – Lic. T.S. que hayan trabajado hasta el año 2000 en forma independiente en cualquiera de los campos profesionales.

Conociendo que no se cuenta con información específica de áreas en la que se desempeñan los matriculados, me encuentro sin un canal para contactar y entrevistar a quienes hallan desarrollado tareas y proyectos independientes.

Por lo mencionado y teniendo en cuenta la privacidad de los datos personales de los matriculados solicito la ayuda del Colegio en el envío de un breve sondeo a los matriculados, a través de los e-mail de los mismos que, de acuerdo a lo que tengo entendido es el medio de comunicación utilizado por el Colegio Profesional.

Desde ya agradezco su atención y la de la Comisión Directiva ante mi solicitud.

Con atenta consideración.

Paula A. Camacho
18.219.497

- Adjunto nota y sondeo a enviar a Los/as A.S/T.S

ANEXO 7

Mar del Plata, Julio de 2003

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1.1	En que Institución realizó sus estudios		
1.2	Ciudad		
1.3	Provincia		
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso	Egreso
1.5	Fecha de Matriculación(año)		

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año)	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con remuneración	Sin remuneración

2.3 -Modalidad de contratación: Marque con una X		
En forma individual	Para una Institución	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención		

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)
NO -
SI - Forma de contacto:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ E-mail ▪ Teléfono
Nombre y Apellido:

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

Desde ya MUCHAS GRACIAS - Paula C.

ANEXO 8

Mar del Plata, Julio de 2003

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad Nacional de mar del plata	
1.2	Ciudad	Mar del plata	
1.3	Provincia	Bs as	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso 1990	Egreso 1998
1.5	Fecha de Matriculación(año)	2002	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año) 2003	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con Remuneración x	Sin remuneración

2.3 -Modalidad de contratación: Marque con una X		
En forma individual	Para una Institución	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención A traves de la bolsa de trabajo del Colegio de Asistentes sociales. Trabajo en forma independiente ya que es la unica opcion que se me presenta		

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)	
NO -	
SI -	Forma de contacto:
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ E-mail: dadamia@uol.com.ar ▪ Teléfono 472 8153
	Nombre y Apellido:

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

Desde ya MUCHAS GRACIAS - *Paula C.*

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad Nacional de Mar del Plata	
1.2	Ciudad	M.d.Plata	
1.3	Provincia	Buenos Aires	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso 1988	Egreso 2002
1.5	Fecha de Matriculación(año)	2003	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año) 2003	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con Remuneración SI	Sin remuneración

2.3 - Modalidad de contratación: Marque con una X

En forma individual	<input checked="" type="checkbox"/>	Para una Institución	<input type="checkbox"/>	Mixta	<input type="checkbox"/>
Otra modalidad : -Breve mención (A partir de la bolsa de trabajo del Casyts de M.d.plata)					

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)

NO -

SI - Forma de contacto:

- E-mail camachopaula@comcast.com.ar
- Teléfono 0223-4805583

Nombre y Apellido: Alejandra Lalli

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

Desde ya MUCHAS GRACIAS -

Paula C.

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad Nacional de Mar del Plata	
1.2	Ciudad	Mar del Plata	
1.3	Provincia	Buenos Aires	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso 1989	Egreso 1995
1.5	Fecha de Matriculación(año)	1996	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año) 1995-1996 (1) 1998-2002 (2)	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con Remuneración X (2)	Sin Remuneración X (1)

2.3 - Modalidad de contratación: Marque con una X

En forma individual X (1)	Para una Institución X (2)	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención		

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista con informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)

NO -

SI - X **Forma de contacto:**

- E-mail X
- Teléfono

Nombre y Apellido: Marcela P. Moleda.

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad Nacional de La Matanza	
1.2	Ciudad	San Justo	
1.3	Provincia	Buenos Aires	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso: 1991	Egreso: 1997
1.5	Fecha de Matriculación(año)	1997	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año) X	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con Remuneración X	Sin remuneración
2.3 - Modalidad de contratación: Marque con una X			
En forma individual		Para una Institución X	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención			

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)

NO -

SI - **Forma de contacto:**

- E-mail X
- Teléfono

Nombre y Apellido: Porven Elizabeth Brenda

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

Desde ya MUCHAS GRACIAS -

Paula C.

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	
1.2	Ciudad	Posadas	
1.3	Provincia	Misiones	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso 1996	Egreso 2002
1.5	Fecha de Matriculación(año)	12 de Julio 2003	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año)	NO (Año) X
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con remuneración	Sin remuneración

2.3 -Modalidad de contratación: Marque con una X		
En forma individual	Para una Institución	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención Estoy como adscripta en la Facultad de Servicio Social, Cátedra Unidad de Práctica Integrada II		

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)

NO -

SI - **Forma de contacto:**

- E-mail X
- Teléfono

Nombre y Apellido: Lukowski Laura Mabel

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

A quien corresponda:

Por medio de la presente llego a Ud. Para solicitar su ayuda a fin obtener datos generales de parte de su tarea profesional para mi trabajo de Tesis de Grado.

El estudio de investigación lo realizo sobre el libre ejercicio profesional, para lo cual necesito relevar a las profesionales matriculadas en el Colegio de Asistentes Sociales, y/o Lic. en Trabajo Social de Mar del Plata

Sin mas y agradeciéndole desde ya su colaboración me despido de Ud. Atentamente.

Paula A. Camacho

ENCUESTA N°	
-------------	--

1. ESTUDIOS

1. 1	En que Institución realizó sus estudios	Universidad de Mar del Plata	
1.2	Ciudad	Mar del Plata	
1.3	Provincia	Buenos Aires	
1.4	Período en el cual efectuó sus estudios - Año:	Ingreso 1986	Egreso 1994
1.5	Fecha de Matriculación(año)	1995	

2. TRABAJO

2.1	Ha realizado trabajos de su profesión en forma privada?	SI (Año) 1996 hasta 2003	NO (Año)
2.2	- En caso afirmativo ¿Cómo efectuó su tarea independiente?	Con algunas si remuneración	Sin remuneración

2.3 -Modalidad de contratación: Marque con una X

En forma individual	Para una Institución	Mixta
Otra modalidad : -Breve mención		
En forma privada haciendo informes, pericias y sin cobro alguna en una ONG		

5. Accedería Ud. a mantener una entrevista como informante calificado de ser necesario para el desarrollo del trabajo de TESIS? - (Marque con una X)

NO -

SI - **Forma de contacto:**

- E-mail aliciaecharri@hotmail.com
- Teléfono

Nombre y Apellido:

POR FAVOR: Dado el estado anónimo de ésta encuesta al ser respondida reenviarla a Colegio de ASYTS de Mar del Plata

Desde ya MUCHAS GRACIAS -

Paula C.

ANEXO 9

Aviso publicado por la Lic. Mercedes Chaubell

Revista de Edición mensual del Barrio Pompeya de la Ciudad de Mar del Plata.

Edición N° 11 - Julio del 2004.

En el mismo presentan su publicidad Profesionales y Comercios de la zona .

Chaubell Mercedes
Lic. en Servicio Social

ASESORAMIENTO Y GESTIONES EN:

- PATOLOGIAS MENTALES
- CONFLICTOS FAMILIARES
(DE PAREJA, ORIENTACION A PADRES,
ADOLESCENCIA, TERCERA EDAD)
- ASUNTOS PREVISIONALES,
LEGALES, SANITARIOS
- CONFLICTOS LABORALES
- OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

Tel: 473-1379/155-366446